

2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20295604

Pagina 1

Impreso el 23 de Abril de 2010 a las 08:35:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-08-1997 RADICACION: 1997-56849 CON: ESCRITURA DE: 28-08-1997 COD CATASTRAL: AAA0117NDFZ
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4288 de fecha 19-08-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 404 INTERIOR 4 con area de TOTAL CONST 61.59 M2. PRIV 57.53 M2. con coeficiente de 0.556% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 8525 DEL 20-12-2006 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.533%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA ADQUIRIO:PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL TORRES LA CASTELLANA S.A. POR ESCRITURA 1689 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031788/1031792. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA. POR ESCRITURAS 1787 Y 1791 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA QUI/ONEZ MANUEL EDUARDO POR ESCRITURA 1296 DEL 22-04-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE HUBO* ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, CARLOS IDINAEI, GARCIA QUI/ONEZ ESAU, SILVA DE GARCIA ASTRID, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE Y CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 831 DEL 23-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: QUI/ONEZ MANUEL EDUARDO, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/6 PARTE) A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 770 DEL 08-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A GARCIA QUI/ONEZ JOSUE, POR ESCRITURA 847 DEL 15-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) POR ESCRITURA 825 DEL 08-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y CARLOS DANIEL ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE GARCIA GARCIA CARMEN, SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-84 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON SAYER VDA. DE GARCIA GLADYS, GARCIA QUI/ONEZ MANUEL, JOSE VICENTE, ANTONIO ESAU, SAYER ORTIZ DANIEL, CASAS FORTUNATO, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, SILVA DE GARCIA ASTRID, GARCIA MANUEL EDUARDO Y GARCIA GARCIA CARLOS IDINAEI, POR ADJUDICACION SUCESION DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI, SEGUN SENTENCIA DEL 24-07-88 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GARCIA QUI/ONEZ JOSUE, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA EN DERECHOS SUCESORIALES DE SAYER ORTIZ DANIEL, POR ESCRITURA 3957 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SILVA GARCIA ASTRID Y GARCIA GARCIA MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EN DERECHOS SUCESORIALES A SAYER LORA VDA. DE GARCIA GLADYS, POR ESCRITURA 3958 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI, ADQUIRIO JUNTO CON JUAN R. ELIAS, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARENAS FERRERIA MARCO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE FECHA 26-11-58. POSTERIORMENTE INICIARON PROCESO DIVISORIO LOS HEREDEROS DE JUAN R. ELIAS Y LOS HEREDEROS DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI, ADJUDICANDOLE A LOS HEREDEROS DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-11-78. OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL PARQUES DEL COUNTRY S.A., POR ESCRITURA 1690 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA POR ESCRITURAS 1789 Y 1790 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS YA CITADOS. ESTA POR COMPRA A DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, POR ESCRITURA 1799 DEL 26-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031789 Y POR COMPRA A CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 2078 DEL 26-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031790. DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, ADQUIRIO POR COMPRA A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 1206 DEL 31-12-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CASAS FORTUNATO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL 831 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

11 CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. APTO 404 INTERIOR 4
21 CL 167A 48 20 IN 4 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20186688

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295604

Pagina 2

Impreso el 23 de Abril de 2010 a las 08:35:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-06-1997 Radicacion: 1997-37225

Doc: ESCRITURA 2835 del: 30-05-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. 8600387177

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-08-1997 Radicacion: 1997-56849

Doc: ESCRITURA 4288 del: 19-08-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-05-1998 Radicacion: 1998-34946

Doc: ESCRITURA 2247 del: 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 58.357.041.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO 19282633 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-05-1998 Radicacion: 1998-34946

Doc: ESCRITURA 2247 del: 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 19282633 X 80038717

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10115

Doc: ESCRITURA 126 del: 14-02-2000 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 1.484.810.103.00

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION (050-20186688) CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2835 DEL 30-05-97 NOT.23/BTA.- LIBERACION PARCIAL A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA. 8600387177 8001972415

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17760

Doc: OFICIO 390 del: 18-02-2002 JUZGADO 3 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS. RAD: 311128 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56345

Doc: ESCRITURA 1575 del: 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 37.903.600.00

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y DOS MAS. NOTA: ANEXA CERTIFICACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DE EMBARGO

DE REMANENTES Y AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA REGISTRAR ESTA ESCRITURA.- *CONTINUA EMBARGO VIGENTE*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20295604

Pagina 4

Impreso el 23 de Abril de 2010 a las 08:35:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1496 del: 15-03-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4288 DEL 19-8-1997 NOTARIA 23 BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS. INTERIORES 5,6,7 Y 8, GARAJES DESDE EL 76 HASTA EL 159 Y DEPOSITOS DEL 40 HASTA EL 111. (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 .: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA 8002157906

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247
 Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-8118 fecha 17-10-1997
 PLEMENTACION CORREGIDA VALE.TC.8118/97
 Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: 1998-046 fecha 09-02-1998
 DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.791/98.
 Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: CAJBA104 Impreso por:CAJBA104
TURNO: 2010-217326 FECHA: 23-04-2010

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295604

Página 3

Impreso el 23 de Abril de 2010 a las 08:35:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

19282633

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56345

Doc: ESCRITURA 1575 del: 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS. *CONTINUA EMBARGO VIGENTE* (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177 X

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

19282633

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-10-2003 Radicacion: 2003-81850

Doc: OFICIO 3402 del: 01-10-2003 JUZGADO 3 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS OFICIO 390 DEL 18-02-2002 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

X

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-101363

Doc: ESCRITURA 3970 del: 16-09-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 33,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

79266882 X

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL MENOR DE EDAD

X

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO MENOR DE EDAD

X

A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO MENOR DE EDAD

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-03-2005 Radicacion: 2005-19744

Doc: ESCRITURA 1991 del: 07-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4.288 DEL 19-08-1997 NOTARIA 23 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-01-2007 Radicacion: 2007-959

Doc: ESCRITURA 8525 del: 20-12-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.4288/1997 NOT.23 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE LOS GARAJES 102, 103, 104, 154, 155, 156, 157, 158 Y 160 DEJAN DE SER PROPIEDAD PRIVADA PARA CONVERTIRSE EN AREAS COMUNES. SE CODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

8002157906

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-04-2007 Radicacion: 2007-33372

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE REPARTO BOGOTÁ D.C.(reparto).
E.S.D.**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-
P.H
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificada con la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá, Abogado en ejercicio con la T.P, 64.889 del C. S. de la J como abogado principal, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho Señor juez, con el fin de solicitarle se sirva DECRETAR:

1. El embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles enseres, maquinarias, joyas, dineros y demás que posee la demandada la Señor **EDGAR HERNAN TORRES AVILA**, como de propiedad en la dirección CALLE 167ª No.45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H APTO 404 INT.4, o en el lugar donde se indique al momento de la diligencia, para tal efecto librese Despacho Comisorio a la autoridad competente para la practica de dicha diligencia.
2. Como quiera que se acredita la propiedad del bien en cabeza de la parte demandada solicito simultáneamente, se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del INMUEBLE ubicado en la CALLE 167ª No.45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H APTO 404 INT.4 de Bogotá D.C identificado con el folio de matricula No 50N-20295604 y disponer lo pertinente para su practica

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento, reservándome el derecho de denunciar más si fuere necesario,

Del señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.485.445 de Bogotá
T.P No 64.889 del C.S de la J

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: Ejecutivo 10-1458

Enero trece (13) de dos mil once (2011)

Previo a decretar las medidas cautelares reclamadas, y de conformidad con lo dispuesto por el Inc. 10º del Art. 513 del C.P.C., por la parte ejecutante préstese caución por la suma de \$550.000⁰⁰ pesos.

NOTIFÍQUESE, (2)


FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 001 hoy 17 ENE 2011

La Secretaria Ana Rebeca Torres de Velásquez



**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL
ARTICULO 513**

Referencia 010034043816-11	Sucursal Expedidora SAN DIEGO	Cod. Sucursal 670	Codigo Punto Venta 0	Ramo 30	No. Póliza 300001880	Anexo 0
Fecha Expedición Dia Mes Año 18 02 2011	Vigencia Desde Dia Mes Año 09 02 2011	A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Dia Mes Año	A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EXPEDICION	Hoja 1 / 1

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H.	Identificación 830.066.444-1
Dirección CRA 10 NO 24-76 OFI 1206	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
Tipo de Contragarantía	No. Contragarantía
Apoderado FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ	Identificación 79.485.445
Dirección CRA. 13.89-38 OF. 607	Ciudad NO ESPECIFICADO
Demandante CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H.	Demandado EDGAR HERNAN TORRES AVILA
Caucción Ordenada por: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso EJECUTIVO
	Numero de radicado 2010-01458

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 513 INC 10 C.F.C., GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE ERRANEO Y SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

ACLARACIONES

Valor Prima \$ *****22.000	Gastos de Expedición \$ *****2.500.00	Valor IVA \$ *****3.920	Total a Pagar \$ *****28.420
Valor Asegurado \$ *****550.000.00	Valor Asegurado en Letras QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.		
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
Nombre AGENCIA DE SEGUROS INTER AMERICAN L	Clave 2280	%Part. 100.00	Nombre Compañía %Part. valor

Firma Autorizada

Firma Tomador



010034043816

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
E. S. D.



REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
Contra: EDGAR HERNAN TORRES AVILA

No 2010-1458

Asunto: ALLEGO POLIZA JUDICIAL.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio en mi calidad de Apoderado de la demandante, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para.

1. Allegar POLIZA JUDICIAL No 0231611, por Valor de \$550.000,00, previo a decretar las medidas cautelares, la cual fue ordenada mediante auto y la misma manera para dar cumplimiento al Artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Anexo: lo antes mencionado.

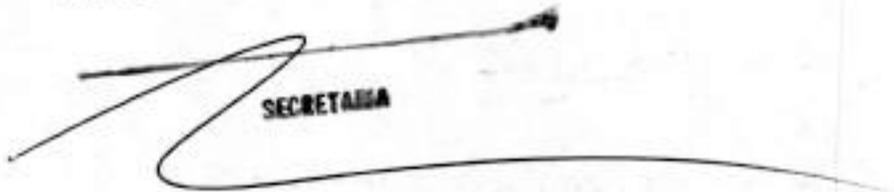
Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.485.445 de Bogotá
T.P 64.889 C.S.J

ALCALDADO 70 CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 28 FEB 2011

Al despacho para resolver el anterior asunto



SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil once (2011).

Proceso No 10-1458

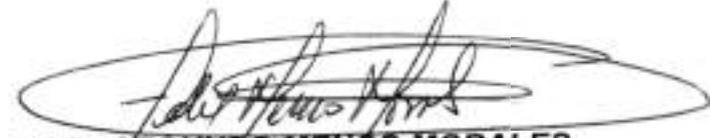
Se tiene por prestada la caución.

Se DECRETA el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la dirección aportada en el escrito de medidas cautelares, limitándose la medida a la suma de \$11.000.000⁰⁰ pesos.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho dispone comisionar al señor Juez Civil de Descongestión de esta ciudad o al Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, designándose como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señalándose como honorarios la suma de \$ 120.000 Pesos.

Se DECRETA el embargo del inmueble citado en el escrito de medidas cautelares. Oficiese.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES

**JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.**
Por anotación en el estado No. 016 de fecha 10 MAR 2011 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M.
La Secretaria, Ana Rebeca Torres De Velásquez





80/

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 070 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JULIO ANDRES PULIDO CABALLERO, CÉDULA CIUDADANIA 79717763, CR. 18 N. 49-14 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6156836,

En el proceso número: 11001400307020100145800

07/03/2011 06:18:32 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 070
CR. 10 No. 14 - 33 PISO 02
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

9

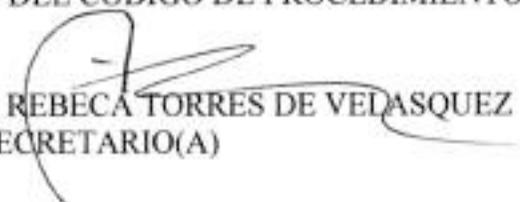
No.

16 MAR 2011

DOCTOR(A)
JULIO ANDRES PULIDO CABALLERO
CR. 18 N. 49-14
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400307020100145800

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


ANA REBECA TORRES DE VEDASQUEZ
EL SECRETARIO(A)



P2
envío
10

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO
Señor

JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RECIBIDO
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
[Handwritten signature]

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
Contra: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
No 2010-1458

Asunto: SOLICITUD NOTIFICACION ARTICULO 320 C.P.C.

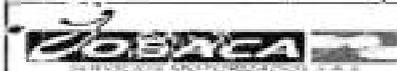
FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para lo siguiente.

1. Allegar certificación de envío del **AVISO JUDICIAL**, Art. 320 C.P.C. del demandado EDGAR HERNAN TORRES AVILA, con sus respectivas constancias del servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, para que se proceda a dar Aplicación al Artículo 32 de la Ley 794 de 2003, que modifico, el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil.
2. Solicito muy respetuosamente que por secretaria tener por notificado al Demandado ya citado, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a la norma en cita.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

Bogotá, 07 de Abril de 2011



Lic. Acomunicaciones N. 001188

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial No. 300965

Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

01

REMITE: JUZGADO 70 CIVIL M/PAL DE BTA

PROCESO: 2010-1458

DIRECCION:

ARTICULO: 315

TELEFONO:

DESTINATARIO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA

DIRECCION: CL 167A N 45-40 APTO 404 INT 4

RECIBIO: RICARDO MARIN

CC/NIT:

PL 259

TELEFONO:

FECHA

ENTREGA : 2011/04/06

HORA: 03:20

ENTREGA :

NOTAS:

LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION - DIR NUEVA CL 167A N 48-20

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN :

/ NO ANEXA DOCUMENTOS / / / / /

Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

ELABORADA POR :

RECIBIDO POR:

NOMBRE: JENNY

NOMBRE: _____

FIRMA:

CEDULA: _____

FECHA: _____



AV. JIMENEZ No. 8-50 OFI. 201 - 202 - 203
 P.O. BOX 7814 - 341 3444 - 342 8025 FAX 286 2539
 E-mail: josacamest@netcom.co www.josaca.com
 BOGOTÁ, D.C.

**CONTRATO DE
TRANSPORTE**



* 0 3 0 0 9 6 5 *

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001803
 INT 800 596 695-0

ENVIADO POR: REMITENTE DESTINATARIO

NOMBRE: J 70 C.M. DIRECCION: PROCESO: 2900-1458 ANEXOS: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ASESORIA: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO DEMANDA: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO MANTENIMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO VALOR TOTAL: 5.500		FECHA DEL ENVIO: 5/11/11 HORA: 11:11 DESTINATARIO: DIA 5TA	
NOMBRE: EDUARDO HERRERA TORRES DIRECCION: CALLE 45 # 45-40 APTO 409 TEL: NIT 700		DICE CONTINER: ART. 314 ART. 320 OFICINA	
NOMBRE: 2E321R3 TELEFONO: 28000000		DATOS DE ENTREGA:	
*RECEPCION: NOMBRE:		RECIBO A CONFIRMACION:	

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 109 DE 1988, MINCOMUNICACIONES
 DIRECCION DISCORDANCIA DIRECCION COMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRASLADO TRASLADO EMPRESA ADMISIVO OTRO

- CLIENTE -

12



JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 Piso 02

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.

ARTICULO 315 C..P.C.

CONSECUTIVO No

Señor (a)

Nombre: EDGAR HERNAN TORRES AVILA

Dirección: CALLE 167 A No.45-40 Apartamento 404 INT.4

fecha
DD MM AA
/ /

Ciudad BOGOTA D.C

Servicio postal autorizado JOSACA

No de Radicación del proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha providencia
DD MM AAA

2010 - 1458

EJECUTIVO SINGULAR

13 01 2011

Demandante

Demandado

CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE
ALTANIA P.H

EDGAR HERNAN TORRES AVILA

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente DEL AUTO QUE ADMITE DEMANDA, providencia(S) proferida(S) en el proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombre y apellidos

FERNANDO PIEDRAHITA
Nombre y apellidos

Firma

Firma



79.485.445 de Bogotá
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



JUEGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 00199

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEGADO SETENTA CIVIL
MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO -
Y/O INSPECTOR DE POLICÍA ZONA QUE CORRESPONDA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No. 2010-001458 de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA - PH contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA, se decreto el embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, mediante providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice "JUEGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil once (2011)". Se adjunta copia.

Los bienes muebles y enseres a Embargar y Secuestrar, que de propiedad del demandado se encuentran ubicados en la Calle 167ª No 45-40 Conjunto Residencial Caminos de Altania P.H apto 404 Int 4 de ésta ciudad capital, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

El (a) doctor (a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ titular de la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá y la T.P. de Abogado No. 64.889 del C. S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil once (2011).

Cordialmente,

ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ
Secretaria.-

Ygo.-

Recibí
27/04/11
Señor Juez Civil
40-276-8764/11



RF 331
12

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

151

104163

05 MAY 2011

Identificac.	Involucrado	Tipo	Direccion de Notificacion
SIN	EDGAR HERNAN TORRES AVILA	DEMANDADO	AVENIDA CARRERA 167 A # 45 - 40 APTO 404 INT 4
79 485 445	FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ	APDO	

ASUNTO CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y ENSERES)

DIRECCION HECHOS : CALLE 167 A # 45 - 40 APTO 404 INT 4

BARRIO

RADICADO SISTEMA : 13118

FECHA RADICACION : 05 mayo 2011

HECHOS:

EMBARGO Y SECUESTRO



104163
10.5 MAY 2011

16

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 00199

3 folios

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO -
Y/O INSPECTOR DE POLICÍA ZONA QUE CORRESPONDA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No. 2010-001458 de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA - PH contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA, se decreto el embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, mediante providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice "JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil once (2011)". Se adjunta copia.

Los bienes muebles y enseres a Embargar y Secuestrar, que de propiedad del demandado se encuentran ubicados en la Calle 167° No 45-40 Conjunto Residencial Caminos de Altania P.H apto 404 Int 4 de ésta ciudad capital, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

El (a) doctor (a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ titular de la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá y la T.P. de Abogado No. 64.889 del C. S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.

+ 2832183

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil once (2011).

Cordialmente,

ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ
Secretaria.-

Ygo.-



2



2/

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil once (2011).

Proceso No 10-1458

... por prestada la caución.

SE DECRETA el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la dirección aportada en el escrito de medidas cautelares, valorándose la medida a la suma de \$11.000.000⁰⁰ pesos.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho dispone comisionar al Jefe de la Oficina de Descongestión de esta ciudad o al Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, designándose como secuestro a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señalándose como valorarios la suma de \$ 120.000 pesos.

SE DECRETA el embargo del inmueble citado en el escrito de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
FIDEL SEGUNDO MENDO MORALES

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estudio No. *[Handwritten]* de fecha *[Handwritten]*
que motivado el auto
de *[Handwritten]* de Valbuena

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUEGO CIVIL - MUNICIPAL - 070 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de Justicia en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al

ANDRES PULIDO CABALLERO, CÉDULA CIUDADANIA 79717763, CR. 18 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6156836.

Proceso número: 11001400307020100145800

2011-06-18:32 p.m.

Se anexa al expediente como prueba.


FIDEL SEGUNDO MENCHO MORALES
Juez



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 06 de MAYO del año 2011.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 104163

SECUENCIA SISTEMA No: 13118

El Despacho Comisorio 00199 del JUZGADO No. 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 05 de MAYO del año 2011. Por reparto correspondió a la INSPECCION 110 DE POLICIA. Se allegan 3 Folios.

Anótese y remítase.

MARTHA SOFIA FADUL ORDOSGOITIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
 INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
 Cl. 146 A No. 94 A-05 Piso 2. Tel no hay

75
 20/1

Bogotá D.C. Nueve (09) de Mayo de 2011

Al Despacho del señor Inspector, informándole que en la fecha se recibió las presentes diligencias, procedentes de la Secretaría General de Inspecciones, Se radico bajo el No 104163 folio 331 Tomo 12 del Libro Radicador de Comisiones Civiles que se llevan en este Despacho - Sirvase Proveer.-

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
 Auxiliar Administrativo

INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C Nueve (09) de Mayo de 2011

AUXILIESE en debida forma la comisión conferida PRACTIQUESE la diligencia comisionada el día 31 del mes de Mayo de 2011 a la hora de las 8.00A.M.

COMUNIQUESELE mediante marconigrama la realización de la presente diligencia a Julio Andres Pulido Caballero CX 18. N: 49-74 tel 6156836 Como secuestre.

DEVUELVASE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestión encomendada, previa des anotación en el libro y sistema correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
 Inspector 11 D.

0057

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. _____ de fecha 24 MAY 2011

Secretario



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Calle 146 A No. 94A - 05 Piso 2°

BOGOTÁ D.C 18 DE MAYO DE 2011

Señor (a)
JULIO ANDRES PULIDO C
CR 18 No. 47-14
BOGOTA

APODERADO: FERNANDO PIEDRAHITA

COMUNIQUE QUE, HA SIDO DESIGNADO (A) SECUESTRE DENTRO DE LA DILIGENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE MAYO DE 2011 HORA 8:00 A.M. DESPACHO COMISORIO No 00199 DEL JUZGADO 70 C.M. SIEMPRE Y CUANDO ESTE HABILITADO (A) Y NO SANCIONADO. PREVIA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 NUMERAL 2 DEL C. P. C.


ALCIRA RIVERA MONTAÑO.
Auxiliar Administrativo

23 MAYO 2011

Rad# 51073

Fecha 01 JUN 2011



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor

INSPECTOR DE POLICIA - 11D DE SUBA

E.

S.

D.

Ref: REF: EJECUTIVO SINGULAR

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA

Contra: EDGAR HERNAN TORRES AVILA

DC 00199

No 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mandatario judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar se fije nueva fecha para llevar a cabo la Diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los muebles y enseres de propiedad de los demandados, toda vez, que la señalada para el 31 de Mayo de 2011, me es imposible asistir por motivos personales.

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C 79.485.445 de Bogotá D.C.

T.P 64.889 C. S. DE LA J

2

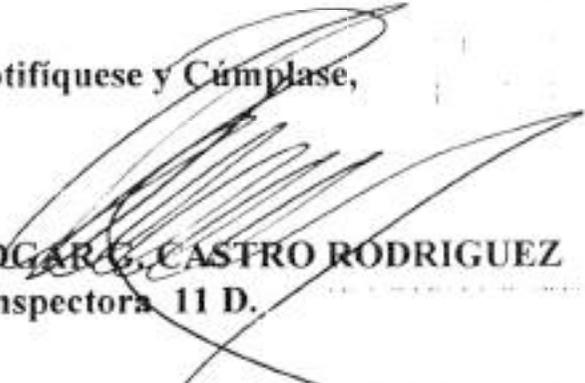
27

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Cra. 146 A No. 94 A-05 Piso 2 Tel

Bogotá D.C. 17 JUN 2011

Visto el memorial petitorio que antecede anexo a la comisión y por ser procedente la solicitud del Apoderado de la parte actora, para dar cumplimiento a la comisión conferida en el Despacho Comisorio No 00199 emitido por el juzgado 70C/11, se dispone fijar NUEVA FECHA, para la continuación de la diligencia de Embargo el día 7 del mes de Julio del año 2011 la hora de las 8:A.M.

Notifíquese y Cúmplase,


EDGAR B. CASTRO RODRIGUEZ
Inspectora 11 D.

Hoy 24 JUN 2011 se notificó el Auto anterior, mediante ESTADO
No. E-0071
de fecha 24 JUN 2011


Secretario.



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Calle 146 A No. 94A - 05 Piso 2°

BOGOTÁ D.C 22 DE JUNIO DE 2011

Señor (a)
JULIO ANDRES PULIDO
CR. 18 No. 47-14
BOGOTÁ

APODERADO: FERNANDO PIEDRAHIT

COMUNICOLE QUE, HA SIDO DESIGNADO (A) SECUESTRE DENTRO DE LA DILIGENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 07 DE JULIO DE 2011 HORA 8:00 A.M. DESPACHO COMISORIO No. 00199 DEL JUZGADO 70 C.M. SIEMPRE Y CUANDO ESTE HABILITADO (A) Y NO SANCIONADO. PREVIA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 NUMERAL 2 DEL C. P. C.


ALCIRA RIVERA MONTANO
Auxiliar Administrativo

472
TRANSPORTES
JUN 2011



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Calle 146 A No. 94 A -05 Tel. 6 : 852723

Bogotá D.C 02 de Agosto de dos mil once 2011

INFORME

DESPACHO COMISORIO No. 00199 DEL JUZGADO 70 C.M.

Al despacho del señor inspector informándole que hasta la fecha el apoderado actor (a) no ha solicitado se le fije una nueva fecha para la continuación de diligencia. - Sirvase proveer,

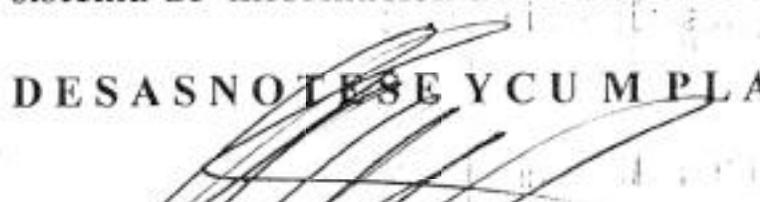

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativo.

INSPECCION ONCE D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Dos (02) de Agosto de 2011

El Despacho teniendo en cuenta el anterior informe ordena DEVOLVER INMEDIATAMENTE el referido comisorio al juzgado de origen en el estado en que se encuentra junto con sus anexos en 10 folios útiles previa desanotación en el libro correspondiente y sistema de información de actuaciones administrativas (Si Actúa).

DESASNOTESE Y CUMPLASE,


EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
Inspector 11 D. de Policia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

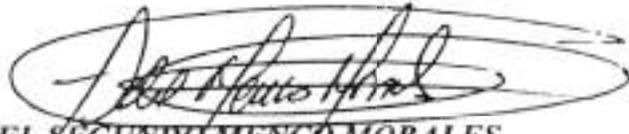
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil doce (2012).

RADICACION: 110014003070-2010-01458-00
EJECUTIVO.

Atendiendo lo solicitado por la apoderado de la parte actora, y por ser procedente el juzgado dispone:

Devolver las diligencias pertinente (Despacho Comisorio No00199) ante los Juzgados Civiles Municipales de descongestión de medidas y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, con el fin de llevar a cabo la practica de la diligencia de secuestro del bien embargado , previo desglose de los documentos para tal fin . Oficiese

NOTIFIQUESE,
(3)



FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Mrcd.

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	23 MAY 2012
HOY	34
La secretaria	

Señor
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA - P.H
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA

No 2010-001458

JUZ 70 CIU MUN BOG

MAY 27 12 PM 4:15

ASUNTO: SOLICITUD DEVOLUCION Y/O ELABORACION D.C.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, Abogado en ejercicio con la T. P No, 64.889 del C S de la J. En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para:

1. Solicitar se ordene por secretaria la Devolución del Despacho Comisorio No 00199, para llevar acabo la diligencia de Secuestro de los bienes embargados dentro del proceso de la referencia.
2. O en su defecto librar uno nuevo, al Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y /O INSPECTOR DE POLICIA, para la practica de la respectiva diligencia.
3. Lo anterior por cuanto el comisorio, sé devolvió sin diligenciar.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

SECRETARIA

(2)

Al despacho para el anterior escrito

Fecha: 14 MAY 2012

ASOCIACION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL

27
B



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

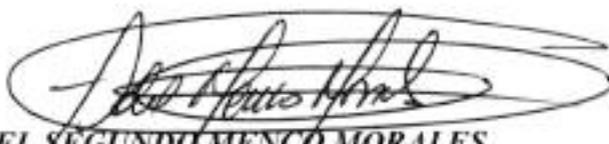
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil doce (2012).

RADICACION: 110014003070-2010-01458-00
EJECUTIVO.

Atendiendo lo solicitado por la apoderado de la parte actora, y por ser procedente el juzgado dispone:

Devolver las diligencias pertinente (Despacho Comisorio No00199) ante los Juzgados Civiles Municipales de descongestión de medidas y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, con el fin de llevar a cabo la practica de la diligencia de secuestro del bien embargado , previo desglose de los documentos para tal fin . Oficiense

NOTIFIQUESE,
(3)


FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES
JUEZ

Mrcd.

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La prevalencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 23 MAY 2012	
HOY 34	
La secretaria 	



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2012
Oficio N° 01300

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o
INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA CORRESPONDIENTE
Ciudad

Ref: **COMISORIO N° 00199**
Ejecutivo Singular N 2010-01458
De **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H.**
Contra **EDGAR HERNÁN TORRES ÁVILA**

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en proveído del 18 de mayo de la corriente anualidad, hago devolución de las diligencias de la referencia, con el fin de que se practique la diligencia allí encomendada (Embargo y Secuestro Bienes Muebles y Enseres)

Va en un (1) cuadernillo constante de ciento treinta y un (12) folios útiles.

Cordialmente,


ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ
Secretaria

Anexo: Lo anunciado
ers.-

29
2/10
Recibido
12 febrero 13
Autorizada
90.326.516/13

Señor
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JUZ 70 CIVI MUN BOG

MAR 6'13 AM 10:16

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA

RAD. 2010-01458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificada con la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá, Abogado en ejercicio con la T.P, 64.889 del C. S. de la J como abogado principal, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho Señor juez, con el fin de solicitarle se sirva DECRETAR:

1. Como quiera que se acredita la propiedad del bien en cabeza de la parte demandada solicito simultáneamente, se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO de los INMUEBLE identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20295604 y disponer lo pertinente para su practica

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento, reservándome el derecho de denunciar más si fuere necesario,

Del señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.485.445 de Bogotá
T.P. No 64.889 del C.S. de la J

ALCALDE 70 CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 11 MAR 2013

Al despacho para resolver el anterior escrito



SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 19 ABR. 2013

RADICACION: 110014003070-2010-01458-00

EJECUTIVO.

Como la medida cautelar solicitada en escrito que antecede ya fue ordenada mediante auto de fecha ocho (8) de marzo de 2011 (fl.7), por lo tanto el Juzgado Dispone:

Por secretaria y sin necesidad de aguardar la ejecutoria del presente proveído, elaborar los oficios de embargo ordenados en el inciso ultimo del auto referenciado anteriormente. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

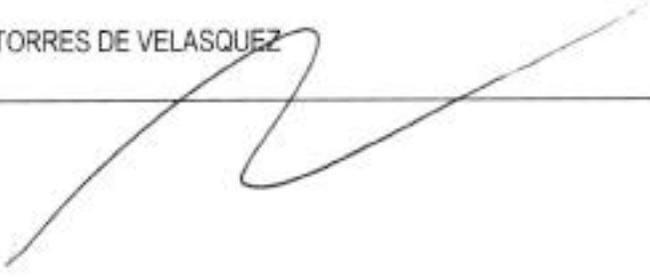

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Mrcd.

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

JA hoy 19 ABR. 2013

La Secretaria ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ



32

Señor
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA

RAD. 2010-01458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificada con la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá, Abogado en ejercicio con la T.P. 64.889 del C. S. de la J como abogado principal, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho Señor juez, con el fin de solicitarle se sirva **DECRETAR**:

1. Como quiera que se acredita la propiedad del bien en cabeza de la parte demandada solicito simultáneamente, se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los **INMUEBLE** identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20295604 y disponer lo pertinente para su practica

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento, reservándome el derecho de denunciar más si fuere necesario,

Del señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C.S de la J

JUL 19 '13 - 10:04

JUZ 70 CIV MUN BOG

ABOGADO EN CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 23 JUL 2013

Al despacho para resolver el anterior escrito



SECRETARIA

32 33



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO 11001-4003-070-2010-01458-00

FECHA: 02 AGO. 2013

El memorialista debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha 17 de Abril de 2013 visible a folio 30 del cuaderno dos. Así mismo se le informa que los oficios se encuentran elaborados desde el 17 de junio de 2013 y no han sido retirados.

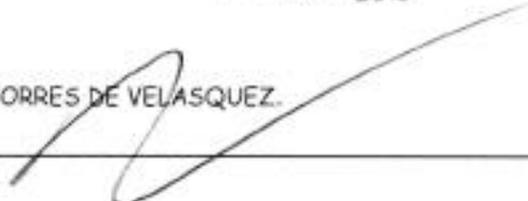
NOTIFÍQUESE,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 52 hoy 06 AGO. 2013

La Secretaria ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ.





31

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 de junio de 2013
Oficio N° 00932

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Norte
Calle 74 N° 13 40
Ciudad.

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400307020100145800**
De **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA** Nit.
830066444-8
Contra **EDGAR HERNAN TORRES ÁVILA C.C. N° 79266882.**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil once (2011), decretó el **EMBARGO DEL (OS) BIEN (ES) INMUEBLE** identificado (s) con la (s) Matricula (s) Inmobiliaria (s) **50N 20295604** de ésta ciudad capital, denunciado como de propiedad del (os) demandado (s) de la referencia.

Sírvase, en consecuencia proceder de conformidad efectuando la anotación del caso en folio de matrícula inmobiliaria respectivo.-

Cordialmente,


ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ
Secretaria

ers.-


12/ago/2013

Letra
35

OF. EJECUTIVO N. 10
2010-1458

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO
DE: JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BTA
CONTRA: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
RADICADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
2010-1458

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la parte demandante, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de solicitar al Señor Juez se sirva decretar el embargo de lo bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva No 10567L del Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá contra el demandado EDGAR HERNAN TORRES AVILA.

Sírvase Señor Juez librar los oficios correspondientes.

Anexo: Certificado de tradición, matrícula inmobiliaria No 50 N 20295604

Del Despacho del Señor Juez, respetuosamente;

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C N° 79.485.455 DE BOGOTA
T.P N° 64.889 DEL C. S DE LA J.

68, 2010 0148500
Letra
2/100/12

36

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4467341913894982

Nro Matricula: 50N-20295604

Impreso el 14 de Noviembre de 2013 a las 08:23:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28/8/1997 RADICACIÓN: 1997-56849 CON: ESCRITURA DE 28/8/1997

COD CATASTRAL: AAA0117NDFZ

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

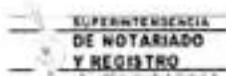
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4288 DE FECHA 19-08-97 EN NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA APTO 404 INTERIOR 4 CON AREA DE TOTAL CONST 61.59 M2. PRIV 57.53 M2. CON COEFICIENTE DE 0.558% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
SEGUN ESCRITURA 8525 DEL 20-12-2008 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.533%

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL TORRES LA CASTELLANA S.A. POR ESCRITURA 1689 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031788/1031792. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1787 Y 1791 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA QUIJONES MANUEL EDUARDO POR ESCRITURA 1296 DEL 22-04-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, CARLOS IDINAE, GARCIA QUIJONEZ ESAU, SILVA DE GARCIA ASTRID, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE Y CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 831 DEL 23-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: QUIJONEZ MANUEL EDUARDO, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 770 DEL 08-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A GARCIA QUIJONEZ JOSUE, POR ESCRITURA 847 DEL 15-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) POR ESCRITURA 825 DEL 08-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y CARLOS DANIEL ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE GARCIA GARCIA CARMEN, SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-84 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON SAYER VDA. DE GARCIA GLADYS, GARCIA QUIJONEZ MANUEL, JOSE VICENTE, ANTONIO ESAU, SAYER ORTIZ DANIEL, CASAS FORTUNATO, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, SILVA DE GARCIA ASTRID, GARCIA MANUEL EDUARDO Y GARCIA GARCIA CARLOS IDINAE, POR ADJUDICACION SUCESION DE GARCIA QUIJONEZ IDINAE, SEGUN SENTENCIA DEL 24-07-88 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GARCIA QUIJONEZ JOSUE, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) DE SAYER ORTIZ DANIEL, POR ESCRITURA 3957 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SILVA GARCIA ASTRID Y GARCIA GARCIA MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) A SAYER LORA VDA. DE GARCIA GLADYS, POR ESCRITURA 3958 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. GARCIA QUIJONEZ IDINAE, ADQUIRIO JUNTO CON JUAN RELIAS, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARENAS FERRERIA MARCO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE FECHA 26-11-56. POSTERIORMENTE INICIARON PROCESO DIVISORIO LOS HEREDEROS DE JUAN R. ELIAS Y LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIJONEZ IDINAE, ADJUDICANDOLE A LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIJONEZ IDINAE, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-11-78. -OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL PARQUES DEL COUNTRY S.A., POR ESCRITURA 1690 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA. POR ESCRITURAS 1789 Y 1790 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS YA CITADOS. ESTA POR COMPRA A DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, POR ESCRITURA 1799 DEL 26-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031789 Y POR COMPRA A CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 2078 DEL 17-08-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031790. DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, ADQUIRIO POR COMPRA A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 1208 DEL 31-12-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CASAS FORTUNATO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL 831 YA CITADA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. APTO 404 INTERIOR 4
- 2) CL 167A 48 20 IN 4 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4467341913894982

Nro Matrícula: 50N-20295604

Impreso el 14 de Noviembre de 2013 a las 08:23:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

50N-20186688

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/6/1997 Radicación 1997-37225

DOC: ESCRITURA 2835 DEL: 30/5/1997 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. NIT# 8600387177

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/8/1997 Radicación 1997-56849

DOC: ESCRITURA 4288 DEL: 19/8/1997 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 300 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/5/1998 Radicación 1998-34946

DOC: ESCRITURA 2247 DEL: 19/5/1998 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 58.357.041

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO NIT# 19282633 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/5/1998 Radicación 1998-34946

DOC: ESCRITURA 2247 DEL: 19/5/1998 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO CC# 19282633 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA NIT# 60038717

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/2/2000 Radicación 2000-10115

DOC: ESCRITURA 126 DEL: 14/2/2000 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 1.484.810.103

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION (050-20186688) CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2835 DEL 30-05-97 NOT.23/BTA.- LIBERACION PARCIAL A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. NIT# 8600387177

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA. NIT# 8001972416

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/3/2002 Radicación 2002-17760

DOC: OFICIO 390 DEL: 18/2/2002 JUZGADO 3 C CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - ESTE Y DOS MAS. RAD: 311128

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

37

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4467341913894982

Nro Matrícula: 50N-20295604

Impreso el 14 de Noviembre de 2013 a las 08:23:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-56345
DOC: ESCRITURA 1575 DEL: 25/4/2003 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 37.903.600
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO - ESTE Y DOS MAS. NOTA: ANEXA CERTIFICACION JUDICIAL DE
INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES Y AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA REGISTRAR ESTA
ESCRITURA - "CONTINUA EMBARGO VIGENTE"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO NIT# 19282633
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. NIT# 8600387177 X

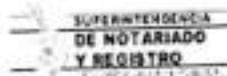
ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-56345
DOC: ESCRITURA 1575 DEL: 25/4/2003 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y DOS
MAS. "CONTINUA EMBARGO VIGENTE"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. NIT# 8600387177 X
A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO NIT# 19282633

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/10/2003 Radicación 2003-81850
DOC: OFICIO 3402 DEL: 1/10/2003 JUZGADO 3 C. CTO. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - ESTE Y DOS MAS OFICIO 390 DEL 18-02-2002
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO X
A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/12/2003 Radicación 2003-101363
DOC: ESCRITURA 3970 DEL: 16/9/2003 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 33.500.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. NIT# 8600387177
A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO X MENOR DE EDAD
A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO X MENOR DE EDAD
A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL X MENOR DE EDAD
A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN CC# 79266882 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/3/2005 Radicación 2005-19744
DOC: ESCRITURA 1991 DEL: 7/3/2005 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 4.288 DEL
19-08-1997 NOTARIA 23 BOGOTÁ EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 4/1/2007 Radicación 2007-959
DOC: ESCRITURA 8525 DEL: 20/12/2006 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4467341913894982

Nro Matricula: 50N-20295604

Impreso el 14 de Noviembre de 2013 a las 08:23:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCR.4288/1997 NOT.23 DE BOGOTÁ EN CUANTO A QUE LOS GARAJES 102, 103, 104, 154, 155, 156, 157, 158 Y 160 DEJAN DE SER PROPIEDAD PRIVADA PARA CONVERTIRSE EN AREAS COMUNES. SE CODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA NIT# 8002157906

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 12/4/2007 Radicación 2007-33372
DOC: ESCRITURA 1496 DEL: 15/3/2007 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 4288 DEL 19-8-1997 NOTARIA 23 BOGOTÁ, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS. INTERIORES 5,6,7 Y 8, GARAJES DESDE EL 76 HASTA EL 159 Y DEPOSITOS DEL 40 HASTA EL 111.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA NIT# 8002157906

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I., D., U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 13/2/2013 Radicación 2013-10097
DOC: OFICIO 2011-27149 DEL: 21/10/2011 ACUEDUCTO BOGOTÁ DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - REF-PROCESO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA NO.10567L
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO
A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO
A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL
A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1997-8118 Fecha: 17/10/1997
COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE.TC.8118/97

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 1998-046 Fecha: 9/2/1998
DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.791/98.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PRÓFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4467341913894982

Nro Matricula: 50N-20295604

Impreso el 14 de Noviembre de 2013 a las 08:23:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2013-600428 FECHA: 14/11/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 20 FEB 2014

PROCESO No 70 -2010-01458

Atendiendo el escrito que antecede, se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que de propiedad del demandado se llegaren a desembargar en el proceso coactivo N°1056L, adelantado en su contra por la **Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá**.

Limitase la cautela a la suma de \$11.000.000,00. Oficiese.

NOTIFIQUESE(2)


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

La presente providencia fue notificada por anotación en estado
no. 031 hoy 24 FEB 2014


Camilo Andrés Vásquez González
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE
(2014)

OFICIO No. 14-435

Señor
EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
CIUDAD.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003070201001458 JUZGADO (70) CIVIL
MUNICIPAL INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE
ALTANIA contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA CC 79266882

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que este juzgado mediante auto de fecha 20 de febrero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso coactivo que adelanta EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA en ese juzgado con radicado No. 1056L.

LIMITE DE LA MEDIDA LA SUMA DE \$ 11.000.000.00 M/cte.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Recibi
Luz P
41722142



Señores

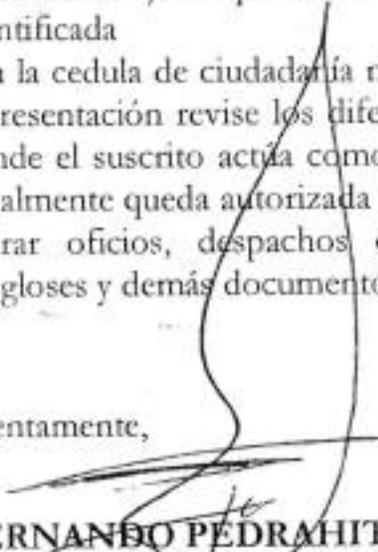
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES LABORALES
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
MAGISTRADOS TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
JUZGADOS PENALES
SUPERINTENDENCIAS
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACION

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.485.445 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 64.889 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial, me permito manifestar a usted señor juez que autorizo a **CARMEN LILIA MARTINEZ REYES** identificada

con la cedula de ciudadanía no. 41.722.147 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante o demandada. Igualmente queda autorizada para retirar las demandas en caso de ser rechazadas, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega al suscrito.

Atentamente,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.485.445 de Bogotá
T.P. 64.889 del C.S.J

AUTORIZADO:



CARMEN LILIA MARTINEZ REYES
C.C. 41.722.147 de Bogotá



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiséis Civil
 Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

15 JUN 2014

Bogotá, D.C.

Comparación ante el secretario de este despacho FERRANDO

PILODALLIA HERNANDEZ presencia la

C.C. No. 79485445 de BOGOTÁ

Y.T.P. 44289 Carnet No. _____

Y manifiestó que le(s) illemo(s) que antecede(n) fue puesta de
 su puño y letra. Y es la misma que adelumbra en todas sus
 partes básicas y esenciales.

El compareciente

El Secretario(s)





FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

lctg
Tc. LFL

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
J. Origen Juzgado 70 Civil Municipal
RAD. 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado del parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corriente, ahorros o de cualquier otro titulo o financiero, en el cual el demandado sea titular en la siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITY BANK, BANCO DE OCCIDENTE. BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL.

Sírvase Señor Juez librar los oficios correspondientes

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. # 64.889 C.S.J

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., veinticinco de febrero de dos mil quince**

Referencia: 110014003070-2010-01458 00

En atención a lo solicitado se **D E C R E T A:**

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado, tenga depositados a cualquier título en los bancos, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BBVA, BOGOTA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, COLPATRIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE Y POPULAR. Límitese la medida a la suma de \$8.600.000.oo. Ofíciase.

De otra parte por secretaría de cumplimiento al auto de fecha 20 de febrero de 2014, militante a folio 92 del cuaderno-1.

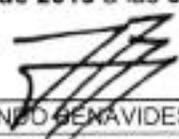
Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 028** fijado hoy
27 de febrero de 2015 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)

CIRCULAR No. 10715

Señor Gerente:

BANCO _____

La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003070201001458 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA NIT 8300664448 contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. 79266882

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia por el Juzgado **Dieciocho** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **EDGAR HERNAN TORRES AVILA CC. 79266882**, en las cuentas de ahorro, crédito, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

Limitando la medida a la suma de \$ 8.600.000.00 MCTE.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

*Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales a órdenes del Juzgado **Setenta** Civil Municipal de Bogotá y para el proceso referenciado.*

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

28-4-15
I.C.
files
uus

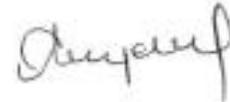


R708B1505004816

70-2010-1458
18 JUN 2015
26 MAYO 2015
Liquidacion 47

Señores:

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 10 # 14-33 Piso 2
Ciudad



Asunto:

Oficio No.10715 de fecha 20/04/2015. RAD. . 201001458 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA VS EDGAR HERNAN TORRES AVILA

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

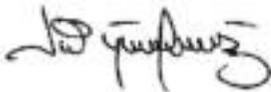
Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79266882						

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON
Analista de Embargos (E)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUEGADOS CIVILES MUNICIPALES
29 MAY 2015 P.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

El Secretario(a)

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
 Respuesta al oficio No. 10715
 CR 10 14-33 PISO 1
 BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
 DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

Oficio: 10715
 Asunto: 110014003070201001458
 Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
 Valor del embargo: \$ 8,600,000 (ordenado en el oficio)

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

2 JUN '15 11:24-222225

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
EDGAR HERNAN TORRES AVILA 79266882	Cuenta Ahorros 34551387153	0	El saldo se encuentra bajo el limite de inembargabilidad según Circular 088 de octubre de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

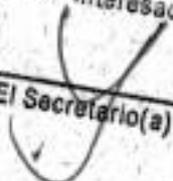
Gustavo Emilio Pérez Valencia
 Auxiliar de Departamento I
 Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
 Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 02 JUN 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en 02 folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.


El Secretario(a)



DAVIVIENDA

8 7 3 3 2 6

Bogotá, D.C., 21 de Mayo de 2015

IB EJC Liquid.

Señores
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 N 14 - 33 Piso 1°
Bogota (Cundinamarca)

OF. E.J. CIU. MUN RADICA2
Ortiz
28MAY*15 15:43-221774

Oficio: 10715

Asunto: 110014003070201001458

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

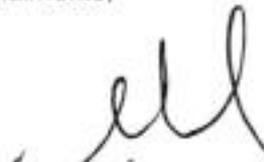
NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSE
EDGAR HERNAN TORRES AVILA	79266882	\$0	CA	24222		

CC: CUENTA CORRIENTE; CA: CUENTA DE AHORRO; INEM: CUENTAS INEMBARGABLES; ND: SE EFECTUO NOTA DEBITO; SS: SIN SALDO; EMB: OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD; CONG: CONGELADA

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,


COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Leidy P / 8036
TBL - 201401030251430 - IQ051001996226

Liquidacion

Banco Davivienda S.A.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 10 JUN 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (s):

IFEJO
- / -
destra



banco popular

ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

9 33 - 02 29 2 - 1 5

Bogotá D.C., 14 de Mayo del 2015

Señor(a)

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Bogotá

IBCM

INTER-SERVICIOS S.A.S.
Código No. 87 CA POB 091148810



009331667634
RIGEN: EMBARGOS
CGAC BANCO POPULAR

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) 110014003070201001458 OFICIO NO. 10715 les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta
NOTA

Cordial Saludo,

LEONEL ALONSO MEJIA AVELLANEDA
Asesor Operación Bancaria

Ccar

OF. EJ. CIU. MUN. BOGOTÁ

25 JUN 15 10:29-133864



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 25-06-15 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en 1 folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

El Secretario(a)



CORRESPONDENCIA
DOCUMENTO DE
ENTRADA

RADICACION
E-2014-105303
03/12/2014 11:12 a.m.
Radicación

Nombre del Remitente: JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL LILIANA GRACIELA
DAZA DIAZ

Dirección de correspondencia: KR 10 14 33 PISO 2

Notificación Correo Electronico: SI NO

Correo Electronico:

Tipo Servicio

Telefono: 0

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR 110014003070201001458

Centro Gestor: 5800

Tipo de solicitud: S: Solicitud

Consecutivo Externo: 14-435

Número de Folios: 1

Contiene Anexos Fisicos SI NO

Zona SAP

Cuenta Contrato SAP:

Cuenta Contrato Aseo:

Área: Dirección Jurisdicción Coactiva

Tipo de Flujo: Normal

Documento referenciado:

Es una Tutela? SI NO

Contactos en SAP:

Redco: Luisa Fernanda Cardozo Molina

Folios
4/11
Compartir
A: (11/11/14)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.
(2014)

OFICIO No. 14-435

Señor
EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
CIUDAD.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003070201001458 JUZGADO (70) CIVIL
MUNICIPAL INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE
ALTANIA contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA CC 79266882

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que este juzgado mediante auto de fecha 20 de febrero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso coactivo que adelanta EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA en ese juzgado con radicado No. 10561.

LIMITE DE LA MEDIDA LA SUMA DE \$ 11.000.000,00 M/cte.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.



SEÑOR
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
Origen (70) CIVIL MUNICIPAL

DE: CAMINOS DE ALTANIA
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
REF: EJECUTIVO No. 2010-1458

ASUNTO: SOLICITUR REQRIR RESPUESTA AL ACUEDUCTO

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, Abogado en ejercicio, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificad con la cédula de ciudadanía No 79.485.445. de Bogotá y T.P. 64.889 C.S.J. actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora.

SOLICITO

Conforme a la copia radicada del 3/12/2014, del oficio No-14-435 donde se embargan remanentes y que adjunto, me permito solicitar se oficie a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, para que remita al juzgado la respuesta al oficio mencionado.

De usted señor Juez

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.485.445. de Bogotá
T.P 64.889 del C. S. J

a letra
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

Fernando ZFB

2800715 10:00-2011



Plaza Mayor de Bogotá D.C.
Edificio Municipal del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 30 OCT 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., treinta de octubre de dos mil quince**

Referencia: 11001400300070-2010-01458 00

Por secretaría requiérase a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, para que informe a este despacho y al proceso de la referencia el trámite impartido al oficio No. 14-435 de fecha 24 de agosto de 2014, radicado en esa dependencias el día 03 de diciembre de 2014, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

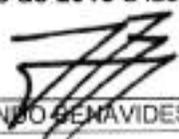
Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 166** fijado hoy
04 de noviembre de 2015 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 45379

SEÑORES:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
CIUDAD.

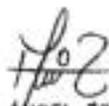
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-070-2010-01458-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H NIT. 830.066.444-1 contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. 79.266.882.

De conformidad con el auto de fecha 30 de octubre de 2015 proferido por el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que se sirva informar con destino a este Despacho Judicial, el trámite impartido al oficio No. 14-435 de fecha 24 de agosto de 2014, radicado en esas dependencias el día 3 de diciembre de 2014, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:


MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIV. HABITACIONAL

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*Con la copia
cc 10262679
23-11-2015
Autorizad*

51



Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES, DESCONGESTION Y EJECUCION
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, DESCONGESTION Y EJECUCION
JUECES LABORALES
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
MAGISTRADOS TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
JUZGADOS PENALES
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACION

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificad como aparece junto a mi firma, parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo AUTORIZACION EXPRESA a **LAURA CAMILA COY PEÑA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.026.266.707 de Bogotá para que en mi nombre y representación revise los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante o demandada. Igualmente queda autorizado para retirar las demandas en caso de ser rechazadas, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega a la suscrita.

Atentamente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P. 64.889 DEL CSJ.

AUTORIZADO:

LAURA CAMILA COY PEÑA
C.C. 1.098.691.852 DE Bucaramanga

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-08-1997 RADICACION: 1997-56849 CON: ESCRITURA DE: 28-08-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0117MRBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4288 de fecha 19-08-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 59 con area de PRIV 12.21 M2. con coeficiente de 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 8525 DEL 20-12-2006 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.113% SEGUN ESCRITURA 8084 DE DICIEMBRE 4 DE 2013 NOTARIA 62 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 2013-98479 SE REALIZA REFORMA DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 4288 DE AGOSTO 19 DE 1997 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 1997-56849, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1,113%.-APJP.-

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA ADQUIRIO:PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL TORRES LA CASTELLANA S.A. POR ESCRITURA 1689 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031788/1031792.ESTA POR COMPRA A TAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1787 Y 1791 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA. LORA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA QUI/ONEZ MANUEL EDUARDO POR ESCRITURA 1296 DEL 22-04-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA.ESTE HUBO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO,CARLOS IDINAEI,GARCIA QUI/ONEZ ESAU,SILVA DE GARCIA ASTRID,RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE Y CASAS FORTUNATO,POR ESCRITURA 831 DEL 23-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTOS ADQUIRIERON ASI:QUI/ONEZ MANUEL EDUARDO,POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/6 PARTE) A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE,POR ESCRITURA 770 DEL 08-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA.ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE)A GARCIA QUI/ONEZ JOSUE,POR ESCRITURA 847 DEL 15-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE)POR ESCRITURA 825 DEL 08-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA.GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y CARLOS DANIEL ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE GARCIA GARCIA CARMEN,SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-84 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO JUNTO CON SAYER VDA DE GARCIA GLADYS,GARCIA QUI/ONEZ MANUEL,JOSE VICENTE,ANTONIO ESAU,SAYER ORTIZ DANIEL,CASAS FORTUNATO,RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE,SILVA DE GARCIA ASTRID,GARCIA MANUEL EDUARDO Y GARCIA GARCIA CARLOS IDINAEI,POR ADJUDICACION SUCESION DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI,SEGUN SENTENCIA DEL 24-07-88 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.GARCIA QUI/ONEZ JOSUE,ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA(EN DERECHOS SUSESORALES) DE SAYER ORTIZ DANIEL,POR ESCRITURA 3957 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA.SILVA GARCIA ASTRID Y GARCIA GARCIA MANUEL ,ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) A SAYER LORA VDA DE GARCIA GLADYS,POR ESCRITURA 3958 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA.GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI,ADQUIRIO JUNTO CON JUAN R.ELIAS,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARENAS FERRERIA MARCO ANTONIO,SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,DE FECHA 26-11-58 .POSTERIORMENTE INICIARON PROCESO DIVISORIO LOS HEREDEROS DE JUAN R.ELIAS Y LOS HEREDEROS DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI,ADJUDICANDOLES A LOS HEREDEROS GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI,SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,DE FECHA 14-1178.-OTRA PARTE LORA ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL PARQUES DEL COUNTRY S.A.,POR ESCRITURA 1690 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790.ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA,POR ESCRITURAS 1789 Y 1790 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS YA CITADOS.ESTA POR COMPRA A DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO,POR ESCRITURA 1799 DEL 26-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-1031789 Y POR COMPRA A CASAS FORTUNATO,POR ESCRITURA 2078 DEL 17-06-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-1031790.DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO,ADQUIRIO POR COMPRA A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE,POR ESCRITURA 1206 DEL 31-12-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA.ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CASAS FORTUNATO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL 831 YA CITADA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295747

Página 2

Impreso el 06 de Noviembre de 2015 a las 11:54:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. GARAJE 59
- 2) CL 167A 48 20 GJ 59 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20186688

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-06-1997 Radicacion: 1997-37225 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2835 del: 30-05-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-08-1997 Radicacion: 1997-56849 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4288 del: 19-08-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-05-1998 Radicacion: 1998-34946 VALOR ACTO: \$ 58,357,041.00

Documento: ESCRITURA 2247 del: 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

19282633

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-05-1998 Radicacion: 1998-34946 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2247 del: 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

19282633

X

60038717

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10115 VALOR ACTO: \$ 1,484,810,103.00

Documento: ESCRITURA 126 del: 14-02-2000 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION (050-20186688) CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2835 DEL 30-05-97 NOT.23/BTA.- LIBERACION PARCIAL A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

8001972416

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17760 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 390 del: 18-02-2002 JUZGADO 3 C CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS. RAD: 311128 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56345 VALOR ACTO: \$ 37,903,600.00
Documento: ESCRITURA 1575 del: 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y DOS MAS. NOTA: ANEXA CERTIFICACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES Y AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA REGISTRAR ESTA ESCRITURA.- *CONTINUA EMBARGO VIGENTE* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO 19282633
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. 8600387177 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56345 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1575 del: 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 4.
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS. *CONTINUA EMBARGO VIGENTE* (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. 8600387177 X
A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO 19282633

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-10-2003 Radicacion: 2003-81850 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3402 del: 01-10-2003 JUZGADO 3 C CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 6.
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS OFICIO 390 DEL 18-02-2002 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO X
A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-101363 VALOR ACTO: \$ 33,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3970 del: 16-09-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. 8600387177
A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN 79266882 X
A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL MENOR DE EDAD X
A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO MENOR DE EDAD X
A: TORRES CASTA/O CHRISTIAN CAMILO MENOR DE EDAD X

ANOTACION: Nro 11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20295747

Página 4

Impreso el 06 de Noviembre de 2015 a las 11:54:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-03-2005 Radicacion: 2005-19744 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1991 del: 07-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4.288 DEL 19-08-1997 NOTARIA 23 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-01-2007 Radicacion: 2007-959 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8525 del: 20-12-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.4288/1997 NOT.23 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE LOS GARAJES 102, 103, 104, 154, 155, 156, 157, 158 Y 160 DEJAN DE SER PROPIEDAD PRIVADA PARA CONVERTIRSE EN AREAS COMUNES. SE CODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

8002157906

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-04-2007 Radicacion: 2007-33372 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1496 del: 15-03-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4288 DEL 19-8-1997 NOTARIA 23 BOGOTA EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS. INTERIORES 5,6,7 Y 8, GARAJES DESDE EL 76 HASTA EL 159 Y DEPOSITOS DEL 40 HASTA EL 111. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

8002157906

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 24-12-2013 Radicacion: 2013-98479 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8084 del: 04-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4288 DEL 19-08-97 EN CUANTO A MODIFICAR EL SALON COMUNAL. DESTINACION DE ALGUNOS PARQUEOS COMUNES A PRIVADOS (102,103 Y 104) Y REDISTRIBUCION DE PARQUEOS PARA MINUSVALIDOS Y VISITANTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL- 8300664441

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-05-2014 Radicacion: 2014-32659 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 41310 del: 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD,

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

79268882 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-8118 fecha 17-10-1997

Impreso el 06 de Noviembre de 2015 a las 11:54:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE.TC.8118/97

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: 1996-046 fecha 10-02-1998

DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.791/98.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA158 Impreso por:CAJBA158

TURNO: 2015-569342

FECHA: 06-11-2015

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO



Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
JUEZ ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO No: 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificada con la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá, Abogado en ejercicio con la T.P, 64.889 del C. S. de la J como abogado principal, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho Señor juez, con el fin de solicitarle se decreten las siguientes medidas cautelares:

DECRETAR:

1. El embargo de remanentes dentro del proceso de Jurisdicción coactiva que la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA** inicio en contra del demandado **EDGAR HERNAN TORRES AVILA**, tal y como se evidencia en la anotación No. 15 del certificado de tradición y libertad (Anexo).
- Para tal efecto librense los oficios correspondientes.

Del Señor Juez,


FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C. S. de la J.



República de Colombia
Departamento Administrativo de Planeación
Bogotá, D.C.

24 NOV 2015

Por medio de la cual se (a) Juz. hoy _____

Observación: _____

El (a) Secretario (a): _____

El (a) Secretario (a)

24 NOV 2015

FOLIO
OBJETO
FECHA



JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN

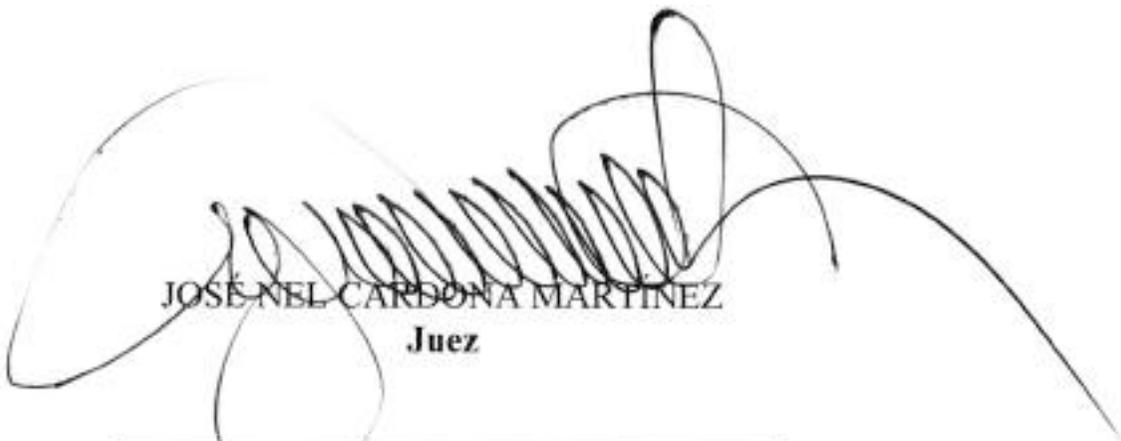
Bogotá, D.C., veinticinco de noviembre de dos mil quince

Referencia: 110014003057-2014-0126 00

De acuerdo a la solicitud que antecede se DISPONE:

EMBARGO del remanente del producto del proceso de Jurisdicción coactiva que adelanta la Secretaría de movilidad de Bogotá en contra del demandado EDGAR HERNAN TORRES AVILA. **Oficiese.**

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 180** fijado hoy **27 de
noviembre de 2015** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES
GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 50225

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION DE JURISDICCION COACTIVA
AUTOPISTA NORTE No. 106 – 25 ED. GMT LOCAL 203
AREA CORRESPONDENCIA
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003070201001458 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H NIT 830.066.444-1 contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. 79.266.882

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso que adelanta **SECRETARIA DE MOVILIDAD** contra **EDGAR HERNAN TORRES AVILA**.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



20 JAN 2016

S-2014-278859

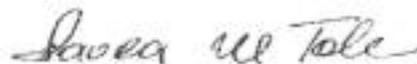
Bogotá, 23 de diciembre de 2014

Señores
JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Doctora LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
KR 10 14 33 Piso 2
BOGOTA D.C

ASUNTO: Solicitud E-2014-105303 Proceso
ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. **1056L**

En atención a su derecho de petición radicado el día 03 de diciembre de 2014, a través del cual informa que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2014 se decretó el Embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso coactivo que adelanta la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA con radicado 1056L, le informo que este Despacho mediante Resolución 20111857 del 24 de marzo de 2011 decretó el Archivo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° 1056L.

Cordialmente,



LAURA MARIA TOLE
Secretaria Juridica
Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución 20111857

Elaboró: Yesica Salcedo A
Revisó y Aprobó: Teresa Páez Acosta
Radicado: 1056L

NACIONAL DIC 7 - 7:30 AM

Galeón San José, el codiciado galeón cargado de oro y objeto de polémica



7 Compartir 1

POLÍTICA NOV 27 - 11:39 AM

Colombia apunta a la eliminación completa del uso de bolsas plásticas en 2025



38.9k Compartir 30

33 Opiniones

Para opinar en esta nota usted debe ser un usuario registrado.
Regístrate o ingrese aquí

Si quiere leer los comentarios o participar en el foro: **DESPLEGAR COMENTARIOS**

SECCIONES:

- Política
- Paz
- Nacional
- Vice
- Cultura
- Investigación
- Bogotá
- Alto turmequé
- Opinión
- Deportes
- Vivir
- Blogs
- Judicial
- Salud
- Actualidad
- Redes sociales
- Medio ambiente
- El mundo
- Educación
- Widgets
- Economía
- Entretenimiento
- Tecnología
- Toma la palabra

RED DE PORTALES:

- caracolcorporativo.com
- caracolplay.com
- bluradio.com
- caracoltv.com
- noticiascaracol.com
- golcaracol.com
- cromos.com.co
- shock.co
- cinacolombia.com
- teatromayor.org
- primerafila.com.co
- dataifx.com
- Paute con nosotros

SERVICIOS:

- Contáctenos
- Quiénes Somos
- Registro
- Suscripciones RSS
- Suscripciones impresas
- Círculo de experiencias
- Mapa del sitio
- Foros El Espectador



acueducto
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ



13200-2015 5 5 5 0

Bogotá 03 DIC. 2015

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CR 10 14 33 PISO 1
Bogotá

To 2010-1458

[Handwritten signature]

OF. EJEC. PAL. RADICAC.
23198 18-DEC-15 16:05

[Handwritten signature]

ASUNTO: Solicitud E- 2015-114554
Proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 10567L

En atención a su solicitud radicada el 30 de noviembre de 2015, por medio de la cual solicita información acerca del trámite dado al oficio No. 14-435 con fecha 24 de agosto de 2014, le informamos lo siguiente:

Una vez revisado el expediente de la referencia así como el sistema comercial se encontró que el mencionado oficio se radicó en el proceso No. **1056L** por ustedes citado y no en el proceso No. **10567L** con cuenta contrato 11254164 que presta el servicio de acueducto y alcantarillado al predio identificado con la matrícula inmobiliaria **50N-20295604** ubicado en la CL 167 A 48 20 IN 4 AP 404 (dirección actual) CL 167 A 45 40 IN 4 AP 404 (dirección anterior) de propiedad de **EDGAR HERNAN TORRES AVILA, JOSE MIGUEL TORRES ALBORNOZ, DAVID SANTIAGO TORRES ALBORNOZ y CHRISTIAN CAMILO TORRES ALBORNOZ**

El proceso **No.1056L** tiene la cuenta contrato 9003902, la cual está al día, razón por la cual se profirió la Resolución de Archivo 20111857 del 24 de marzo de 2011.

Por consulta hecha en el portal de la Secretaria de Hábitat del Distrito, con el número de matrícula inmobiliaria **50N-20295604** se encuentra que hay un embargo decretado por la Jurisdicción Coactiva de la EAB por medio del oficio 2011-27149 del 21 de octubre de 2011 dentro del proceso identificado con el número **10567L** que tiene la cuenta contrato 11254164 y no en el No. **1056L**

Consultado el sistema comercial de la EAB la cuenta contrato 11254164 tiene una obligación pendiente de pago por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2'639.679).

Al oficio No. 14-435 con fecha 24 de agosto de 2014, radicado con No. E-2014-105303 se le dio respuesta por medio del oficio S-2014-278859 del 23 de diciembre

Formato: M4FD0605F02-02



Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co

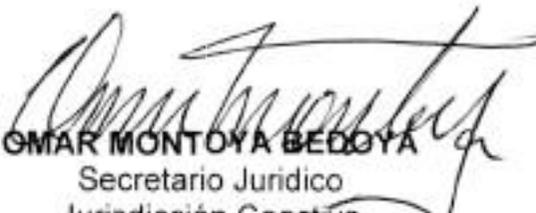


BOGOTÁ
HUCANA

de 2014, indicando que por medio de la Resolución 20111857 del 24 de marzo de 2011 se había archivado el proceso No. **1056L** con cuenta contrato 9003902 ya que no presenta obligaciones pendientes de pago.

Se puede concluir que hay un error en el número del expediente por ustedes citado en el oficio 14-435, haciendo alusión al proceso No. **1056L** que actualmente está archivado y no tiene nada que ver con el que tiene el embargo decretado por la EAB que es el proceso No. **10567L**, conforme a lo expuesto anteriormente.

Cordialmente,



OMAR MONTOYA BEDOYA
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Anexo copia oficio S-2014-278859
Elaboró: Jorge Pastrán
Revisó y aprobó: Paola Sanchez Diaz
Proceso No. 10567L



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____



Formato: M4FD0605F02-02

S-2015-292406

Bogotá 25 de noviembre de 2015

Señor:
FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
CR 48 A 170 27
Bogotá

ASUNTO: Solicitud E- 2015-105180
Proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 10567L

En atención a su solicitud radicada el 4 de noviembre de 2015, por medio de la cual solicita la entrega del oficio de desembargo dentro del proceso N° 1056L, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20295604, le informamos que:

Una vez revisado el expediente de la referencia así como el sistema comercial se encontró que el proceso 1056L corresponde a la cuenta contrato 9003902 que presta el servicio de acueducto y alcantarillado a un predio con una matrícula diferente a la que usted aporta en su escrito. Dicha cuenta está al día, razón por la cual se profirió la Resolución 20111857 del 24 de marzo de 2011.

Se realizó consulta en el sistema ofrecido por la Secretaria de Hábitat del Distrito con el número de matrícula inmobiliaria 50N-20295604 y en la anotación No. 15 aparece un embargo decretado por la Jurisdicción Coactiva de la EAB por medio del oficio 2011-27149 del 21 de octubre de 2011 dentro del proceso identificado con el número 10567L.

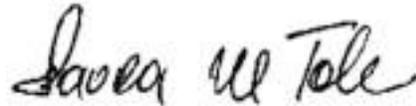
Seguidamente se realizó consulta en nuestro sistema Comercial SAP y se encontró que dentro del proceso 10567L con cuenta contrato 11254164 que presta el servicio de acueducto y alcantarillado al predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20295604 ubicado en la CL 167 A 48 20 IN 4 AP 404 (dirección actual) CL 167 A 45 40 IN 4 AP 404 (dirección anterior) de propiedad de EDGAR HERNAN TORRES AVILA, JOSE MIGUEL TORRES ALBORNOZ, DAVID SANTIAGO TORRES ALBORNOZ y CHRISTIAN CAMILO TORRES ALBORNOZ

Dicha cuenta contrato 11254164 tiene una obligación pendiente de pago por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.639.679), razón por la cual no se accede a su petición ya que para que la EAB proceda a levantar las medidas cautelares que afectan al predio, tendrá que estar al día la cuenta contrato.

Formato: M4FD0605F02-02

Por lo anterior, le solicitamos que se acerque a la secretaría de este Despacho (ventanillas 14 a la 16), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 pm, con el fin de ponerle al tanto sobre los conceptos y valores pendientes con el fin que los mismos sean cancelados y usted pueda quedar al día con sus obligaciones con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB.

Cordialmente,



LAURA MARIA TOLE
Secretaria Juridica
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Jorge Pastrán
Revisó y aprobó: Paola Sanchez Diaz
Proceso No. 10567L

Formato: M4FD0605F02-02



Señor:
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (70) CIVIL MUNICIPAL

REF: EJECUTIVO
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
NUMERO: 2010 1458

ASUNTO: ACLARACIÓN MEDIDA CAUTELAR- ADJUNTO
RESPUESTA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio ,
identificado como aparece al pie de mi firma , en calidad de apoderado
de la parte actora me permito:

1. Solicitar se corrija la medida cautelar de embargo de remanentes
a la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA, según comunicación
de la misma empresa del 25 de noviembre de 2015 que
adjunto, en el sentido de indicar que **se embargan los**
remanentes dentro del proceso 10567L contra EDGAR
HERNAN TORRES AVILA y otros y no como erradamente se
decretó 1056L.

Del Señor Juez;

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.
22599 4-DEC-15 12:59



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **10 MAR 2016**.

Observaciones:

El (los) comparente(s):

[Handwritten signature]

10-3-16
18ene

MF
Respecto
65

10-03-2016

Bogotá, Febrero 18 de 2016
SDM- SJC- 19794 de 2016

Señor(a)
JUZGADO 18 DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1
Ciudad

ASUNTO: SDM 14558 09/02/2016.
REF.: Proceso Ejecutivo Singular N.
110014003070201001458 ✓
Su Oficio: 50225 ✓
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES ✓
C.C: 79.266.882 (al contestar citar esta referencia)

Dando cumplimiento al oficio No 50225 del 16 DE DICIEMBRE 2016, me permito comunicarle que el señor EDGAR HERNAN TORRES a la fecha se encuentra a paz y salvo con la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia esta Entidad mediante Resolución No. 08841 de 18 de Febrero de 2016, ordenó levantar las medidas cautelares decretadas y poner a disposición de ese Despacho el bien desembargado.

Cualquier inquietud le será resuelta en nuestras instalaciones de la Calle 13 No. 37-35, o en la página Web www.movilidadbogota.gov.co


MANUEL ANTONIO ROMERO TORO
SUBDIRECTOR JURISDICCIÓN COACTIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo: lo anunciado

Proyecto: SANDRA COTES COBO- Profesional Universitaria
Revisa: LUZ MARINA ROMERO U. Abogada SDM
DIANA VASQUEZ BARATO - Profesional Universitaria 

SECRET

8 MAR 2013

(S) SECRET (A) (4)

J

NO-03-AC



10-03-2016 66

Despacho
Surat 175

Bogotá, Febrero 18 de 2016
SDM- SJC- 19794 de 2016

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

26687 17-MAR-'16 10:11

Señor(a)
JUZGADO 18 DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1
Ciudad

ASUNTO: SDM 14558 09/02/2016.
REF.: Proceso Ejecutivo Singular N.
110014003070201001458
Su Oficio: 50225
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES
C.C: 79.266.882 (al contestar citar esta referencia)

Dando cumplimiento al oficio No 50225 del 16 DE DICIEMBRE 2016, me permito comunicarle que el señor EDGAR HERNAN TORRES a la fecha se encuentra a paz y salvo con la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia esta Entidad mediante Resolución No. 08841 de 18 de Febrero de 2016, ordenó levantar las medidas cautelares decretadas y poner a disposición de ese Despacho el bien desembargado.

Cualquier inquietud le será resuelta en nuestras instalaciones de la Calle 13 No. 37-35, o en la página Web www.movilidadbogota.gov.co

MANUEL ANTONIO ROMERO TORO
SUBDIRECTOR JURISDICCIÓN COACTIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo: lo anunciado

Proyecto: SANDRA COTES COBO- Profesional Universitaria
Revisó: LUZ MARINA ROMERO U. Abogada SDM
DIANA VASQUEZ BARATO - Profesional Universitaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy 17 MAR. 2016

Observaciones:

! (la) Secretaría (a).

07

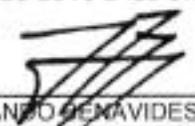
**JUZGADO DIECIOCHO (18º) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., veintinueve de marzo de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003070-2010-01458 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho corrige el auto de fecha 20 de febrero de 2014 obrante a folio 39 del cuaderno 2, en el sentido de indicar que el proceso coactivo al que se debe solicitar el embargo de remanentes es 10567L y no como allí quedo, en lo demás permanezca incólume.

De otro lado, póngase en conocimiento de la parte actora los escritos visibles a folios 65 y 66 de este cuaderno.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 005 fijado hoy
30 de marzo de 2016 a las 8:00 am
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 7573

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Cuidad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-070-2010-01458-00 iniciado por **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. NIT. 830.066.444-1** contra **EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. 79.266.882.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de marzo de 2016 y dando cumplimiento al auto de fecha 20 de febrero de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso que adelanta EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA en esa entidad bajo el radicado No. 10567L.

Límite de la medida la suma de \$ 11.000.000.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 7573

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
 Cuidad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-070-2010-01458-00 iniciado por **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. NIT. 830.066.444-1** contra **EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. 79.266.882.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de marzo de 2016 y dando cumplimiento al auto de fecha 20 de febrero de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso que adelanta EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA en esa entidad bajo el radicado No. 10567L.

Límite de la medida la suma de \$ 11.000.000.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

C.J.M. 3.1.5. 2120.16
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2016

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN COACTIVA
Calle 13 No 37 - 35
Ciudad

URGENTE

Asunto: Oficio No. 50225 del 16/12/2015
Referencia: Proceso No. 1100140030702010-01458
Identificador: C.C 79,266,882

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

Por ser tema de su competencia, y en virtud de lo establecido en el Art. 21 del Título II de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015, remitimos el Oficio del asunto, mediante el cual la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá solicita el embargo de remanentes dentro del proceso de cobro coactivo llevado por esa Entidad, en contra de Edgar Hernan Torres Avila con cédula de ciudadanía No. 79,266,882.

Bajo este contexto, de manera respetuosa solicitamos extender respuesta de fondo directamente a la dirección registrada por el ente administrativo o judicial en su solicitud, ya que nosotros simplemente estamos corriendo traslado por competencia de la petición, más no estamos elevando una consulta a nombre propio.

Cordialmente,



Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectado por: Carolina González

dot
me
mk

70

C.J.M. 3.1.5.2119.16
(Al contestar cite este número)

[Handwritten signature]

Bogotá D.C, 05 de febrero de 2016

ESTADO: 30/03/16
V: 04/04/16

Señores
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atn. Diana Paola Cárdenas López
Secretaria
Carrera 10 No 14-33 Piso 1
Ciudad

OF. EJ. CIVIL MUN. BOGOTÁ
URGENTE

BOGOTÁ 11-41-25-593

Asunto: Oficio No. 50225 del 16/12/2015
Referencia: Proceso No. 1100140030702010-01458
Identificador: C.C 79,266,882

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En virtud del principio de colaboración entre entidades, y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, nos permitimos indicarle que el Oficio No. 50225 del 16/12/2015, mediante el cual solicita el embargo de remanentes dentro del proceso de cobro coactivo en contra del señor Edgar Hernan Torres Avila con cédula de ciudadanía No. 79,266,882, fue remitido a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, mediante comunicado No. C.J.M. 3.1.5. 2120.15 del 05 de febrero de 2016 (Anexo en copia).

Lo anterior, en razón a que los procesos de jurisdicción coactiva de las entidades públicas, en este caso de Secretaría de Movilidad de Bogotá, deben seguir el procedimiento descrito en el Art. 839-1 del Estatuto Tributario, el cual señala que:

ARTICULO 839-1. TRAMITE PARA ALGUNOS EMBARGOS. <Artículo adicionado por el artículo 86 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> El embargo de bienes sujetos a registro se comunicará a la oficina encargada del mismo, por oficio que contendrá los datos necesarios para el registro; si aquellos pertenecieren al ejecutado lo inscribirá y remitirá el certificado donde figure la inscripción, al funcionario de la Administración de Impuestos que ordenó el embargo.

Si el bien no pertenece al ejecutado, el registrador se abstendrá de inscribir el embargo y así lo comunicará enviando la prueba correspondiente. Si lo registra, el funcionario que ordenó el embargo de oficio o a petición de parte ordenará la cancelación del mismo.

Cuando sobre dichos bienes ya existiere otro embargo registrado, se inscribirá y comunicará a la Administración de Impuestos y al Juzgado que haya ordenado el embargo anterior.

En este caso si el crédito que ordenó el embargo anterior es de grado inferior al del Fisco, el funcionario de cobranzas continuará con el procedimiento de cobro, informando de ello al juez respectivo y si este lo solicita, pondrá a su disposición el remanente del remate. Si el crédito que originó el embargo anterior es de grado superior al del fisco, el funcionario de cobro se hará parte en el proceso ejecutivo y velará por que se garantice la deuda con el remanente del remate del bien embargado.

Si del respectivo certificado de la oficina donde se encuentren registrados los bienes, resulta que los bienes embargados están gravados con prenda o hipoteca, el funcionario executor hará saber al acreedor la existencia del cobro coactivo, mediante notificación personal o por correo para que pueda hacer valer su crédito ante juez competente.

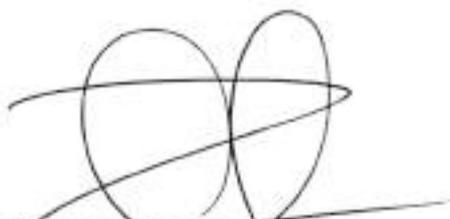
El dinero que sobre del remate del bien hipotecado se enviará al juez que solicite y que adelante el proceso para el cobro del crédito con garantía real.

71

Por el contrario, si ya existe registro de una medida de embargo decretada por una entidad pública con funciones de recaudo de rentas o caudales públicos y llega otra de carácter real, personal o de una entidad con las mismas funciones, esta última debe ser negada.

Adicionalmente nos permitimos informarle que consultado el archivo magnético del Registro Distrital Automotor de Bogotá D.C, se estableció que el portador de la C.C 79,266,882 actualmente **no** registra como propietario de ningún vehículo automotor matriculado ante el organismo de tránsito de Bogotá.

Cordialmente,



Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Carolina González



República De Colombia
Poder Judicial Del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~13~~ **APR 2016**

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

72

**JUZGADO DIECIOCHO (18º) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., diecinueve de abril de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003070-2010-01458 00

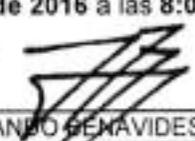
La anterior comunicación junto con sus anexos, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese,



JOSE MEL CARDONA MARTINEZ
Juez
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 017** fijado hoy
20 de abril de 2016 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 1

Impreso el 19 de Julio de 2016 a las 11:06:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-08-1997 RADICACION: 1997-56849 CON: ESCRITURA DE: 28-08-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0117MRBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4288 de fecha 19-08-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 59 con area de PRIV 12.21 M2. con coeficiente de 0,110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 8525 DEL 20-12-2008 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0,113% SEGUN ESCRITURA 8084 DE DICIEMBRE 4 DE 2013 NOTARIA 62 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 2013-98479 SE REALIZA REFORMA DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 4288 DE AGOSTO 19 DE 1997 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 1997-56849, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1,113%.*-APJP.*

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL TORRES LA CASTELLANA S.A. POR ESCRITURA 1689 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031788/1031792. ESTA POR COMPRA A MALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1787 Y 1791 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA QUI/ONEZ MANUEL EDUARDO POR ESCRITURA 1296 DEL 22-04-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, CARLOS IDINAE, GARCIA QUI/ONEZ ESAU, SILVA DE GARCIA ASTRID, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE Y CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 831 DEL 23-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTOS ADQUIRIERON ASI QUI/ONEZ MANUEL EDUARDO, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 770 DEL 08-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A GARCIA QUI/ONEZ JOSUE, POR ESCRITURA 647 DEL 15-10-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) POR ESCRITURA 825 DEL 08-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA, GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y CARLOS DANIEL ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE GARCIA GARCIA CARMEN, SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-84 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON SAYER VDA, DE GARCIA GLADYS, GARCIA QUI/ONEZ MANUEL, JOSE VICENTE, ANTONIO ESAU, SAYER ORTIZ DANIEL, CASAS FORTUNATO, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, SILVA DE GARCIA ASTRID, GARCIA MANUEL EDUARDO Y GARCIA GARCIA CARLOS IDINAE, POR ADJUDICACION SUCESION DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAE, SEGUN SENTENCIA DEL 24-07-88 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GARCIA QUI/ONEZ JOSUE ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) DE SAYER ORTIZ DANIEL, POR ESCRITURA 3957 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SILVA GARCIA ASTRID Y GARCIA GARCIA MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) A SAYER LORA VDA, DE GARCIA GLADYS, POR ESCRITURA 3958 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. GARCIA QUI/ONEZ IDINAE, ADQUIRIO JUNTO CON JUAN R. ELIAS, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARENAS FERRERIA MARCO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE FECHA 26-11-58. POSTERIORMENTE INICIARON PROCESO DIVISORIO LOS HEREDEROS DE JUAN R. ELIAS Y LOS HEREDEROS DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAE, ADJUDICANDOLES A LOS HEREDEROS DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAE, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-11-78. OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL PARQUES DEL COUNTRY S.A., POR ESCRITURA 1690 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1789 Y 1790 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS YA CITADOS. ESTA POR COMPRA A DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, POR ESCRITURA 1799 DEL 26-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031789 Y POR COMPRA A CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 2078 DEL 17-06-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031790. DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, ADQUIRIO POR COMPRA A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 1206 DEL 31-12-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CASAS FORTUNATO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL 831 YA CITADA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 2

Impreso el 19 de Julio de 2016 a las 11:06:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. GARAJE 59
- 2) CL 167A 48 20 GJ 59 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20186688

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-06-1997 Radicacion: 1997-37225 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2835 del: 30-05-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. 8600387177

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-08-1997 Radicacion: 1997-56849 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4288 del: 19-08-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-05-1998 Radicacion: 1998-34946 VALOR ACTO: \$ 58,357,041.00

Documento: ESCRITURA 2247 del: 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO 19282633 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-05-1998 Radicacion: 1998-34946 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2247 del: 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 19282633 60038717

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10115 VALOR ACTO: \$ 1,484,810,103.00

Documento: ESCRITURA 126 del: 14-02-2000 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION (050-20186688) CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2835 DEL 30-05-97 NOT.23/BTA. - LIBERACION PARCIAL A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA. 8600387177 8001972416

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17760 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 390 del: 18-02-2002 JUZGADO 3 C CTO de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS. RAD: 311128 (MEDIDA CAUTELARI)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56345 VALOR ACTO: \$ 37,903,600.00
 Documento: ESCRITURA 1575 del: 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y DOS MAS. NOTA: ANEXA CERTIFICACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES Y AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA REGISTRAR ESTA ESCRITURA.- *CONTINUA EMBARGO VIGENTE* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO 19282633
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. 8600387177 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56345 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1575 del: 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA
 Se cancela la anotacion No. 4.
 ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS. *CONTINUA EMBARGO VIGENTE* (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. 8600387177 X
A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO 19282633

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-10-2003 Radicacion: 2003-81850 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 3402 del: 01-10-2003 JUZGADO 3 C CTO de BOGOTA D.C.
 Se cancela la anotacion No. 6.
 ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS OFICIO 390 DEL 18-02-2002 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO X
A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-101363 VALOR ACTO: \$ 33,500,000.00
 Documento: ESCRITURA 3970 del: 16-09-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. 8600387177
A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN 79266882 X
A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL MENOR DE EDAD X
A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO MENOR DE EDAD X
A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO MENOR DE EDAD X

ANOTACION: Nro 11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-03-2005 Radicacion: 2005-19744 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1991 del: 07-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4.288 DEL 19-08-1997 NOTARIA 23 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-01-2007 Radicacion: 2007-959 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8525 del: 20-12-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.4288/1997 NOT.23 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE LOS GARAJES 102, 103, 104, 154, 155, 156, 157, 158 Y 160 DEJAN DE SER PROPIEDAD PRIVADA PARA CONVERTIRSE EN AREAS COMUNES. SE CODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA 8002157906

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-04-2007 Radicacion: 2007-33372 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1496 del: 15-03-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4288 DEL 19-8-1997 NOTARIA 23 BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS, INTERIORES 5,6,7 Y 8, GARAJES DESDE EL 76 HASTA EL 159 Y DEPOSITOS DEL 40 HASTA EL 111. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA 8002157906

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 24-12-2013 Radicacion: 2013-98479 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8084 del: 04-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC: 4288 DEL 19-08-97 EN CUANTO A MODIFICAR EL SALON COMUNAL. DESTINACION DE ALGUNOS PARQUEOS COMUNES A PRIVADOS (102,103 Y 104) Y REDISTRIBUCION DE PARQUEOS PARA MINUSVALIDOS Y VISITANTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL- 8300664441

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-05-2014 Radicacion: 2014-32659 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 41310 del: 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD.

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN 79266882 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-02-2016 Radicacion: 2016-13176 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19794 del: 18-02-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

79266882 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-8118 fecha 17-10-1997

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE.TC.8118/97

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: 1998-046 fecha 10-02-1998

DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.791/98.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

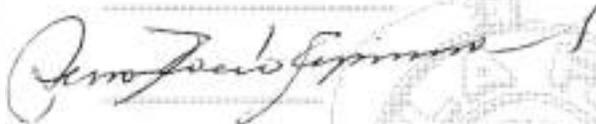
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por:CAJBA147

TURNO: 2016-363234

FECHA: 19-07-2016



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C
ORIGEN JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO No: 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificada con la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá, Abogado en ejercicio con la T.P, 64.889 del C. S. de la J como apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho Señor juez, con el fin de solicitarle se decreten las siguientes medidas cautelares:

DECRETAR:

1. El embargo y posterior secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado EDGAR HERNAN TORRES AVILA con C.C No 79.266.882 del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No 50N-20295747 ubicado en la calle 167 A No 48-20 GARAJE No 59 Conjunto Residencial Caminos de ALTANIA P.H.

Para tal efecto librense los oficios correspondientes.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____
27 JUL 2016

Observaciones _____

Firma) Secretarío (a) _____

77

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **veintiocho de julio de dos mil dieciséis**

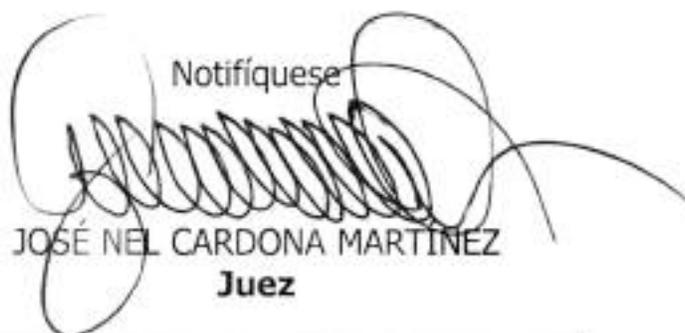
Referencia: **110014003070-2010-1458 00**

En atención a lo solicitado se **DECRETA:**

EL EMBARGO de la cuota parte inmueble de propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20295747 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Oficiese conforme el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.-

Una vez embargado se resolverá lo pertinente sobre el secuestro.

Notifíquese



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0075** fijado hoy

29 julio de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 53139

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003070201001458 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA NIT. 8300664448
contra **EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. 79266882.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N - 20295747**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **EDGAR HERNAN TORRES AVILA** identificado (a) con C.C .No. **79266882.**

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OPICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPLACIO. G.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE:	Cristian Mulato	DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>		
C.C.	1032409788	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>		
TELÉFONO:	3183850995	AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>		
FECHA:	23 SET. 2016				
	FIRMA: Cristian Mulato				

Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JUECES DE DESCONGESTION, MAGISTRADOS, INSPECTORES DE POLICIA Y DEMAS ENTIDADES JUDICIALES.

E.

S.

D.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.485.445 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 64.889 del Consejo Superior de la Judicatura autorizo a señor **CRISTIAN HERNAN MULATO CESPEDES** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.409.788 de Bogotá **COMO MI DEPENDIENTE JUDICIAL.**

Por lo anterior ruego a los funcionarios de esta dependencia, permitir el acceso a mi dependiente a proceso de la referencia, donde tengo reconocida personería jurídica, para que el dependiente lo estudie y pueda rendir el informe que se requiera.

Así mismo, queda facultado para recibir y retirar despachos comisorios, oficios, títulos y demás

Del señor juez.

Atentamente

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 de Bogotá
T.P. 64.889 del C. S de la J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Veintinueve (29) Civil
 Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 07 de Jun de 2016

Compareció ante el secretario de este despacho _____

Fernando Redondo Hernandez quien presenta la

C. C. N°. 29485445 de Bogotá

y T. P. 64889 Carnet N°. _____

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente _____

El secretario (a) _____

[Handwritten signature and circular stamp of the court secretary]

780

EMP

37062308

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Octubre de 2016 a las 10:28:14 a.m.
No. RADICACION: 2016-72761

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
OFICIO No.: 53139 del 19-09-2016 JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20295747 BOGOTA D. C. CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
18 EMBARCO	N	1	17,600
			17,600
Total a Pagar:			\$ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

37062309

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Octubre de 2016 a las 10:28:21 a.m.
No. RADICACION: 2016-518447

MATRICULA: 50N-20295747

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-72761
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Copia
\$



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 53139

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003070201001458 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA NIT. 8300664448
contra **EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. 79266882.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N - 20295747**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **EDGAR HERNAN TORRES AVILA** identificado (a) con C.C .No. **79266882.**

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JAIRO HERNANDEZ NAVIDES G.
SECRETARIO



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Noviembre de 2016 a las 09:40:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-72761 se calificaron las siguientes matriculas:
20295747

Nro Matricula: 20295747

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117MRBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. GARAJE 59
- 2) CL 167A 48 20 GJ 59 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-10-2016 Radicacion: 2016-72761

Documento: OFICIO 53139 del: 19-09-2016 JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE CUOTA PARTE//PROCESO 2010-1458 (MEDIDA CAUTELARI)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA 830066444B
A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN 79266882 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma
				
ABOGA198.				

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 1

Impreso el 13 de Diciembre de 2016 a las 07:54:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-08-1997 RADICACION: 1997-56849 CON: ESCRITURA DE: 28-08-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0117MR8R COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4288 de fecha 19-08-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 59 con area de PRIV 12.21 M2. con coeficiente de 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 8525 DEL 20-12-2006 NOTARIA-20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.113% SEGUN ESCRITURA 8084 DE DICIEMBRE 4 DE 2013 NOTARIA 62 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 2013-98479 SE REALIZA REFORMA DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 4288 DE AGOSTO 19 DE 1997 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 1997-56849, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1,113%. * APJP.*

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA ADQUIRIO:PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL TORRES LA CASTELLANA S.A. POR ESCRITURA 1689 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031788/1031792. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1787 Y 1791 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA QUI/ONEZ MANUEL EDUARDO POR ESCRITURA 1296 DEL 22-04-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, CARLOS IDINAEI, GARCIA QUI/ONEZ ESAU, SILVA DE GARCIA ASTRID, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE Y CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 831 DEL 23-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: QUI/ONEZ MANUEL EDUARDO, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/6 PARTE) A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 770 DEL 08-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A GARCIA QUI/ONEZ JOSUE, POR ESCRITURA 847 DEL 15-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) POR ESCRITURA 825 DEL 08-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y CARLOS DANIEL ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE GARCIA GARCIA CARMEN, SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-84 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON SAYER VDA. DE GARCIA GLADYS, GARCIA QUI/ONEZ MANUEL, JOSE VICENTE, ANTONIO ESAU, SAYER ORTIZ DANIEL, CASAS FORTUNATO, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, SILVA DE GARCIA ASTRID, GARCIA MANUEL EDUARDO Y GARCIA GARCIA CARLOS IDINAEI, POR ADJUDICACION SUCESION DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI, SEGUN SENTENCIA DEL 24-07-88 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GARCIA QUI/ONEZ JOSUE, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) DE SAYER ORTIZ DANIEL POR ESCRITURA 3957 DEL 28-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SILVA GARCIA ASTRID Y GARCIA GARCIA MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) A SAYER LORA VDA. DE GARCIA GLADYS, POR ESCRITURA 3958 DEL 28-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI, ADQUIRIO JUNTO CON JUAN R. ELIAS, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARENAS FERRERIA MARCO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE FECHA 26-11-58. POSTERIORMENTE INICIARON PROCESO VISORIO LOS HEREDEROS DE JUAN R. ELIAS Y LOS HEREDEROS DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI, ADJUDICANDOLES A LOS HEREDEROS DE GARCIA QUI/ONEZ IDINAEI, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-11-78. OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL PARQUES DEL COUNTRY S.A., POR ESCRITURA 1690 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1789 Y 1790 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS YA CITADOS. ESTA POR COMPRA A DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, POR ESCRITURA 1799 DEL 26-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031789 Y POR COMPRA A CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 2078 DEL 17-06-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031790. DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, ADQUIRIO POR COMPRA A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 1206 DEL 31-12-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CASAS FORTUNATO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL 831 YA CITADA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 2

Impreso el 13 de Diciembre de 2016 a las 07:54:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. GARAJE 59

2) CL 167A 48 20 GJ 59 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20186688

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-06-1997 Radicacion: 1997-37225 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2835 del: 30-05-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-08-1997 Radicacion: 1997-56849 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4288 del: 19-08-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-05-1998 Radicacion: 1998-34946 VALOR ACTO: \$ 58.357.041.00

Documento: ESCRITURA 2247 del: 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

19282633

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-05-1998 Radicacion: 1998-34946 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2247 del: 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

19282633

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-02-2000 Radicacion: 2000-10115 VALOR ACTO: \$ 1,484,810,103.00

Documento: ESCRITURA 126 del: 14-02-2000 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION (050-20186688) CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2835 DEL 30-05-97 NOT. 23/BTA.- LIBERACION PARCIAL A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA,

8001972416

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17760 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 390 del: 18-02-2002 JUZGADO 3 C CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS. RAD: 311128 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56345 VALOR ACTO: \$ 37,903,600.00

Documento: ESCRITURA 1575 del: 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y DOS MAS. NOTA: ANEXA CERTIFICACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES Y AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA REGISTRAR ESTA ESCRITURA.- *CONTINUA EMBARGO VIGENTE* (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

.. AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO:

19282633

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56345 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1575 del: 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS. *CONTINUA EMBARGO VIGENTE* (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177 X

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

19282633

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-10-2003 Radicacion: 2003-81850 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3402 del: 01-10-2003 JUZGADO 3 C CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6.

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS OFICIO 390 DEL 18-02-2002 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

X

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-101363 VALOR ACTO: \$ 33,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3970 del: 16-09-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

79266882 X

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL MENOR DE EDAD

X

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO MENOR DE EDAD

X

A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO MENOR DE EDAD

X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-03-2005 Radicacion: 2005-19744 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1991 del: 07-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4.288 DEL 19-08-1997 NOTARIA 23 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-01-2007 Radicacion: 2007-959 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8525 del: 20-12-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.4288/1997 NOT.23 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE LOS GARAJES 102, 103, 104, 154, 155, 156, 157, 158 Y 160 DEJAN DE SER PROPIEDAD PRIVADA PARA CONVERTIRSE EN AREAS COMUNES. SE CODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

8002157906

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-04-2007 Radicacion: 2007-33372 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1496 del: 15-03-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4288 DEL 19-8-1997 NOTARIA 23 BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS. INTERIORES 5,6,7 Y 8, GARAJES DESDE EL 76 HASTA EL 159 Y DEPOSITOS DEL 40 HASTA EL 111. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

8002157906

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 24-12-2013 Radicacion: 2013-98479 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8084 del: 04-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4288 DEL 19-08-97 EN CUANTO A MODIFICAR EL SALON COMUNAL. DESTINACION DE ALGUNOS PARQUEOS COMUNES A PRIVADOS (102,103 Y 104) Y REDISTRIBUCION DE PARQUEOS PARA MINUSVALIDOS Y VISITANTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL- 8300664441

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-05-2014 Radicacion: 2014-32659 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 41310 del: 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD.

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

79266882 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-02-2016 Radicacion: 2016-13176 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19794 del: 18-02-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

79266882 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-10-2016 Radicacion: 2016-72761 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 53139 del: 19-09-2016 JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE CUOTA PARTE//PROCESO 2010-1458 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA

8300664448

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

79266882 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

ALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Notacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-8118 fecha 17-10-1997

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE.TC.8118/97

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: 1998-046 fecha 10-02-1998

DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.791/98.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.; SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

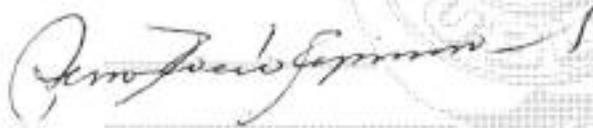
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTROL41

TURNO: 2016-518447

FECHA: 19-10-2016



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

86

[Handwritten signature]

BOGOTA, D.C., 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Adriana
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25202 31-JAN-17 14:09

7 folios

Señores (es)
JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 P.5
BOGOTA D. C.

50N2016EE36638

ASUNTO: OFICIO 53139 DEL 19-09-2016
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003070201001458

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-72761 DEL 19-10-2016**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20295747**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-518447**

Cordialmente,

ANGELICA BENAVIDES HERNANDEZ
Abogado 198

[Handwritten signature]

Revisó: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

2 FEB. 2017

Observaciones: _____

(f) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis de febrero de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003070-2010-1458 00

Inscrito como se encuentra el embargo sobre del Bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20295747 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 601 del C.G.P., DECRETA el SECUESTRO. Para tal fin se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) de la ciudad.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 110.000.00. Comuníquesele la anterior determinación.

Notifíquese

[Handwritten signature of José Nel Cardona Martínez]

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 019** fijado hoy **07 de febrero de 2017** a las **8:00 am**

Secretaria,

[Handwritten signature of Yelis Yael Tirado Maestre]

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



88

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **470993**

Respetado doctor
RAUL MURIEL VALDES
DIRECCION CLLE 42 NO. 8A-80 APTO 304
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801820100145800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YELIS Yael TIRADO RANGEL

Fecha de designación: **lunes, 6 de febrero de 2017 16:33:41**
En el proceso No: **11001989801820100145800**

www.ramajudicial.gov.co





S-2017-192065

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2017

472 Servicio Postal
Nacional S.A.
NIT 900.0029739
CALLE 100 A 16
LINEA No. 01 9000 111 339

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASED DE
BOGOTÁ E.S.P.
Dirección: AV CALLE 24 # 37 - 15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321339
Envío: RN84588064CO

**A DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
10 No. 14 33- Piso 1°
A D.C.**

OF. EJEC. CIVIL N. PAL
71225 23-OCT-'17 12:26 PM
Juan
27
don

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL
DE BOGOTÁ JUZGADO DIECIOCHO
Dirección - Carrera 10 No. 14 33- Piso
1°

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal
Fecha Admisión
2017/10/19 14:26
No. Documento de pago:
NIT 900.0029739

**REFERENCIA: Proceso coactivo N.º 10567L de la E.A.B. - E.S.P. contra TORRES
LA EDGAR HERNAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.
79.266.882, TORRES ALBORNOZ JOSÉ MIGUEL, TORRES ALBORNOZ
DAVID SANTIAGO y TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO**

**ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-070-2010-01458-00 de
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H NIT 830.066.444-1
contra EDGAR HERNÁN TORRES ÁVILA C.C. 79.266.882. OFICIO: No.45379
del 19/11/2015**

Le informo que este Despacho, mediante Resolución N° 201711254164 de 17 de octubre de 2017, proferida dentro del Proceso Ejecutivo Coactivo N.º 10567L adelantado por la E.A.B - E.S.P. en contra TORRES ÁVILA EDGAR HERNÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.266.882, TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL, TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO y TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO en calidad de propietarios del bien ubicado en la CL 167A 48 IN 4 AP 404 de esta ciudad y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 20295604, ordena tener en cuenta su solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia a favor de su despacho que sea propiedad de TORRES ÁVILA EDGAR HERNÁN .

En razón a que con radicación E-2014-105303 del 03/12/2014 el Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal solicitó embargo de remanentes al proceso (1056L), proceso que para la época de radicación había culminado con archivo, posteriormente este despacho evidenció que la Cuenta Contrato No. 11254164 presento mora en el pago

Formato: M4FD0605F02-02

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

de sus obligaciones como consecuencia se creó el Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva **10567L** dentro del cual se involucraba al señor **TORRES ÁVILA EDGAR HERNÁN** como uno de los ejecutados y a la vez el demandado en el Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-070-2010-01458-00.

Luego este despacho recibe una solicitud de embargo de remanentes por otro despacho judicial, situación que nos lleva a realizar análisis advirtiendo que es procedente dejar los remanentes de propiedad de **TORRES ÁVILA EDGAR HERNÁN** a disposición del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá (anteriormente Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal) dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-070-2010-01458-00.

Cordialmente



LUZ MARINA PARRA ROJAS
Secretaria Jurídica
Jurisdicción Coactiva



Anexo: Resolución N° 201711254164
Elaboró: Johan Manuel Álvarez Mahecha
Proceso No. 10567L

Formato: M4FD0605F02-02

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co

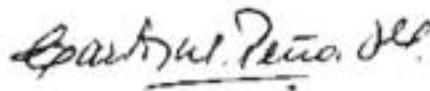


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA E.A.B. –ESP-
Proceso No. 10567L
Resolución No. 201711254164
"Por medio de la cual se acepta solicitud de remanentes"

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2017

Según informe secretarial que antecede, procede este Despacho a ordenar tener en cuenta el embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de Propiedad de **TORRES ÁVILA EDGAR HERNÁN** dentro del Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva N° **10567L**, medida solicitada por el **JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÀ (hoy JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÀ)** dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-070-2010-01458-00** de **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA PH NIT 830.066.444-1** contra **EDGAR HERNÁN TORRES ÁVILA** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.266.882**, proceso dentro del cual mediante Auto de fecha 20 de febrero de 2014, se decretó el embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar a **TORRES ÁVILA EDGAR HERNAN**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.266.882**, dentro del Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva N° **10567L**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MIGUEL PEÑA HERNANDEZ

 Coordinador
 Jurisdicción Coactiva

 Elaboró: Johan Manuel Alvarez Mahecha
 Proceso No 10567L

Formato: M4FD0605F02-02

EAB - ESP

 Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co

BOGOTÀ
MEJOR
 PARA TODOS



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 24 OCT. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiséis de octubre de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003070-2010-01458 00

Agréguense a los autos anteriores documentos procedentes del ACUEDUCTO y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

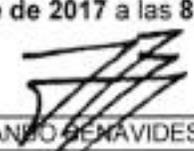
Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 188 fijado hoy
27 de octubre de 2017 a las 8:00 am
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Origen 70 CM
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO No: 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificada con la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá, abogado en ejercicio con la T.P, 64.889 del C. S. de la J actuando dentro del presente proceso como apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de

SOLICITAR

En virtud de la respuesta allegada por la empresa **ACUEDUCTO - EAAB** del embargo de remanentes, solicito se ordene oficiar a la empresa **ACUEDUCTO AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - EAAB** para que remite a este Despacho el oficio de desembargo y el embargo de nuestro proceso.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C. S. de la J.

Abd
15/10
16/10
67425 7-NOV-17 11:58

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 09 NOV. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

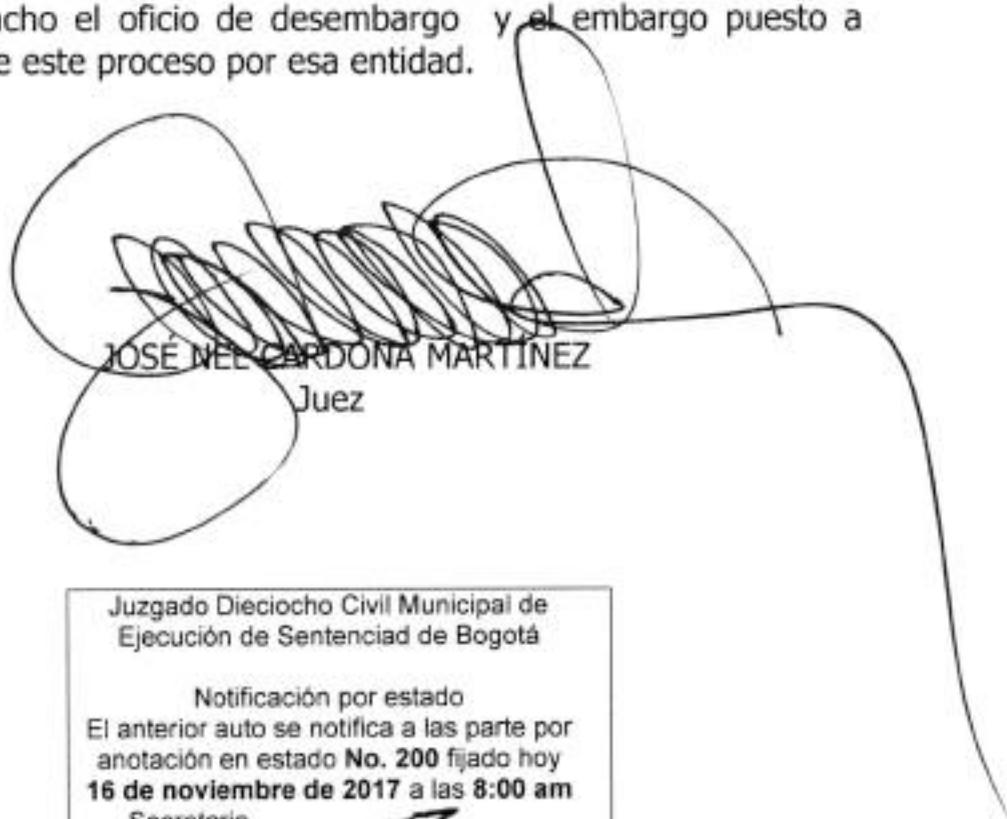
JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince de noviembre de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003070-2010-01458 00

Teniendo en cuenta lo solicitado, por secretaría ofíciase a la EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ASEO DE BOGOTA – EAAB para que remita a este despacho el oficio de desembargo y el embargo puesto a disposición de este proceso por esa entidad.

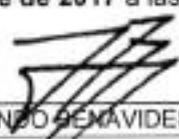
Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 200** fijado hoy
16 de noviembre de 2017 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

94

OFICIO No. 52379

Bogotá D. C., 22 de noviembre de 2017

Señores:

EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ASEO DE BOGOTA - ESSB
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-070-2010-01458-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA NIT. 830066444-8 contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. 79.266.882 Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que remita a este Despacho el oficio de desembargo y el embargo puesto a disposición de este proceso por esa entidad.-

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

MarangurenG5

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPLAZADO, C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES	Pavla Daniela Cardenas Largo			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	633957910			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO	3123328663			AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA	29-11-17				
Firma: <u>Pavla Daniela</u>					



Señores:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO No.

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificad como aparece junto a mi firma, parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo **AUTORIZACION** a **PAULA DANIELA CARDENAS LARGO** identificado con la cedula de ciudadanía **No 1.023.957.440** de Bogotá para que en mi nombre y representación revise los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante o demandada. Igualmente queda autorizado para retirar las demandas en caso de ser rechazadas, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega a la suscrita.

Atentamente,


FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P. 64.889 DEL CSJ.

Autorizado:

PAULA DANIELA CARDENAS LARGO
C.C. 1.023.957.440 DE BOGOTA

ACTE NOTORIAL DE FIRMA
JURADO EN CIVIL DEL CIRCUITO

PRESENTE.

01 SET. 2017

EL NOTARIO PERSONAL FUE PRESENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO EN LA PERSONA DEL SEÑOR

FRANCISCO PEDRAHITA HERNANDEZ

IDENTIFICADO CON LA Cedula de CIUDADANIA

N.º 79 485 415 DE Bogotá

EN EL C.º 69 809 DE C.º

EL CUAL LE FUE LEIDA Y LE FUE ENTENDEDO EL DE SU
LIBRE Y VOLUNTARIA DECLARACION EN LOS ACTOS PUBLICOS
Y PRIVADOS.

COMPARECIERE

SECRETARIO



S-2018- 003332

1431001-2018022

Bogotá, 05 de enero de 2018.

DF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

18EOM
Jempenf

H- ktm

13644 24-JAN-18 15:38

Doctor
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G
Profesional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia de Bogotá D.C.
Carrera 10 14-33 Piso 1
Teléfono: 2438795
Bogotá D.C.

Asunto: **REF:** Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-070-201-01458-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA NIT. 830066444-8 contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C 79.266.882 Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Estimado doctor Benavides:

En atención a su oficio 52379 del 22 de noviembre de 2017, radicado interno No E-2017-128120 del 05 de diciembre de 2017 en la EAB ESP, relacionado con el proceso ejecutivo de la referencia, contra el señor **EDGAR HERNAN TORRES AVILA**, nos permitimos informar, que una vez revisado nuestro sistema de información se pudo determinar:

1. Que el señor **EDGAR HERNAN TORRES AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía No **79.266.882**, no tiene ninguna vinculación laboral con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, razón por la cual no es procedente aplicar la medida cautelar solicitada.

Cordialmente,



BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN
Directora Gestión de Compensaciones

Preparó: Jorge Hernando Mancipe Gámez, Auxiliar Administrativo 

Formato: M4FD0605F02-02.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
JUDICIAL DE LOS MUNICIPIOS

25 ENE 2018

Se le informa que se ha agregado al expediente el documento que acompaña con los anexos en el cual se hace constar la conformidad de la información que se suministra en el artículo 199 C.G.P. en relación con el expediente de los interesados, para los fines pertinentes.

Secretaría (a)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180522541912783601

Nro Matricula: 50N-20295604

Página 1

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 05:11:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-08-1997 RADICACIÓN: 1997-56849 CON: ESCRITURA DE: 28-08-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0117NDFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4268 de fecha 19-08-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 404 INTERIOR 4 con area de TOTAL CONST 61.69 M2. PRIV 57.53 M2. con coeficiente de 0.556% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 8525 DEL 20-12-2006 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.533% SEGUN ESCRITURA 8084 DE DICIEMBRE 4 DE 2013 NOTARIA 62 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 2013-86479 SE REALIZA REFORMA DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL RECLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 4288 DE AGOSTO 19 DE 1997 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 1997-56849, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.530%. *APJP*

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL TORRES LA CASTELLANA S.A. POR ESCRITURA 1689 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1787 Y 1791 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA QUIVONES MANUEL EDUARDO POR ESCRITURA 1296 DEL 22-04-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, CARLOS IDINAE, GARCIA QUIVONEZ ESAU, SILVA DE GARCIA ASTRID, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE Y CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 831 DEL 23-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTOS ADQUIRIERON ASI QUIVONEZ MANUEL EDUARDO, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 770 DEL 08-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A GARCIA QUIVONEZ JOSUE, POR ESCRITURA 847 DEL 15-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) POR ESCRITURA 825 DEL 08-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y CARLOS DANIEL ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE GARCIA GARCIA CARMEN, SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-84 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON SAYER VDA. DE GARCIA GLADYS, GARCIA QUIVONEZ MANUEL, JOSE VICENTE, ANTONIO ESAU, SAYER ORTIZ DANIEL, CASAS FORTUNATO, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, SILVA DE GARCIA ASTRID, GARCIA MANUEL EDUARDO Y GARCIA GARCIA CARLOS IDINAE, POR ADJUDICACION SUCESION DE GARCIA QUIVONEZ IDINAE, SEGUN SENTENCIA DEL 24-07-88 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GARCIA QUIVONEZ JOSUE, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) DE SAYER ORTIZ DANIEL, POR ESCRITURA 3957 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SILVA GARCIA ASTRID Y GARCIA GARCIA MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) A SAYER LORA VDA. DE GARCIA GLADYS, POR ESCRITURA 3958 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. GARCIA QUIVONEZ IDINAE, ADQUIRIO JUNTO CON JUAN R. ELIAS, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARENAS FERRERIA MARCO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE FECHA 26-11-58. POSTERIORMENTE INICIARON PROCESO DIVISORIO LOS HEREDEROS DE JUAN R. ELIAS Y LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIVONEZ IDINAE, ADJUDICANDOLES A LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIVONEZ IDINAE, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-11-78. -OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL PARQUES DEL COUNTRY S.A., POR ESCRITURA 1690 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1789 Y 1790 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS YA CITADOS. ESTA POR COMPRA A DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, POR ESCRITURA 1799 DEL 26-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031789 Y POR COMPRA A CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 2078 DEL 17-06-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031790. DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, ADQUIRIO POR COMPRA A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 1206 DEL 31-12-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CASAS FORTUNATO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL 831 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 167A 48 20 IN 4 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. APTO 404 INTERIOR 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180522541912783601

Nro Matrícula: 50N-20295604

Página 2

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 05:11:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 20186688

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-08-1997 Radicación: 1997-37225

Doc: ESCRITURA 2835 del 30-05-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

NIT# 860038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-58849

Doc: ESCRITURA 4288 del 19-08-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

La guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-34946

Doc: ESCRITURA 2247 del 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$58,357,041

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-34946

Doc: ESCRITURA 2247 del 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

CC# 19282633 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10115

Doc: ESCRITURA 126 del 14-02-2000 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,484,810,103

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION (050-20186688) CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2835 DEL 30-05-97 NOT.23/BTA.- LIBERACION PARCIAL A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 860038717



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180522541912783601

Nro Matrícula: 50N-20295604

Página 3

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 05:11:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

NIT# 8001972416

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17760

Doc: OFICIO 390 del 18-02-2002 JUZGADO 3 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS. RAD: 311128

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-58345

Doc: ESCRITURA 1575 del 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,903,600

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y DOS MAS. NOTA: ANEXA CERTIFICACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES Y AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA REGISTRAR ESTA ESCRITURA.-*CONTINUA EMBARGO VIGENTE*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-56345

Doc: ESCRITURA 1575 del 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS.*CONTINUA EMBARGO VIGENTE*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177 X

A: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-81850

Doc: OFICIO 3402 del 01-10-2003 JUZGADO 3 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS OFICIO 390 DEL 18-02-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-101363



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180522541912783601

Nro Matricula: 50N-20295604

Pagina 4

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 05:11:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3970 del 16-09-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMEÑA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

X MENOR DE EDAD

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

X MENOR DE EDAD

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79265882 X

A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO

X MENOR DE EDAD

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2005 Radicación: 2005-19744

Doc: ESCRITURA 1997 del 07-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 4.288 DEL 19-08-1997 NOTARIA 23 BOGOTA EN CUANTO ADOBERSE A LA LEY 875 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-01-2007 Radicación: 2007-859

Doc: ESCRITURA 8525 del 20-12-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCR.4288/1997 NOT.23 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE LOS GARAJES 102, 103, 104, 154, 155, 156, 157, 158 Y 160 DEJAN DE SER PROPIEDAD

PRIVADA PARA CONVERTIRSE EN AREAS COMUNES. SE CODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

NIT# 8002157906

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-33372

Doc: ESCRITURA 1496 del 15-03-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 4288 DEL 19-8-1997 NOTARIA 23 BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS. INTERIORES 5,6,7 Y 8, GARAJES DESDE EL 76 HASTA EL 159 Y DEPOSITOS DEL 40 HASTA EL 111.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

NIT# 8002157906

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

99



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180522541912783601

Nro Matricula: 50N-20295604

Página 5

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 05:11:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-02-2013 Radicación: 2013-10097

Doc: OFICIO 2011-27149 del 21-10-2011 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF:PROCESO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA NO.10567L

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-98479

Doc: ESCRITURA 8084 del 04-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4288 DEL 19-06-97 EN CUANTO A MODIFICAR EL SALON COMUNAL. DESTINACION DE ALGUNOS PARQUEOS COMUNES A PRIVADOS (102,103 Y 104) Y REDISTRIBUCION DE PARQUEOS PARA MINUSVALIDOS Y VISITANTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL-

8300664441

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-11-2015 Radicación: 2015-90258

Doc: OFICIO 20689961 del 24-11-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-10-2017 Radicación: 2017-67065

Doc: OFICIO 5661000801 del 27-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 17767/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990818

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO (SIC)

X

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL (SIC)

X

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882

X

A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO (SIC)

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180522541912783601

Nro Matricula: 50N-20295604

Página 6

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 05:11:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 17-10-1997

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE.TC.8118/97

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 09-02-1998

DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.791/98.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.N.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-272275 FECHA: 22-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

La guarda de la fe pública



18

100

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
Origen 70 CM
E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL MPRL. 2337
88124 6-JUN-'18 12:17
2funk
470105
Hra.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO No: 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificado con la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá, Abogado en ejercicio con la T.P, 64.889 del C. S. de la J obrando como apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho Señor juez, con el fin de solicitarle se decreten la siguiente medida cautelar:

DECRETAR:

1. El embargo de remanentes dentro del Embargo por valorización proceso coactivo 17767/11 Demandante: instituto de Desarrollo Urbano – IDU de Bogotá Demandado: David Santiago Torres alborno, José Miguel Torres alborno, Edgar Hernán Torres Ávila, Christian Camilo torres castaño.

Para tal efecto librense los oficios correspondientes.

Anexo certificado de tradición del **FMI 50N-20295604 anotación No. 018.**

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C. S. de la J.



Departemen Kesehatan
RUMAH SAKIT GIGI DAN MULUT
Jl. Sekeloa Selatan 1 No. 1
Jakarta Selatan 12161
Telp. (021) 52001000

08 JUN 2018

Atas nama dan gelar (jika ada) _____
Organisasi _____
Efektif tanggal (jika ada) _____

[Handwritten signature]

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce de junio de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030070-2010-145800

No se accede a la solicitud que antecede, téngase en cuenta que el proceso se encuentra suspendido hasta el 9 de mayo de 2020.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 102** fijado hoy
15 de junio de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

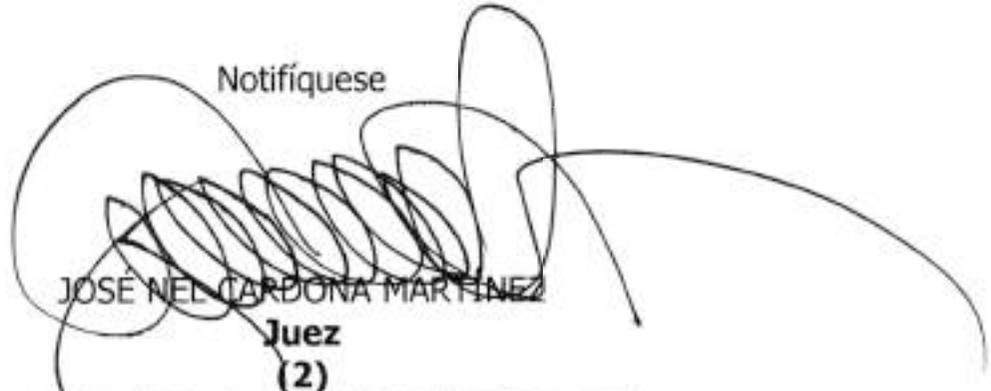
102

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once de julio de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030054-2006-076900

En atención a la solicitud que antecede, se Decreta el EMBARGO del remanente, dentro del proceso N° 2011-17767 de Instituto de Desarrollo Urbano IDU contra David Santiago Torres Albornos, José Miguel Torres Albornoz, Edgar Hernán Torres Ávila y Christian Camilo Torres Castaño, que cursa en el IDU de Bogotá. Límitese la medida a la suma de \$30.000.000,00. Ofíciense.

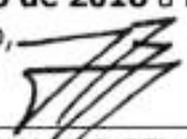
Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez
(2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 120** fijado hoy
12 de julio de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

103

OFICIO No. 31776

Bogotá, D.C. 18 de julio de 2018

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU
Ciudad.

FRANQUICIA

23 JUL 2018

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-070-2010-01458-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA NIT. 8300664448 contra EDGAR HERNAN TORRES AVILA CC 79266882. Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso coactivo No. 2011-17767 que adelanta el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU contra DAVID SANTIAGO TORRES ALBORNOZ, JOSE MIGUEL TORRES ALBORNOZ, EDGAR HERNAN TORRES AVILA, Y CHRISTIAN CAMILO TORRES CASTAÑO.

Límite de la medida la suma de \$ 30.000.000 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G
Profesional Universitario Grada 1°

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

**COPIA
EXPEDIENTE**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matricula: 50N-20295747

Página 1

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-08-1997 RADICACIÓN: 1997-56849 CON: ESCRITURA DE: 28-08-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0117MRBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4288 de fecha 19-08-97 en NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA GARAJE 59 con area de PRIV 12.21 M2 con coeficiente de 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 8525 DEL 20-12-2006 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.113% SEGUN ESCRITURA 8084 DE DICIEMBRE 4 DE 2013 NOTARIA 62 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 2013-98479 SE REALIZA REFORMA DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 4288 DE AGOSTO 19 DE 1997 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 1997-56849, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1,113%. *-APJP-*

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISTE ADQUIRIRLO PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL TORRES LA CASTELLANA S.A. POR ESCRITURA 1689 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031788/1031792. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1787 Y 1791 DEL 28-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA QUIVONES MANUEL EDUARDO POR ESCRITURA 1296 DEL 22-04-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, CARLOS IDINAEI, GARCIA QUIVONEZ ESAU, SILVA DE GARCIA ASTRID, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE Y CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 831 DEL 23-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTOS ADQUIRIERON ASI QUIVONEZ MANUEL EDUARDO, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 770 DEL 08-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A GARCIA QUIVONEZ JOSUE, POR ESCRITURA 847 DEL 15-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) POR ESCRITURA 825 DEL 08-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y CARLOS DANIEL ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE GARCIA GARCIA CARMEN, SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-84 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON SAYER VDA. DE GARCIA GLADYS, GARCIA QUIVONEZ MANUEL, JOSE VICENTE, ANTONIO ESAU, SAYER ORTIZ DANIEL, CASAS FORTUNATO, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, SILVA DE GARCIA ASTRID, GARCIA MANUEL EDUARDO Y GARCIA GARCIA CARLOS IDINAEI, POR ADJUDICACION SUCESION DE GARCIA QUIVONEZ IDINAEI, SEGUN SENTENCIA DEL 24-07-88 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GARCIA QUIVONEZ JOSUE, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA (EN DERECHOS SUCESORIALES) DE SAYER ORTIZ DANIEL, POR ESCRITURA 3957 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SILVA GARCIA ASTRID Y GARCIA GARCIA MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (EN DERECHOS SUCESORIALES) A SAYER LORA VDA. DE GARCIA GLADYS, POR ESCRITURA 3958 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. GARCIA QUIVONEZ IDINAEI, ADQUIRIO JUNTO CON JUAN RELIAS, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARENAS FERRERIA MARCO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE FECHA 26-11-58. POSTERIORMENTE INICIARON PROCESO DIVISORIO LOS HEREDEROS DE JUAN RELIAS Y LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIVONEZ IDINAEI, ADJUDICANDOLES A LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIVONEZ IDINAEI, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-11-78. OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL PARQUES DEL COUNTRY S.A., POR ESCRITURA 1690 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1789 Y 1790 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS YA CITADOS. ESTA POR COMPRA A DIAZ OREJARENA LUIS HERNANDEZ, POR ESCRITURA 1799 DEL 26-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031789 Y POR COMPRA A CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 2078 DEL 17-06-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031790. DIAZ OREJARENA LUIS HERNANDEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 1206 DEL 31-12-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CASAS FORTUNATO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL 831 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 167A 48 20 GJ 59 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. GARAJE 59

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 2

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20186688

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1997 Radicación: 1997-37225

Doc: ESCRITURA 2835 del 30-05-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-56849

Doc: ESCRITURA 4288 del 19-08-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-34946

Doc: ESCRITURA 2247 del 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$58.357,041

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-34946

Doc: ESCRITURA 2247 del 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

CC# 19282633 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10115

Doc: ESCRITURA 126 del 14-02-2000 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,484,810,103

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION (050-20186688) CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2835 DEL 30-05-97 NOT.23/BTA - LIBERACION PARCIAL A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matricula: 50N-20295747

Página 3

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

NIT# 8001972416

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17760

Doc: OFICIO 390 del 18-02-2002 JUZGADO 3 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS. RAD: 311128

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO



ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-58345

ESCRITURA 1575 del 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37.903,600

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y DOS MAS. NOTA: ANEXA CERTIFICACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES Y AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA REGISTRAR ESTA ESCRITURA. *CONTINUA EMBARGO VIGENTE*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-56345

Doc: ESCRITURA 1575 del 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0778 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS. *CONTINUA EMBARGO VIGENTE*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177 X

JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-81850

Doc: OFICIO 3402 del 01-10-2003 JUZGADO 3 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS OFICIO 390 DEL 18-02-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

X

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-101363

Doc: ESCRITURA 3970 del 16-09-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33.500,000

105



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matrícula: 50N-20295747

Página 4

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.	NIT# 8600387177	
A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO		X MENOR DE EDAD
A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL		X MENOR DE EDAD
A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN	CC# 79266882	X
A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO		X MENOR DE EDAD

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-19744

Doc: ESCRITURA 1991 del 07-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4.288 DEL 19-08-1997 NOTARIA 23 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-01-2007 Radicación: 2007-959

Doc: ESCRITURA 8525 del 20-12-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.4288/1997 NOT.23 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE LOS GARAJES 102, 103, 104, 154, 155, 156, 157, 158 Y 160 DEJAN DE SER PROPIEDAD PRIVADA PARA CONVERTIRSE EN AREAS COMUNES. SE CODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA NIT# 8002157906

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-33372

Doc: ESCRITURA 1496 del 15-03-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4288 DEL 19-8-1997 NOTARIA 23 BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS. INTERIORES 5,6,7 Y 8, GARAJES DESDE EL 76 HASTA EL 159 Y DEPOSITOS DEL 40 HASTA EL 111.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA NIT# 8002157906

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-98479

Doc: ESCRITURA 8084 del 04-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4288 DEL 19-08-97 EN CUANTO A MODIFICAR EL SALON COMUNAL. DESTINACION DE ALGUNOS PARQUEOS COMUNES A PRIVADOS (102,103 Y 104) Y REDISTRIBUCION DE PARQUEOS PARA MINUSVALIDOS Y VISITANTES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matricula: 50N-20295747

Página 5

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL-

8300664441

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-05-2014 Radicación: 2014-32659

Doc: OFICIO 41310 del 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD.

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-02-2016 Radicación: 2016-13176

Doc: OFICIO 19794 del 18-02-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-10-2016 Radicación: 2016-72761

Doc: OFICIO 53139 del 19-09-2016 JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE CUOTA PARTE//PROCESO 2010-1458

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA

NIT# 8300664448

TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 31-05-2018 Radicación: 2018-35120

Doc: OFICIO 17-0149 del 13-03-2017 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION SUBA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2017-00080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS ALTANIA

NIT# 8300664441

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

CC# 1019108874 X

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

CC# 1020815044 X

A: TORRES CASTAJO CRISTIAN CAMILO

CC# 1032439405 X

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matricula: 50N-20295747

Página 6

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 17-10-1997

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE.TC.8118/97

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 10-02-1998

DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.791/98.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-7824 Fecha: 08-08-2018

SECCION DOCUMENTO OFICINA CORREGIDA DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012, C2018-7824 OVC)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

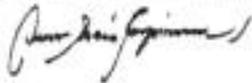
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2018-452118

FECHA: 31-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

18

107



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Adm
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

412

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
Origen 70 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

18066 3-SEP-18 10:45
(1082)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H.
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
RADICADO: 2010-1458

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma , vecino y residente de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de

SOLICITAR:

De acuerdo a la respuesta de instrumentos públicos y al Certificado de tradición y libertad del bien inmueble, el cual se anexa, de la manera más respetuosa solicito al Honorable Juez, se decrete el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado, del inmueble que se identifica con Folio de Matrícula Inmobiliaria No **50N-20295747**, realizando directamente la diligencia de secuestro o en su defecto comisionando a la Alcaldía local correspondiente.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
CALLE DE SPACHO

- 4 SEP 2018 03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

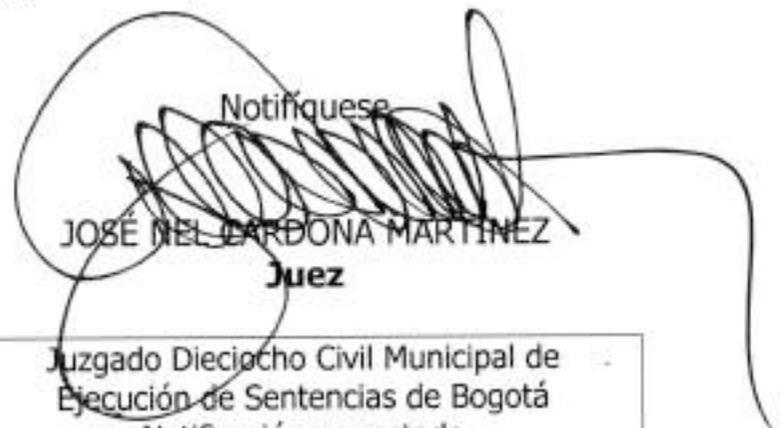
108

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis de septiembre de dos mil dieciocho

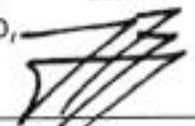
Referencia: 1100140030070-2010-145800

Inscrito como se encuentra el embargo sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20295747 se DECRETA el SECUESTRO de la cuota parte. Para tal fin se comisiona al Alcalde Local de la Zona Respectiva, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el telegrama que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 120.000.00. Comuníquesele la anterior determinación.

Notifíquese


JOSE DEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 158** fijado hoy
07 de septiembre de 2018 a las **8:00**
am
Secretario, 
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

13-09-2018

70-2010-1458

Previo a dar cumplimiento auto de fecha 6 DE SEPT-2018, se evidencia que no reposa acta de nombramiento del auxiliar.

OFICINA DE APOYO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



República de Guatemala
Corte Suprema de Justicia

República de Guatemala
Rama Judicial del Poder Judicial
Corte de Apelación Civil
Municipio de Cobán D.G.
ENTRADA AL DESPACHO

02

13 SEP 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____ *ARC* _____

110

18



STJEF
20185660880391

Al responder cite este número

De Juan

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2018

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 14 33 Piso 1
Ciudad

Roberto
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

17

12612 14-SEP-18 8:25

4295

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-070-2010-01458-00
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA PH Nit 830.066.444-8
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. No. 79.266.882.
Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 70 Civil Municipal)
PROCESO IDU: 17767/2011.ACUERDO 180/05

En cumplimiento del auto de fecha 30 de julio de 2018, proferido dentro del Proceso Coactivo IDU No. 17767/2011 ACUERDO 180/05, y para lo de su competencia le informo que este Despacho ha tomado atenta nota de su solicitud de embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 17767/11, Acuerdo 180 de 2005 Fase I.

No obstante lo anterior, advierto que previamente se radicó en este despacho solicitud de embargo de remanentes y/o bienes por parte del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en la Localidad de Suba (Hoy Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de Suba) dentro del proceso 2017-00060, en contra de José Miguel Torres Albornoz C.C. 1.020.815.044, David Santiago Torres Albornoz C.C. 1.019.108.874, Cristian Camilo Torres Castaño C.C. 1.032.439.405, de la cual se tomó atenta nota y se ordenó tener en cuenta para el momento procesal correspondiente, mediante auto de fecha 24 de julio de 2018.

Finalmente le informo que existe en el folio de matrícula inmobiliaria 50N- 20295604 un embargo anterior inscrito en la anotación No. 15 de Fecha: 13-02-2013, Radicación: 2013-10097, OFICIO 2011-27149 del 2011-10-21, por cuenta de la empresa ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA, REF: PROCESO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA No. 10567L DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN, TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL, TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO y TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO, por lo tanto, recomiendo que también dirija su solicitud a esa entidad, así como al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STJEF
20185660880391

Al responder cite este número

Desconcentrada en la Localidad de Suba (Hoy Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de Suba) para el proceso 110014189003-2017-00080-00.

Cordialmente,

Edil Alexander Mora Arango
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 12-09-2018 02:39 PM
Revisó: Víctor Hugo López Gutiérrez - Coordinador STJEF Ext. 3911
Proyectó: Jesús Pizarro - Abogada Sustancadora STJEF Ext. 3916

Oficina de Ejecución
Civil Municipal
18 SET. 2018 - Bogotá

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

11

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho.

Referencia: 110014003070-2010 01458 00

El anterior oficio, remitido por el IDU, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento oportuno.

De otro lado, y teniendo en cuenta el informe secretarial visible a folio 109 del cuaderno 2, el despacho designa como auxiliar de la justicia (secuestre) al que aparece en el telegrama subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 170 fijado hoy
25 de septiembre de 2018 a las 8:00am

Secretario,



JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

1-10-2018

70-2010-1458

Previo a dar cumplimiento auto de fecha 24 DE SEPT-2018, se evidencia que no reposa acta de nombramiento del auxiliar.



OFICINA DE APOYO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15/05/20

06

Al despacho del Señor (a) juez/hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



No. de designación: **DC 470993**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **1100140030702010001458**
 Despacho que Designa: **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
 Despacho de Origen: **Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
 Identificación: No. **16645866**
 Nombres: **RAUL MURIEL VALDES**
 Apellidos: **MURIEL VALDES**
 Ciudad inscripción: **BOGOTA**
 Dirección Correspondencia: **CLLE 42 NO. 8A-80 APTO 304**
 Teléfono: **No registra**
 Correo electrónico: **RAMUVAL1960@HOTMAIL.COM**
 Fecha de designación: **lunes, 6 de febrero de 2017 16:33:41**
 Proceso No: **11001989801820100145800**

FREDY EDISON MORANTES PÉREZ
 Juez

Agréguese al expediente como prueba.

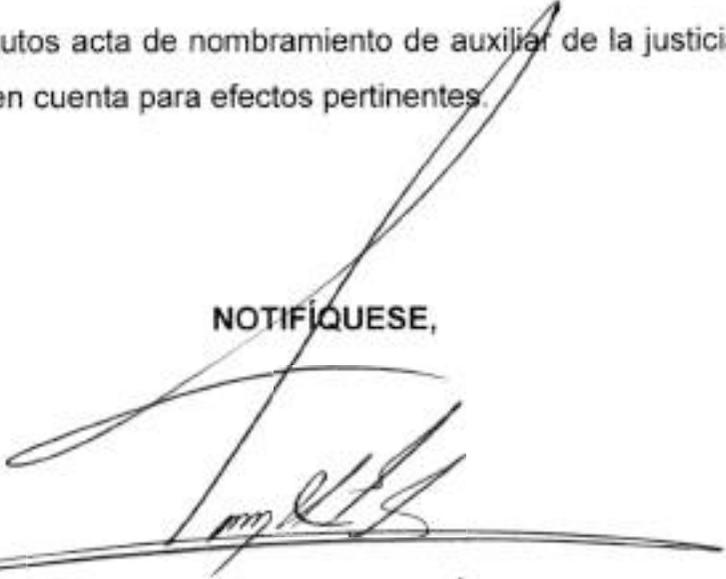
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400307020101458-00

Agréguese a los autos acta de nombramiento de auxiliar de la justicia (secuestre) anexa, y téngase en cuenta para efectos pertinentes.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

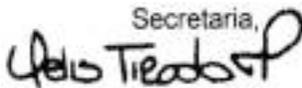
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 027** fijado hoy **19 de febrero de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



114

Despacho Comisorio N° 863

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-070-2010-01458-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA PH contra EDGAR HERNANTORRES AVILA (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2018, 24 de septiembre de 2018 y 18 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del la CUOTA PARTE inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20295747, de propiedad de la parte demandada EDGAR HERNANTORRES AVILA .

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de septiembre de 2018, 24 de septiembre de 2018 y 18 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 79.485.445 y T.P. 64.889 del C. S. de la J.

Se asigna como secuestre a RAUL MURIEL VALDES ubicado en la CALLE 42 NO. 8 A - 80 APTO 304

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICINA DEPARTAMENTO C.C.

NOMBRE: Carlos Blanco

C.C.: 096348813

TELÉFONO: 3205622360

FECHA: 13 MAR 2019

FIRMA: 

ROS

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO

[Faint handwritten text, possibly a signature or name, located at the bottom of the page.]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
RAUL MURIEL VALDES
CALLE 42 NO. 8 A - 80 APTO 304
Ciudad

TELEGRAMA No. 979

FECHA DE ENVIO

16
2019

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-070-2010-01458-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA PH contra EDGAR HERNANTORRES AVILA (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 18 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

ELIS VELEZ
Profesional Universitaria



OFICIO 19 117

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
Origen 70 Y 14 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Adición de
OF. EJEC. CIVIL M. PAL. OFICIN
25739 28-FEB-'13 12:37
1479-115.18

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
RADICADO: 2010-1458
ASUNTO: ELABORACION DESPACHO COMISORIO

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR:

- Se elabore el Despacho Comisorio para secuestrar la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50N-20295747** ubicado en la **calle 167 A No 48-20 Garaje 59** de la ciudad de Bogotá toda vez que se dan los presupuestos de ley.
- Para práctica de la diligencia Dirigir el despacho comisorio a la Alcaldía local correspondiente, Inspector de Policía o Jueces de descongestión.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J
mdphm

RECIBO
CONSEJO CIVIL
28 FEB. 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 FEB 2019

06

Al despacho del Señor (a) JUEZ

CONCORDIA

CI (R) DEVENIDO (R)

112

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., ocho (8) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400307020100145800

Estése a lo resuelto en auto del seis 06 de septiembre de 2018, y diligencie los despachos comisorios que ya fueron elaborados.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en
estado No. 041 fijado hoy 11 de Marzo de 2019 a las
8:00 am

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señores:

JUEZ 18 Civil Municipal Ejecución DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Conjunto Residencial Caminos de Altania
DEMANDADO: Edgar Hernan Torres Arila
RADICADO N: 2010-1458.

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA PARA REVISAR PROCESOS,
RETIRAR DEMANDAS, RETIRAR OFICIOS Y DESPACHOS COMISORIOS

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificad como aparece junto a mi firma, parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo AUTORIZACION EXPRESA a Carlos Eduardo Blanes Escobar identificado con la cedula de ciudadanía No 096348813 de Bogotá para que en mi nombre y representación para que Revise las actuaciones procesales, retire oficios, títulos, saque copias y demás dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P. 64.889 DEL CSJ.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.



AUTENTICACIÓN DE FIRMA

BOGOTÁ, D.C.

05 MAR. 2019

EL ANTERIOR MEMORIAL FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO

POR Fernando Pachalita Hernandez

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 79.485.445 DE Bogotá

TF. 64.889 DE CSS.

QUIEN MANIFIESTA QUE LA FIRMA ANTECEDENTE DE SU
PLANO, LETRA ES LA QUE UTILIZA EN ACTOS PÚBLICOS
Y PRIVADOS

COMPARECIENTE _____

SECRETARÍA _____



06-09-2020

120
115



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 863

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-070-2010-01458-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA PH contra EDGAR HERNANTORRES AVILA (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2018, 24 de septiembre de 2018 y 18 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del la CUOTA PARTE inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20295747, de propiedad de la parte demandada EDGAR HERNANTORRES AVILA .

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de septiembre de 2018, 24 de septiembre de 2018 y 18 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 79.485.445 y T.P. 64.889 del C. S. de la J.

Se asigna como secuestre a RAUL MURIEL VALDES ubicado en la CALLE 42 NO. 8 A - 80 APTO 304

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

RAUL MURIEL VALDES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Oficina Local de Sube
No. 2019-611-008591-2
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Ley/D: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

Paula Ramirez

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho.

Referencia: 110014003070-2010 01458 00

El anterior oficio, remitido por el IDU, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento oportuno.

De otro lado, y teniendo en cuenta el informe secretarial visible a folio 109 del cuaderno 2, el despacho designa como auxiliar de la justicia (secuestre) al que aparece en el telegrama subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 170 fijado hoy
25 de septiembre de 2018 a las 8:00am

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

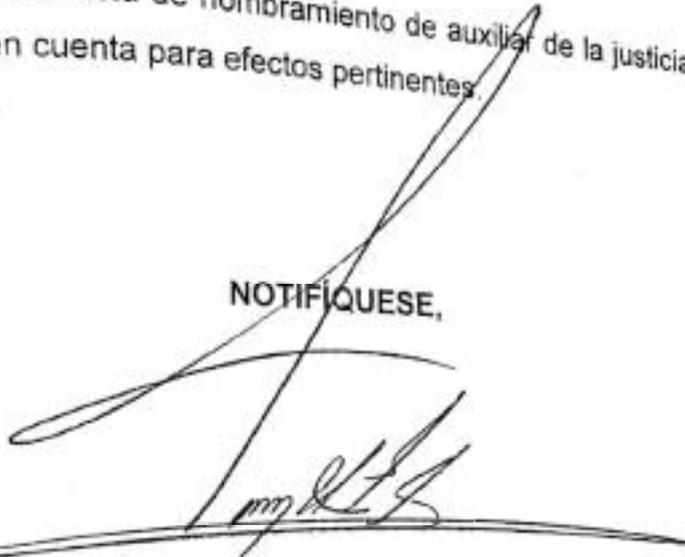
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400307020101458-00

Agreguese a los autos acta de nombramiento de auxiliar de la justicia (secuestre)
y téngase en cuenta para efectos pertinentes.

NOTIFIQUESE,



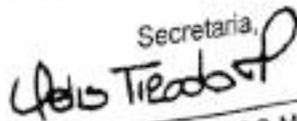
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 027 fijado hoy 19 de
febrero de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

B
22

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis de septiembre de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030070-2010-145800

108

103

Inscrito como se encuentra el embargo sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20295747 se DECRETA el SECUESTRO de la cuota parte. Para tal fin se comisiona al Alcalde Local de la Zona Respectiva, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el telegrama que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 120.000,00. Comuníquesele la anterior determinación.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 158** fijado hoy
07 de septiembre de 2018 a las **8:00**
am
Secretario, 
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

5
24

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matricula: 50N-20295747

Página 1

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-08-1997 RADICACIÓN: 1997-56849 CON: ESCRITURA DE: 28-08-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0117MRBCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4288 de fecha 19-08-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 59 con area de PRIV 12,21 M2. con coeficiente Je 0,110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 8525 DEL 20-12-2006 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0,113% SEGUN ESCRITURA 8084 DE DICIEMBRE 4 DE 2013 NOTARIA 62 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 2013-98479 SE REALIZA REFORMA DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 4288 DE AGOSTO 19 DE 1997 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 1997-56849. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1,113%. *APJP*

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL TORRES LA CASTELLANA S.A. POR ESCRITURA 1589 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031788/1031792. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1787 Y 1791 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA QUIJONES MANUEL EDUARDO POR ESCRITURA 1296 DEL 22-04-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, CARLOS IDINAEI, GARCIA QUIJONES ESAU, SILVA DE GARCIA ASTRID, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE Y CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 831 DEL 23-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: QUIJONES MANUEL EDUARDO, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 770 DEL 08-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A GARCIA QUIJONES JOSUE, POR ESCRITURA 847 DEL 15-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) POR ESCRITURA 825 DEL 08-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y CARLOS DANIEL ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE GARCIA GARCIA CARMEN, SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-84 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON SAYER VDA. DE GARCIA GLADYS, GARCIA QUIJONES MANUEL, JOSE VICENTE, ANTONIO ESAU, SAYER ORTIZ DANIEL, CASAS FORTUNATO, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, SILVA DE GARCIA ASTRID, GARCIA MANUEL EDUARDO Y GARCIA GARCIA CARLOS IDINAEI, POR ADJUDICACION SUCESION DE GARCIA QUIJONES IDINAEI, SEGUN SENTENCIA DEL 24-07-88 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GARCIA QUIJONES JOSUE, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) DE SAYER ORTIZ DANIEL, POR ESCRITURA 3957 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SILVA GARCIA ASTRID Y GARCIA GARCIA MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) A SAYER LORA VDA. DE GARCIA GLADYS, POR ESCRITURA 3958 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. GARCIA QUIJONES IDINAEI, ADQUIRIO JUNTO CON JUAN R. ELIAS, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARENAS FERRERIA MARCO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE FECHA 26-11-58. POSTERIORMENTE INICIARON PROCESO DIVISORIO LOS HEREDEROS DE JUAN R. ELIAS Y LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIJONES IDINAEI, ADJUDICANDOLES A LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIJONES IDINAEI, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-11-78. OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL PARQUES DEL COUNTRY S.A., POR ESCRITURA 1690 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1789 Y 1790 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS YA CITADOS. ESTA POR COMPRA A DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, POR ESCRITURA 1799 DEL 26-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031789 Y POR COMPRA A CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 2078 DEL 17-06-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031790. DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, ADQUIRIO POR COMPRA A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 1206 DEL 31-12-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CASAS FORTUNATO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL 831 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 167A 48 20 GJ 59 (DIRECCION CATASTRAL) ✓

1) CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. GARAJE 59



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matricula: 50N-20295747

Página 2

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20186688

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1997 Radicación: 1997-37225

Doc: ESCRITURA 2835 del 30-05-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-56849

Doc: ESCRITURA 4288 del 18-08-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-34946

Doc: ESCRITURA 2247 del 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$58,357,041

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-34946

Doc: ESCRITURA 2247 del 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

CC# 19282633 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 80038717

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10115

Doc: ESCRITURA 126 del 14-02-2000 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,484,810,103

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION (050-20186688) CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2835 DEL 30-05-97 NOT.23/BTA.- LIBERACION PARCIAL A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

502
2018

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matrícula: 50N-20295747

Página 3

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

NIT# 8001972416

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17760

Doc: OFICIO 390 del 18-02-2002 JUZGADO 3 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS. RAD: 311128

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO



ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-56345

Doc: ESCRITURA 1575 del 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37.903.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y DOS MAS. NOTA: ANEXA CERTIFICACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES Y AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA REGISTRAR ESTA ESCRITURA.-*CONTINUA EMBARGO VIGENTE*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-56345

Doc: ESCRITURA 1575 del 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS.*CONTINUA EMBARGO VIGENTE*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177 X

A: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-81850

Doc: OFICIO 3402 del 01-10-2003 JUZGADO 3 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS OFICIO 390 DEL 18-02-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

X

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-101363

Doc: ESCRITURA 3970 del 16-09-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33.500.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matricula: 50N-20295747

Página 4

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

X MENOR DE EDAD

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

X MENOR DE EDAD

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO

X MENOR DE EDAD

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-19744

Doc: ESCRITURA 1991 del 07-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4.288 DEL 19-08-1997 NOTARIA 23 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-01-2007 Radicación: 2007-959

Doc: ESCRITURA 8525 del 20-12-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.4288/1997 NOT.23 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE LOS GARAJES 102, 103, 104, 154, 155, 156, 157, 158 Y 160 DEJAN DE SER PROPIEDAD PRIVADA PARA CONVERTIRSE EN AREAS COMUNES. SE CODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

NIT# 8002157906

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-33372

Doc: ESCRITURA 1486 del 15-03-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4288 DEL 19-8-1997 NOTARIA 23 BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS. INTERIORES 5,6,7 Y 8, GARAJES DESDE EL 76 HASTA EL 159 Y DEPOSITOS DEL 40 HASTA EL 111.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

NIT# 8002157906

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-98479

Doc: ESCRITURA 8084 del 04-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4288 DEL 19-08-97 EN CUANTO A MODIFICAR EL SALON COMUNAL. DESTINACION DE ALGUNOS PARQUEOS COMUNES A PRIVADOS (102,103 Y 104) Y REDISTRIBUCION DE PARQUEOS PARA MINUSVALIDOS Y VISITANTES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

726

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matricula: 50N-2029574X

Página 5

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL-

8300664441

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-05-2014 Radicación: 2014-32859

Doc: OFICIO 41310 del 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD.

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-02-2016 Radicación: 2016-13176

Doc: OFICIO 19794 del 18-02-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-10-2016 Radicación: 2016-72781

Doc: OFICIO 53139 del 19-09-2016 JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE CUOTA PARTE//PROCESO 2010-1458

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA ✓

NIT# 8300664448

: TORRES AVILA EDGAR HERNAN ✓

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 31-05-2018 Radicación: 2018-35120

Doc: OFICIO 17-0149 del 13-03-2017 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION SUBA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2017-00080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS ALTANIA

NIT# 8300664441

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

CC# 1019108874 X

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

CC# 1020815044 X

A: TORRES CASTA/O CRISTIAN CAMILO

CC# 1032439405 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831618414828436

Nro Matricula: 50N-20295747

Página 6

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:37:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 17-10-1997
COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE.TC.8118/97			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 10-02-1998
DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.791/98.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 18	Nro corrección: 1	Radicación: C2018-7824	Fecha: 08-08-2018
SECCION DOCUMENTO OFICINA CORREGIDA DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL TITULO VALE (ART. 59 LEY 1578 DE 2012, C2018-7824 OVC)			

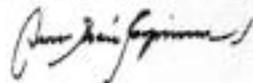
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-452118 FECHA: 31-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

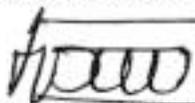


El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

8x2,
12

Bogotá D.C. 02 DE MAYO DE 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 863 procedente del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C., el cual se radico bajo el No. 20196110085912.
Sírvase proveer



La secretaria Ad-hoc

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 02 DE MAYO DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE CUOTA PARTE INMUEBLE EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO

Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 129 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Rosa Liliana Suarez Velosa – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Adriana Montealegre – Asesora del Despacho



AR

178

INFORME SECRETARIAL. 15 de enero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, proveniente de la autoridad de policía respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0863

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **3** del mes de **MARZO** de **2020**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a SITE SOLUTIONS S&S SAS. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: i) proveído que ordena la comisión (); ii) certificado catastral actualizado (); iii) plano de la manzana catastral (); iv) certificado de tradición y libertad (); y v), otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFIQUESE,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 01, hoy 17/01/2020.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **98514**

Respetado doctor
SITE SOLUTIONS S&S SAS
DIRECCION CRRERA 10 # 15-39 oficina 203
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820100145800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Fecha de designación: **miércoles, 18 de diciembre de 2019 7:56:46 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820100145800**



República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

130

DESPACHO COMISORIO No. 0863

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

En Bogotá D. C, a los **3 de marzo de 2020**, siendo la hora de las 8:00 a.m., la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora () o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI () NO () se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,


 CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,

 IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

131

INFORME SECRETARIAL. 04 de marzo de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la comisión conferida. Sirvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 863

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **30** de **MARZO** de **2020**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>05</u> , hoy <u>06/03/2020</u> .
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

132

INFORME SECRETARIAL. 11 de agosto de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la comisión conferida. Conforme Acuerdo PCSJA-20-11597, las diligencias por fuera de los Despachos Judiciales se encuentran suspendidas entre el 15 de julio y 31 de agosto de 2020. Sírvase proveer.



IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbtu@ccendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0863-19

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11597, artículo 2º y Acuerdo PCSJA-20-11607 expedidos el 15 y 31 de julio de 2020, respectivamente, se **DISPONE**:

1. **SEÑALAR** el día **cinco (5) del mes de octubre del año 2020, a la hora de las 9:40 a.m.**, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, de ser necesario de manera virtual, a través de los aplicativos Microsoft Teams y/o Zoom, conforme a lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020¹ y Acuerdos PCSJA20-11567², mientras perdure la emergencia sanitaria decretada en el país con ocasión de la pandemia – Covid-19 y/o las condiciones de salubridad por las que se haga necesario adoptar como medida dicha virtualidad, para mitigar riesgos de contagio.
2. **ADVERTIR**, a los interesados, que en la fecha y hora señalada deberá concurrir al sitio de la diligencia, el interesado y/o su apoderado judicial, así como el auxiliar de la justicia (secuestre designado), de ser el caso, quienes deberán conectarse a través de enlace que será enviado con antelación, a sus respectivas direcciones electrónicas. Así mismo, que previo ingreso al inmueble deberán atender y acreditar el cumplimiento del protocolo³ previsto para la práctica de las diligencias judiciales, el cual se encuentra publicado en el micrositio asignado al juzgado, en la página www.ramajudicial.gov.co.
3. **TRAMITAR AVISO**. Previo a la fecha de la diligencia antes fijada, la parte interesada y/o su apoderado judicial deberá remitir aviso a la dirección del inmueble, en el cual se advertirá que deberá estar presente una persona mayor de edad que atienda la diligencia, así como los protocolos de seguridad implementados. Dicho aviso será enviado por secretaría, a través del correo institucional de este Juzgado.
4. **REQUERIR**, a los interesados (demandante, cesionario y/o apoderado judicial), así como al secuestre designado, de ser el caso, para que, en forma inmediata, informen y/o actualicen su dirección electrónica.
5. **COMUNICAR** la anterior determinación al apoderado, parte interesada y/o secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,



CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 06, hoy 12 de agosto de 2020.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

¹ Expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, "por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en los actuaciones judiciales...".

² Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo expedido el 5 de junio de 2020.

³ Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA-20-11597.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.148.536

ALBORNOZ SILVA

APELLIDOS

PATRICIA ESPERANZA

NOMBRES

Patricia Esperanza Albornoz Silva

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

19-JUN-1978

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

02-AGO-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500116-45103711-M-0079967937-20020625

0277302176A 02 1

RA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.375.129**
HOYOS MARTINEZ

APELLIDOS
MARIA DEL PILAR

NOMBRES

Maria del Pilar Hoyos Martinez

135



FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1956

MADRID
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31 MAY 1977 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlota María Sánchez Torner
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOTA MARÍA SÁNCHEZ TORNER

JERECHO



A: 1500150 00203510 F: 00201800 20 20091214 0018000100 1 21003400

130



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00304270-F-0052375129-20110527

00270R3R00A 9

1121323160

32



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1956

MADRID
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-MAY-1977 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BERNHEZ TORRES

A-1500150-50203310-F-0026148538-26091214

0019038114A 1

2100531288

738



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior
de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

MARIA DEL PILAR

APELLIDOS:

HOYOS MARTINEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD

LA GRAN COLOMBIANA

FECHA DE GRADO

08/02/2019

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

52375129

FECHA DE EXPEDICION

18/02/2019

TARJETA

323415

139

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79967937

NUMERO

SIERRA FONSECA

APELLIDOS

GIAN POLZAR

NOMBRES

Gian Fonseca

FIRMA



140

141

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B201594635D88E

15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA 17:37:42

AB20159463

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SITE SOLUTION S&C SAS
N.I.T. : 900.787.481-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02511231 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE ENERO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 25,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 N.15-39 OFICINA 203
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SITESOLUTIONSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 N.15-39 OFICINA 203
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : SITESOLUTIONSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878062 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SITE SOLUTION S&C SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

1A2

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA DE DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS, EN LA MODALIDAD DE PAGO POR ABONO DENTRO DEL MARCO LEGAL, ASÍ COMO EL COBRO DE CARTERA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y COMERCIALES, ASESORIAS JURÍDICAS, COMERCIALES, CONTABLES E INMOBILIARIAS. INSCRIPCIÓN EN LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, PARA LOS CARGOS DE SECUESTRE, PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, JOYAS, MAQUINARIA PESADA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, MERCANCÍAS Y EN LOS DIFERENTES CARGOS. AFINES A NIVEL NACIONAL ANTE LA RAMA JUDICIAL Y DEMÁS ORGANISMOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL. PRESTAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE SECUESTRES, PERITOS Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA RECONOCIDOS EN LA RAMA JUDICIAL. GESTIONAR ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECUESTRE. LA SOCIEDAD PODRÁ SER GARANTE CON TODOS SUS ACTIVOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CON RELACIÓN A SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON ASESORIAS JURÍDICAS, CONTABLES, COMERCIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, OBRAS CIVILES, CONTRATO DE OBRA, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CONSTITUIR DEPÓSITOS, CONTRATOS DE COMODATOS, HIPOTECAS, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMERCIALES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA, REALIZAR PERITAJES Y AVALUOS. LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR Y VENDER DERECHOS LITIGIOSOS, DE CRÉDITO Y CONOCER DE TODO AQUELLO QUE INTERESE AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL DERECHO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10.00
 VALOR NOMINAL : \$300,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10.00
 VALOR NOMINAL : \$300,000.00

** CAPITAL PAGADO **

1A3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B201594635D88E

15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA 17:37:42

AB20159463 PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036929 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CORTES HERNANDEZ MARIA DEL PILAR	C.C. 000000052300888

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

IAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B201594635D88E

15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA 17:37:42

AB20159463 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Sanza P. A.'.

1796

Señor (a);
Juez Juzgado 25 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá
E.S.D.

ASUNTO; AUTORIZACION y/o PODER DE REPRESENTACION
PROCESO; Despacho Comisorio 863 Origen JUE 15 CHES 2010-1458

MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **SITE SOLUTION S&C S.A.S.**, identificada con N.I.T. No. 900.787.481-1, mediante el presente **AUTORIZO** y confiero **PODER** al señor (a) Gloria Patricia Sierra Foveca, quien se identifica con la C.C. No. 79167937 de Bogotá, para que asista la diligencia programada por su despacho dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El autorizado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y en general a las consagradas en el artículo 73 y s.s. del C.G. del P. incluyendo recibir honorarios firmando las respectivas constancias.

Cordialmente;

María Del Pilar Cortés Hernández
C.C. 52.300.888 de Bogotá
Representante Legal
SITE SOLUTION S&C S.A.S.
N.I.T. 900.787.481-1

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y DE FAMILIA
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO PERSONAL
El documento fue presentado personalmente en Bogotá, D.C. el

24 FEB 2020

Por: María del Pilar Cortés Hernández

Identificado con C.C. 52300888 y C.P. [Firma]
Responsable
Centro de Servicios: [Firma]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930113434475886

Nro Matricula: 50N-20295747

Página 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 02:26:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-08-1997 RADICACIÓN: 1997-56849 CON: ESCRITURA DE: 28-08-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0117MRBR00 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4288 de fecha 19-08-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 59 con area de PRIV 12.21 M2. con coeficiente de 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 8525 DEL 20-12-2006 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.113% SEGUN ESCRITURA 8084 DE DICIEMBRE 4 DE 2013 NOTARIA 62 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 2013-98479 SE REALIZA REFORMA DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 4288 DE AGOSTO 19 DE 1997 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 1997-56849, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1.113%. "APJP."

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL TORRES LA CASTELLANA S.A. POR ESCRITURA 1689 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031788/1031792. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1787 Y 1791 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA QUIÑONES MANUEL EDUARDO POR ESCRITURA 1296 DEL 22-04-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, CARLOS IDINAEI, GARCIA QUIÑONEZ ESAU, SILVA DE GARCIA ASTRID, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE Y CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 831 DEL 23-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: QUIÑONEZ MANUEL EDUARDO, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 770 DEL 08-09-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A GARCIA QUIÑONEZ JOSUE, POR ESCRITURA 847 DEL 15-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) POR ESCRITURA 825 DEL 08-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y CARLOS DANIEL ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE GARCIA GARCIA CARMEN, SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-84 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON SAYER VDA. DE GARCIA GLADYS, GARCIA QUIÑONEZ MANUEL, JOSE VICENTE, ANTONIO ESAU, SAYER ORTIZ DANIEL, CASAS FORTUNATO, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, SILVA DE GARCIA ASTRID, GARCIA MANUEL EDUARDO Y GARCIA GARCIA CARLOS IDINAEI, POR ADJUDICACION SUCESION DE GARCIA QUIÑONEZ IDINAEI, SEGUN SENTENCIA DEL 24-07-88 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GARCIA QUIÑONEZ JOSUE, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) DE SAYER ORTIZ DANIEL, POR ESCRITURA 3957 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SILVA GARCIA ASTRID Y GARCIA GARCIA MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) A SAYER LORA VDA. DE GARCIA GLADYS, POR ESCRITURA 3958 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. GARCIA QUIÑONEZ IDINAEI, ADQUIRIO JUNTO CON JUAN R. ELIAS, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARENAS FERRERIA MARCO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE FECHA 26-11-58. POSTERIORMENTE INICIARON PROCESO DIVISORIO LOS HEREDEROS DE JUAN R. ELIAS Y LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIÑONEZ IDINAEI, ADJUDICANDOLES A LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIÑONEZ IDINAEI, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-11-78. OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL PARQUES DEL COUNTRY S.A., POR ESCRITURA 1690 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1789 Y 1790 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS YA CITADOS. ESTA POR COMPRA A DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, POR ESCRITURA 1799 DEL 25-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031789 Y POR COMPRA A CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 2078 DEL 17-06-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031790. DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, ADQUIRIO POR COMPRA A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 1206 DEL 31-12-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CASAS FORTUNATO EN LA ADJUDICACION DIVISION MATERIAL 831 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 167A 48 20 GJ 59 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. GARAJE 59

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930113434475886

Nro Matrícula: 50N-20295747

Página 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 02:26:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

50N - 20186688

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1997 Radicación: 1997-37225

Doc: ESCRITURA 2835 del 30-05-1997 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-56648

Doc: ESCRITURA 4288 del 19-08-1997 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-34646

Doc: ESCRITURA 2247 del 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$58,357,041

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-34646

Doc: ESCRITURA 2247 del 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

CC# 19282633 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2000-10115

Doc: ESCRITURA 126 del 14-02-2000 NOTARIA 17 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,484,810,103

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION (050-20186688) CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2835 DEL 30-05-97 NOT.23/BTA.- LIBERACION PARCIAL A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

NIT# 8001972416



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930113434475886

Nro Matrícula: 50N-20295747

Página 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 02:26:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17760

Doc: OFICIO 390 del 18-02-2002 JUZGADO 3 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS. RAD: 311128

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-56345

Doc: ESCRITURA 1575 del 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37.903.600

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y DOS MAS; NOTA ANEXA CERTIFICACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES Y AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA REGISTRAR ESTA ESCRITURA. -"CONTINUA EMBARGO VIGENTE"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-56345

Doc: ESCRITURA 1575 del 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS. "CONTINUA EMBARGO VIGENTE"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177 X

A: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-81850

Doc: OFICIO 3402 del 01-10-2003 JUZGADO 3 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS OFICIO 390 DEL 18-02-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

X

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-101363

Doc: ESCRITURA 3970 del 16-09-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,500,000

150



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200930113434475886

Nro Matrícula: 50N-20295747

Página 4

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 02:26:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

X MENOR DE EDAD

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

X MENOR DE EDAD

TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO

X MENOR DE EDAD

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-19744

Doc: ESCRITURA 1991 del 07-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 4.288 DEL 19-08-1997 NOTARIA 23 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-01-2007 Radicación: 2007-959

Doc: ESCRITURA 8525 del 20-12-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCR.4288/1997 NOT.23 DE BOGOTÁ EN CUANTO A QUE LOS GARAJES 102, 103, 104, 154, 155, 156, 157, 158 Y 160 DEJAN DE SER PROPIEDAD PRIVADA PARA CONVERTIRSE EN AREAS COMUNES. SE CODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

NIT# 8002157906

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-33372

Doc: ESCRITURA 1498 del 15-03-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 4288 DEL 19-8-1997 NOTARIA 23 BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS. INTERIORES 5,5,7 Y 8, GARAJES DESDE EL 76 HASTA EL 159 Y DEPOSITOS DEL 40 HASTA EL 111.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

NIT# 8002157906

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-98479

Doc: ESCRITURA 8084 del 04-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4288

DEL 19-08-97 EN CUANTO A MODIFICAR EL SALON COMUNAL, DESTINACION DE ALGUNOS PARQUEOS COMUNES A PRIVADOS (102,103 Y 104) Y

REDISTRIBUCION DE PARQUEOS PARA MINUSVALIDOS Y VISITANTES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930113434475886

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 5

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 02:26:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL-

8300664441

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-05-2014 Radicación: 2014-32659

Doc: OFICIO 41310 del 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD.

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-02-2016 Radicación: 2016-13176

Doc: OFICIO 19794 del 18-02-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-10-2016 Radicación: 2016-72761

Doc: OFICIO 53139 del 19-09-2016 JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE CUOTA PARTE/PROCESO 2010-1458

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA

NIT# 8300664448

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 31-05-2018 Radicación: 2018-35120

Doc: OFICIO 17-0149 del 13-03-2017 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION SUBA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2017-00080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS ALTANIA

NIT# 8300664441

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

CC# 1019108874 X

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

CC# 1020815044 X

152

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambientandesege.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930113434475886

Nro Matrícula: 50N-20295747

Página 6

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 02:26:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES CASTAÑO CRISTIAN CAMILO

CC# 1032439405 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro:	Nro corrección:	Radicación:	Fecha:
0	1		17-10-1997
IMPLEMENTACION CORREGIDA VALE TC.811B/97			
0	2		10-02-1998
DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.791/98.			
0	3	C2007-0489	18-05-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
18	1	C2019-7824	06-08-2018
SECCION DOCUMENTO OFICINA CORREGIDA DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012. C2018-7824 OVC)			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-352990

FECHA: 30-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

153

108

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis de septiembre de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030070-2010-145800

Inscrito como se encuentra el embargo sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20295747 se DECRETA el SECUESTRO de la cuota parte. Para tal fin se comisiona al Alcalde Local de la Zona Respectiva, a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el telegrama que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 12.000.00. Comuníquese la anterior determinación.

Notifíquese

JOSE NEL JARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 158** fijado hoy
07 de septiembre de 2018 a las **8:00**
am

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

111
15A

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho.

Referencia: 110014003070-2010 01458 00

El anterior oficio, remitido por el IDU, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento oportuno.

De otro lado, y teniendo en cuenta el informe secretarial visible a folio 109 del cuaderno 2, el despacho designa como auxiliar de la justicia (secuestre) al que aparece en el telegrama subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 170 fijado hoy
25 de septiembre de 2018 a las 8:00am

Secretario,



JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

155

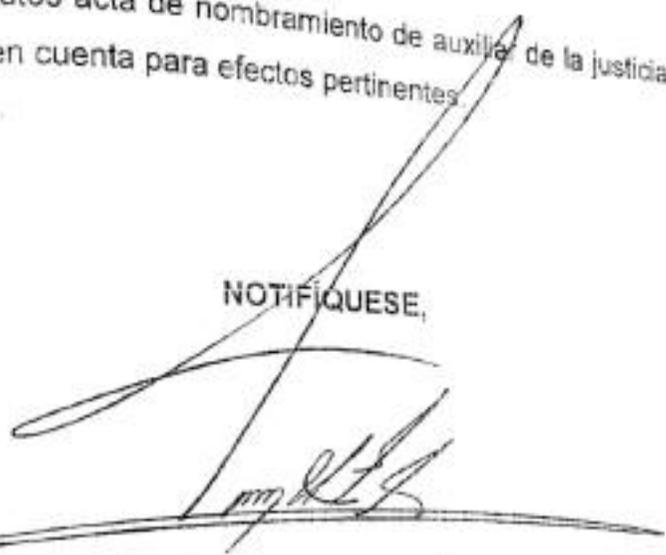
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400307020101458-00

Agreguese a los autos acta de nombramiento de auxiliar de la justicia (secuestre)
reca, y téngase en cuenta para efectos pertinentes

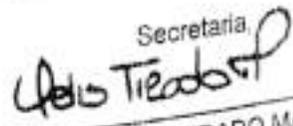
NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 027 fijado hoy 19 de
febrero de 2019 a las 8:00 am

Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

156



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

JUEZ QUE COMICIONA: 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 863.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA – P.H.
DEMANDADOS: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO: 2010-1458

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER DILIGENCIA

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito sustituir el poder especial amplio y suficiente a la doctora **MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ**, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.375.129** de Bogotá D. C. y T. P. No. **323.415** del C. S. de la J. para que actué como apoderado de la parte demandante dentro de la diligencia de SECUESTRO programada para el 05 de OCTUBRE de 2020, mediante Despacho Comisorio No. 863.

Mi sustituto queda revestido de las facultades de conciliar, notificarse sustituir, interrogar y en general queda revestido de todas las facultades necesarias sin que pueda alegarse insuficiencia de poder.

Fundamentado en el Artículo 74 del Código General del Proceso que establece "(...) El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez de conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas (...)", sustituyo Poder para diligencia de secuestro sin nota de presentación del mismo.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No 64.889 C.S.J

Acepto Sustitución

MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C. No. 52.375.129
T.P. No. 323.415 C.S.J.
CH.

Fecha
5. 8 - 2020

Subo
DIV. UN. 115
L.S.J.

15
115



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 863

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-070-2010-01458-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA PH contra EDGAR HERNANTORRES AVILA (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2018, 24 de septiembre de 2018 y 18 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del la CUOTA PARTE inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20295747, de propiedad de la parte demandada EDGAR HERNANTORRES AVILA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de septiembre de 2018, 24 de septiembre de 2018 y 18 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 79.485.445 y T.P. 64.889 del C. S. de la J.

Se asigna como secuestre a RAUL MURIEL VALDES ubicado en la CALLE 42 NO. 8 A - 80 APTO 304

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 26 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAATS N° 9952, 9984, 9991 de 2013 y PSAATM N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

RAFAEL TRADO M.
Licenciado en Derecho Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

Alcalde Local de Suba
R No. 2019-611-008591-2
019-04-01 11:14 - Folios: 6 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
tema/D: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPA



Subo
115

158

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	0863
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2010-01458
Demandante y/o causante.	Conjunto Residencial Caminos de Altania PH.
Demandado.	Edgar Hernan Torres Ávila
Lugar de la diligencia	CL 167 A N. 48 – 20 GJ 59 de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 167 A N. 48 – 20 GJ 59 de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 11 de agosto de 2020, se señaló el **5 DE OCTUBRE DE 2020**, a partir de las 9:40 a.m., para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día), deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 167 A N. 48 – 20 GJ 59 de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400307020100145800
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

SECUESTRO
D.C. 863

Fecha del documento o elemento

(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
[opcional]

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

158

DESPACHO COMISORIO No.	0863-19	FOLIO Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20295747.
Clase Diligencia:	Secuestro Inmueble (X)	
JUZGADO ORIGEN:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	
Clase Proceso	Ejecutivo (X)	
Radicado No.	2010-01458	
Demandante / Causante	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA PH	
Demandado(s)	EDGAR HERNAN TORRES AVILA	
Lugar de la diligencia (Dirección)	Calle 167 A N. 48 – 20 GJ 59.	
Fecha de la diligencia	5 de octubre de 2020	

COMPARECIENTES:

Se hace presente en el sitio de la diligencia: La doctora **MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.375.129** de Bogotá y T.P. **323.415** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta, conforme al poder aportado por el cual se le reconoce personería jurídica en los términos y para los fines de dicha sustitución. La persona que atiende la diligencia, señora **PATRICIA ESPERANZA ALBORNOZ SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **728.148.536** de Girón (Santander), quien manifestó ser la esposa del demandado.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (X), **SITE SOLUTION S&C S.A.S.**, quien se hace presente a través de su autorizado, señor **GIAN POLZAR SIERRA FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.967.937** de Bogotá, teléfono **3106254914** y correo electrónico **sitesolutionsas@gmail.com**, quien allega certificado de existencia y representación legal, autorización y copia de su cédula a través del correo institucional, en siete (7) folio(s). Se fija como honorarios provisionales al secuestre designado, la suma de ciento veinte mil pesos moneda corriente **(\$120.000 m/cde)**.

Observaciones: El inmueble objeto de la comisión, (**GARAJE 59**) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20295747**, ubicado en la Calle 167 A N. 48 – 20 (Dirección Catastral) de esta ciudad, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO- CUOTA PARTE en cabeza del demandado**, y del mismo se hace entrega simbólica al secuestre designado y posesionado en esta diligencia.

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (X), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2°, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-90 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiéndose que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectiva).

La Juez,



CIELO M. OBREGON SALAZAR

La apoderada sustituta de la parte demandante:

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTÍNEZ

Quien atiende la diligencia

PATRICIA ESPERANZA ALBORNOZ SILVA

El secuestre

SITE SOLUTION S&C S.A.S.
GIAN POLZAR SIERRA FONSECA (Autorizado)

El Secretario,



IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

160



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D. C.
E. S. D.

JUEZ QUE COMISIONA: 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 863.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
- P.H.
DEMANDADOS: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO: 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

1. Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio referenciado fue debidamente diligenciado y se llevó cabo la práctica de la diligencia de secuestro de inmueble, solicito al despacho su colaboración con el fin de que el mismo sea remitido al juzgado de origen con el fin de continuar con el trámite procesal.
2. Emitir copia del video de la diligencia de secuestro realizada el 5 de octubre de 2020.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
CH.

42

161

INFORME SECRETARIAL. 5 de octubre de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0863-19

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, **SE ENCUENTRA CUMPLIDA** (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 167 A N. 48 – 20 Garaje 59 de esta ciudad, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

161



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

162

DESAJ20 - CS - 3723

Bogotá, D.C., Octubre 15 de 2020

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **863**
(Juzgado 70 Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

J. Cardenas B
JAIRO LEON CARDENAS BLANDON
Coordinador Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia.

Anexo lo enunciado en 43 folios, (1) CD

Proyectó: Raquel Andrea Grisales Rodriguez
Asistente Administrativa Grado 5

70-2020-1458
30-4-19

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



OF. ELEC. CIVIL M. PAL
7-006 3-NOV-20 14:56

5168-173-018

Done 43F
Numer Oficio



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 NOV 2020

06

Al despacho de
Observación
al (al) suscrito (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 26 NOV 2020

Referencia: 70-2010-01458

El despacho comisorio No.0863 del 16 de enero de 2020, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 154
27 NOV 2020 las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Fwd: APORTAR AVASLUO CATASTRAL - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/12/2020 3:49 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (347 KB)

ALTANIA VRS EDGAR TORRES - AVALUO.pdf

Enviado desde [Outlook Mobile](#)

From: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Sent: Tuesday, December 1, 2020 10:17:38 AM

To: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: APORTAR AVASLUO CATASTRAL - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458

Buenos días, señores: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente aportó avalúo catastral dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA - P.H.
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO: 2010-1458
Asunto: APORTO AVALUO ARTICULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado así:

- 1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un (1 %) más el cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20195610** es:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la Calle 167 A 48-20 GARAJE 59 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-20195610

AVALUO CATASTRAL 2020.....	\$13.707.000.00
PROPORCIÓN DEL INMUEBLE A AVALUAR 1%.....	\$137.070.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$68.535.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$205.605.00

Así mismo anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2020

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
CH.

DE EJEC. MPR. RADICADO
04989 18-DEC-20 11:19

SONARRETA Silvia E. S
F 2
U Jetra
RADIADO
6081-58-19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDIA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro y Geomática

Certificación Catastral

Radicación No. W-888774

Fecha: 10/11/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirámicos) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDGAR HERNAN TORRES AVILA	C	79266882	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3970	2003-09-16	BOGOTÁ D.C.	31	050N20295747

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 167A 48 20 GJ 59 - Código Postal: 111156.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 167A 45 40 GJ 59, FECHA: 2005-11-24

Código de sector catastral:

009101 15 01 001 91059

CHIP: AAA0117MRBR

Número Predial Nat: 110010191110100150001901910059

Cedula(s) Catastra(es)

009101150100191059

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
5.61 12.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,707,000	2020
1	13,680,000	2019
2	13,025,000	2018
3	10,794,000	2017
4	8,149,000	2016
5	8,726,000	2015
6	8,167,000	2014
7	7,781,000	2013
8	6,635,000	2012
9	6,635,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 078/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generado por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 10 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **6CF90ED2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE DEL ESPACHO



BOGOTÁ

15 ENE 2021

05

Al despacho del Subdirector, p.e. /

Observación:

El Sub Gerente /

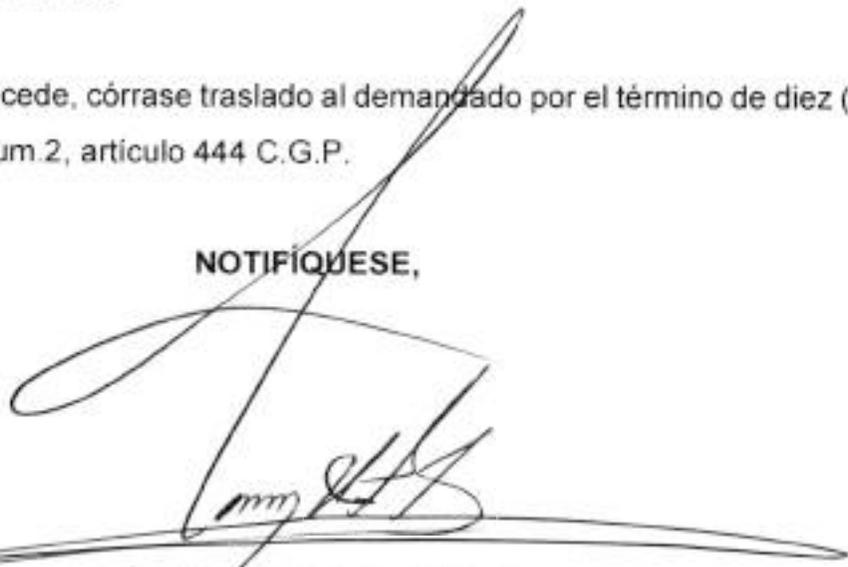
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____ - 8 FEB 2021

Referencia: 70-2010-01458

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFIQUESE,

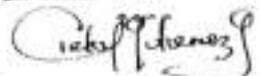


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por:

ESTADO No. 1 B hoy

9 FEB 2021 a las 8:00 am



GIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



ACROPOLIS

1600-115-08

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
13267 1-MAR-'21 18:58
13267 1-MAR-'21 18:58

*Superior
2 folios
terminos*

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

**SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H.
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
RADICADO: 2010-1458**

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma , vecino y residente de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de

SOLICITAR:

Se fije fecha para la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J**

Fwd: SOLICITUD FECHA DE REMATE - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/02/2021 23:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (110 KB)

ALTANIA VS EDGAR HERNAN TORRES AVILA - SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: Monday, February 22, 2021 4:09:21 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458

Buenas tardes, señores: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com



Ministère de l'Intérieur
Palais Judiciaire, 101 Boulevard du Prince
Sihanouk, Phnom Penh
Royaume du Cambodge

- 4 MAR 2021

63

Président du Tribunal
Procureur Général
Secrétaire Général

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 6 ABR 2021

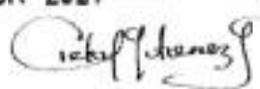
Referencia: 70-2010-01458

Revisado el expediente, se evidencia que no se avalúo correctamente la cuota parte que le corresponde al demandado, por lo cual, previo a revolver la solicitud que antecede, se requiere al ejecutante para que allegue nuevamente el avalúo en los términos del art. 444 CGP.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 051 hoy
7 ABR 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA –
P.H.
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO: 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

ACLARAR

El avalúo de la cuota parte del aquí demandado, el señor **EDGAR HERNAN TORRES AVILA** se avalúo correctamente, toda vez que teniendo en cuenta la escritura número 3970 la cual adjunto con el presente, en la misma se evidencia que al demandado le correspondió un (1%) de la propiedad que será objeto de remate.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá,
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J

AA 13974116



República de Costa Rica

Vertical text on the left margin, likely a list of names or titles.

PRIMERA - QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE VENTA SE TRANSFIERE A TITULARIDAD DE LA PARTE POR Y ELECTIVO A LA...

SEÑORAS NUBARRA DE LOS ANJOS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CARNÉ DE CIUDADANÍA NÚMERO 99.266-861 de San José, de estado civil soltera con unión marital... UN UNO POR CIENTO (1%) Y DE LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL TORRES ALMONDIZ, DAVID SANTIAGO TORRES ALMONDIZ Y CHRISTIAN CAMILO TORRES CASAS...

UN CERO Y TRES COP CIENTO (1.3%) PARA CADA UNO, QUE SERÁN DE COMPENSACIÓN DEL IMPORTE DE LA OPERACIÓN(A) DE LOS SEÑORES TORRES ALMONDIZ Y TORRES CASAS, QUIERAN Y PASIFICA QUE TIENE Y EJERCE EL VENDEDOR SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: - - - -

EL APARTAMENTO DISTRINGUIDO CON EL NOMBRE CHATONJENTON CUARTO (404) INTERIOR CHATONJES BLOQUE DOS (2) CASAS DE SINGUENTA CUENTA (50) DEPOSITO NOVENTA (90) DE CALAMUNTE RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN BLOQUE DISTRITO CAPITAL EN LA CALLE TRENDESENZA Y NÚMERO A 16/A NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45-107)

EL INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYE EL DERECHO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA, EN SU CATEGORÍA DE TIPO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO (4) QUE HACE PARTE DEL PRÉDIO DISTRINGUIDO "CAMINOS DE ALTANIA", UBICADO EN EL CANTÓN DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA, HOY DISTRINGUIDO EN LA CATEGORÍA DE TIPO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA CON EL NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45-107) DE LA CALLE TRENDESENZA Y NÚMERO A 16/A, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (5.965) METROS CUADRADOS...

121

sesenta y dos ochocientos cuarenta y tres (62.043) y se
determinada por los siguientes linderos:

Por el Norte: En linderos de sesenta y nueve punto
cuarenta y cinco metros (69.45) en línea recta de cinco
punto cuarenta y nueve metros (5.49) en línea curva,
comprendidos entre los puntos treinta y seis (36), treinta
(30) y veintinueve (29) con la calle ciento sesenta y ocho
metros (168) del sector y en parte con la proyectada carrera
cuarenta y cinco (45).

Por el Sur: En linderos de sesenta y cinco punto sesenta y
dos metros (65.62) comprendidos entre los puntos
veintinueve (29) y veintidós (22) con área de terreno
cedida para el establecimiento y prolongación de la calle
ciento sesenta y ocho (168).

Por el Oeste: En linderos de sesenta y seis punto
veintidós metros (66.22) comprendidos entre los puntos
veintinueve (29) y veintidós (22) con la carrera cuarenta
y cinco (45) en parte proyectada por cesión de terreno para la
misma.

Por el Este: En linderos de sesenta y nueve punto
cuarenta y cinco metros (69.45) comprendidos entre los
puntos veintidós (22) y treinta y seis (36) con predios
de los señores José Arbeláez.

El presente documento se corresponde al folio de Matrícula
Inmobiliaria número ochocientos de la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C. No. 10015
del año 1914, en virtud de extensión hecha el 1914-15-1.

ME
10015

571



AA 13974147

306



República de Cuba

punto

y

carretera

v

de

la

carretera

INFERIOR CUATRO (4) DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404)
 Tiene su acceso por la calle ciento sesenta y siete (167) número cuarenta y cinco - cuarenta (45-49). Su área
 construida total es de sesenta y un metros cuadrados con
 cincuenta y nueve (59) departamentos (51.59 mts²). Su
 área cubierta es de cincuenta y siete metros cuadrados con
 cincuenta y dos (52) departamentos (57.52 mts²). Ubicados
 en su totalidad en el cuarto (4) y piso (3) del conjunto. Sus
 linderos son:
 DEL PUNTO A AL PUNTO B. En línea quebrada y dispone de
 sesenta y tres (63) departamentos (10.60 mts²). Un metro
 cuarenta y dos (42) departamentos (1.41 mts²). Un metro
 cuarenta y tres (43) departamentos (1.41 mts²). Tres metros sesenta y dos (362) departamentos
 (1.60 mts²). Un metro sesenta y dos (62) departamentos (1.60 mts²).
 Cuarenta y tres (43) departamentos (1.25 mts²). Cuarenta y tres (43) departamentos (1.25 mts²).



9

y columnas paralelas al medio que lo separan en parte del
hall de acceso al apartamento, en parte del punto fijo del
interior, cuarto (4) y en parte de la zona verde común del
conjunto.

DEL PUNTO A AL PUNTO C. En líneas quebrada y dimensiones
sucesivas de cuarenta centímetros (0.40 mts), quince
centímetros (0.15 mts), tres metros cuarenta centímetros
(3.40 mts), quince centímetros (0.15 mts), veintidós
centímetros (0.22 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos
metros ochenta y centímetros (2.80 mts), quince centímetros
(0.15 mts) para y columnas paralelas al medio que lo separan
del vano sobre la zona verde común del conjunto.

DEL PUNTO D AL PUNTO E. En líneas quebrada y dimensiones
sucesivas de quince centímetros (0.15 mts), dos metros
ochenta y ocho centímetros (2.88 mts), quince centímetros
(0.15 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), quince
centímetros (0.15 mts), tres metros sesenta y dos
centímetros (3.62 mts), quince centímetros (0.15 mts),
veintidós centímetros (0.22 mts), quince centímetros
(0.15 mts), y columnas paralelas al medio que lo separan
del vano sobre la zona verde común del conjunto.

DEL PUNTO F AL PUNTO G. En líneas quebrada y dimensiones
sucesivas de treinta centímetros (0.30 mts), siete
centímetros (0.07 mts), uno metro diez centímetros (1.10
mts), uno metro como el vano que lo separa del apartamento
intermedio que abarca el área de puntos (4).

NOTA: Plana sobre el medio que lo separa del tercer
piso del conjunto. ----- CENIT: Placa
común al medio que lo separa del quinto piso del piso

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1709 del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1710 del mismo Código, para la compra y venta de los bienes que se describen a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1709 del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1710 del mismo Código, para la compra y venta de los bienes que se describen a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1709 del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1710 del mismo Código, para la compra y venta de los bienes que se describen a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1709 del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1710 del mismo Código, para la compra y venta de los bienes que se describen a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1709 del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1710 del mismo Código, para la compra y venta de los bienes que se describen a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1709 del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1710 del mismo Código, para la compra y venta de los bienes que se describen a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1709 del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1710 del mismo Código, para la compra y venta de los bienes que se describen a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1709 del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1710 del mismo Código, para la compra y venta de los bienes que se describen a continuación.

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1709 del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1710 del mismo Código, para la compra y venta de los bienes que se describen a continuación.



RV: MEMORIAL ACLARACIÓN - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458 - 70

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/05/2021 15:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

ALTANIA VS EDGAR HERNAN TORRES AVILA - ACLARAR.pdf

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: martes, 25 de mayo de 2021 12:44

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ACLARACIÓN - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458

Buenas tardes, señores: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

L.W

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS



OF. EJEC. CIVIL M. PAL
88537 28-MAY-'21 9:45
88537 28-MAY-'21 9:45

981

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hpy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

1-2

101



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA – P.H.
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO: 2010-1458
Asunto: APORTO AVALUO ARTICULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado así:

1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20295747**

64998 28-MAY-21 18:48

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la Calle 167 A 48-20 GARAJE 59 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No **50N-20295747**

AVALUO CATASTRAL 2021.....	\$13.795.000.00
PROPORCIÓN DEL INMUEBLE A AVALUAR 1%.....	\$137.950.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$68.975.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$206.925.00

Así mismo anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2021

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J

OF. EJEC. CIVIL MPAL. Letra
64998 28-MAY-21 18:48
4377-150-018.

h31

RV: APORTAR AVALUO CATASTRAL - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/05/2021 15:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (270 KB)

ALTANIA VS EDGAR HERNAN TORRES AVILA - APORTAR AVALUO CATASTRAL.pdf

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: martes, 25 de mayo de 2021 12:50

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTAR AVALUO CATASTRAL - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458

Buenas tardes, señores: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente aportó avalúo catastral dentro del proceso de la referencia.

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario(a): _____ *22*

190

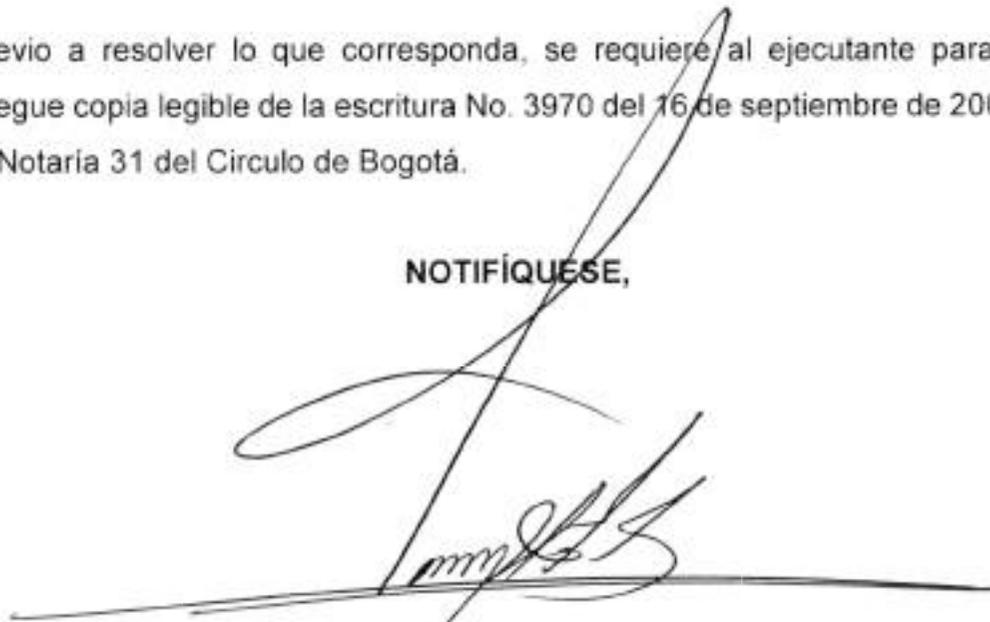
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 21 8 JUN 2021

Referencia: 70-2010-01458

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que allegue copia legible de la escritura No. 3970 del 16 de septiembre de 2003, de la Notaria 31 del Circulo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 72 hoy
21 JUN 2021 a las 8:00 am
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional universitario

H2
191



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA – P.H.
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO: 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de dar cumplimiento al auto que requiere del día 18 de junio de 2021 en el sentido de:

ALLEGAR

Escritura No. 3970 del 23 de septiembre de 2003 por medio de la cual se evidencia que e aquí demandado el señor **EDGAR HERNAN TORRES AVILA** es propietario del 1% del inmueble a rematar por lo que **insistimos en darle trámite al avalúo presentado.**

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J

AA 13973949



NÚMERO: 3970

TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA
Y CINCO (3970) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL TRES (2003)
NOTARIA TREINTA Y UNA (31)
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA SIMPLE



República de Colombia

125 - COMPRAVENTA

INMUEBLE 1: APARTAMENTO 404 INTERIOR 4 BLOQUE 2 DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA PROPIEDAD
HORIZONTAL CALLE 167A No. 45-40 BOGOTÁ D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20295604

REGISTRO CATASTRAL No. 00910115010020303

INMUEBLE 2: GARAJE 59 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE
ALTANIA PROPIEDAD HORIZONTAL CALLE 167A No. 45-40,
BOGOTÁ D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20295747

REGISTRO CATASTRAL No. 009101150100191059

INMUEBLE 3: DEPÓSITO 30 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE
ALTANIA PROPIEDAD HORIZONTAL CALLE 167A No. 45-40,
BOGOTÁ D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20295938

REGISTRO CATASTRAL No. 009101150100191250

VALOR VENIA: \$ 33.500.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR:

COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

COMPRADORES:

EDGAR HERNAN TORRES ÁVILA C.C.No. 79.266.882

JOSE MIGUEL TORRES ALBORNOZ Menor de Edad

DAVID SANTIAGO TORRES ALBORNOZ Menor de Edad

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

CHRISTIAN CAMILO TORRES BASTAÑO Menor de Edad

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diez y seis (16) de Septiembre de dos mil tres (2003), ante mi ILUSTRADA SEPULVEDA COSSIO NOTARIA TREINTA Y UNA (31) ENCARGADA, DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ

Compareció FELIPE ALBAN DAZA, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía número 79.148.175 expedida en Usaquén D.C., quien obra en nombre y representación de COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, en su calidad de Abogado, según poder General, Amplio y Suficiente, contenido mediante escritura pública número mil novecientos treinta y dos (1932) del diez (10) de Octubre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Sesenta y Una (61) del Circulo de Bogotá, Establecimiento de Crédito domiciliado en esta ciudad, debidamente autorizado para funcionar por la Resolución No. 03-034 del 07 de enero de 1974 expedida por la Superintendencia Bancaria, permiso renovado por la Resolución 3352 del 21 de agosto de 1992, también de la Superintendencia Bancaria, convertida de Corporación a Establecimiento Bancario mediante escritura pública No. 9223 del 7 de noviembre de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, que se presenta para su protocolización con este instrumento, y quien se denominará simplemente EL VENDEDOR, por medio de la presente escritura pública celebra un contrato de compraventa que se rige en todo por las cláusulas contenidas en este escrito y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia así:

EDGA
la
esta
(13)
ANT
UN 1
se
domi
jel
EL
CUAT
CINC
RESI
ubic
SAS
uar
RESI
sobr
del
anti
nome
cinc
A
mil

WICAP
Jurídica

AA 13974446



- 2 -



CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO Que por medio del presente instrumento público EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva a favor de

EDGAR HERNAN TORRES AVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: 79.266.882 de Bogotá, de estado civil soltero con unión marital UN UNO POR CIENTO (1%), y de los menores JOSE MIGUEL TORRES ALBORNOZ, DAVID SANTIAGO TORRES ALBORNOZ y CHRISTIAN CAMILO TORRES CASTAÑO, UN TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) para cada uno, quienes se denominarán EL(LA)LOS COMPRADOR(A,ES) del derecho de dominio y posesión plena, quieta y pacífica que tiene y ejerce EL VENDEDOR sobre el siguiente inmueble: - - - - -

EL APARTAMENTO distinguido con el número CUATROCIENTOS CUATRO (404); INTERIOR CUATRO (4) BLOQUE DOS (2), GARAJE CINCUENTA NUEVE (59), DEPOSITO NOVENTA (90) del CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA, - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, en la calle ciento sesenta y siete A' (167A) número cuarenta y cinco - cuarenta (45-40). - - - - -

El inmueble sobre el cual se construye el CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA, se encuentra construida sobre el lote de terreno número cuatro (4) que hace parte del predio denominado "Granjas de Namur", ubicado en el antiguo Municipio de Suba, hoy distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá con el número cuarenta y cinco - cuarenta (45-40) de la calle ciento sesenta y siete A' (167A), que tiene una extensión superficial de cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados con



República de Colombia

AP

setenta y dos decímetros cuadrados (4.965,72 mts²), y se determinada por los siguientes linderos: - - - - -

POR EL NORTE: En longitudes de sesenta y nueve punto cuarenta y un metros (69.41 mts), en línea recta de cinco punto cuarenta y nueve metros (5.49 mts), en línea curva, comprendidas entre los puntos treinta y seis (36), treinta (30) y veintinueve (29) con la calle ciento sesenta y ocho (168) del sector y en parte con la proyectada carrera cuarenta y cinco (45). - - - - -

POR EL SUR: En longitud de sesenta y ocho punto setenta y dos metros (68.72 mts), comprendido entre los puntos veintisiete (27) y veintiocho (28), con área de terreno cedida para parqueadero comunal y prolongación de la calle ciento sesenta y siete A (167A). - - - - -

POR EL ORIENTE: En longitud de sesenta y seis punto veintiocho metros (66.28 mts) comprendida entre los puntos veintiocho (28) y veintinueve (29), con la carrera cuarenta y cinco (45) vía proyectada por cesión de terreno para la misma. - - - - -

POR EL OCCIDENTE: En longitud de sesenta y nueve punto sesenta y cinco metros (69.65 mts), comprendida entre los puntos veintisiete (27) y treinta y seis (36) con predios de N. Perdomo y Jesus Arbelaez. - - - - -

Al anterior inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20186688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. Cédula catastral en mayor extensión número 167A 45 5. - - - - -

HC 193
DETALLE
Calle

y columnas comunes al medio que lo separan en parte del hall de acceso al apartamento, en parte del punto fijo del Interior Cuatro (4) y en parte de la zona verde común del Conjunto.

DEL PUNTO B AL PUNTO C: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuarenta centímetros (0.40 mts), quince centímetros (0.15 mts), tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), quince centímetros (0.15 mts) muro y columnas comunes al medio que lo separan del vacío sobre la zona verde común del Conjunto.

DEL PUNTO C AL PUNTO D: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de quince centímetros (0.15 mts), dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros sesenta y dos centímetros (2.62 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), y dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts), fachada y columnas comunes al medio que lo separan del vacío sobre el antejardín común del Conjunto.

DEL PUNTO D AL PUNTO A: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de treinta centímetros (0.30 mts), siete centímetros (0.07 mts), cinco metros diez centímetros (5.10 mts), muro común al medio que lo separa del apartamento cuatrocientos uno (401) Interior Cuatro (4).

NADIR: Placa común al medio que lo separa del tercer (3er.) piso del Conjunto. --- CENIT: Placa común al medio que lo separa del quinto (5o.) piso

me
ex
enc
Co
ci
me
mts
cu
y
cu
sev
pp
gar
re
de
y
que
gar
re
de

[Handwritten signature]

8970

AA 13973951



043399573

- 4 -

320



ca del
ajo del
un del
ticino
dos
os
rae
ones
ros
ro
nde
y do
ce
nce
6
7
8
9
5
dame
nce
o
o
o



Republica de Colombia

del Conjunto: DEPENDENCIAS Y
 ALTURAS: Salon comedor, cocina con
 zona de fregadero, tres alcobas, dos
 baños. La altura libre del
 apartamento se conserva en dos
 metros veinticinco centímetros (2.25 mts), en toda su
 extensión. Dentro del lindero de este apartamento se
 encuentran tres columnas y ducto de propiedad comun del
 Conjunto, MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20295604,
 GARAJE NUMERO CINCUENTA Y NUEVE (59). Tiene su acceso por
 la Calle ciento sesenta y siete A (167A) numero cuarenta y
 cinco - cuarenta (45-40). Su área privada es de doce
 metros cuadrados con veintiun decímetros cuadrados (12.21
 mts²), correspondiéndole un área construida de once metros
 cuadrados con diez y seis decímetros cuadrados (11.16 mts²)
 y su área libre de un metro cuadrados cero cinco decímetros
 cuadrados (1.05 mts²), ubicados en su totalidad en el
 semisótano del Conjunto. Sus linderos son: DEL PUNTO A AL
 PUNTO B: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de
 setenta y cinco centímetros (0.75 mts), trece centímetros
 (0.13 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), trece
 centímetros (0.13 mts), tres metros cincuenta centímetros
 (3.50 mts), dos metros setenta y tres centímetros (2.73
 mts), columna y muro común al medio separa en parte del
 garaje numero cincuenta y ocho (58), en parte con el muro
 de contadores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado
 de Bogotá del Conjunto y en parte del garaje numero sesenta
 y siete (67) del Conjunto. DEL PUNTO B AL PUNTO A: En línea
 quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros treinta y
 cinco centímetros (4.35 mts), diez y siete centímetros
 (0.17 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros
 cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) columna común y



10-09-19

clase de limitaciones o gravámenes. En todo caso EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de ley, y a cancelar las hipotecas constituidas a favor de COLMENA.

El embargo ejecutivo con acción real que pesa sobre los inmuebles objeto de este contrato ordenado por el Juzgado Tercero (3o.) Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante oficio No. 390 del 18 de Febrero de 2002, se encuentra en trámite de cancelación por parte de COLMENA.

CLAUZULA CUARTA.- PAZ Y SALVO: EL VENDEDOR transfiere el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos domiciliarios instalados en el inmueble a la fecha de suscripción de la Promesa de compraventa y en general, por cualesquiera clase de conceptos causados con anterioridad a la fecha de firma del presente escrito.

PARAGRAFO: ESTA VENTA NO INCLUYE LINEA TELEFONICA.

CLAUZULA QUINTA.- PRECIO.- El precio total de esta compraventa es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINTIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000.00) MONEDA CORRIENTE, que EL(LA, LOS) COMPRADOR(A,ES) pagará(n) así: 1) La suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que el(la, los) COMPRADOR(A,ES) ha(n) pagado a el vendedor y este declara recibidos a entera satisfacción, representados en el comprobante de consignación número 42509 27/08/03. 2) La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, con recursos propios, que EL VENDEDOR declara recibida a entera satisfacción. 3) La suma de VEINTIUN MILLONES QUINTIENTOS MIL PESOS (\$21.500.000.00) MONEDA CORRIENTE, con recursos propios, hoy a la firma de la presente escritura.

PARAGRAFO.- No obstante la forma de pago del precio pactado

W3970

AA 13973953



- 6 -

387

EL VENDEDOR renuncia expresamente a la acción de la condición resolutoria y otorga el presente título firme e irrevocable.

CLASULA SEXTA.- ENTREGA DEL Y MATERIAL DEL INMUEBLE: EL VENDEDOR hace entrega real y material, y a su entera satisfacción el bien inmueble objeto del presente contrato junto con todas sus usos, costumbres, servidumbre anexidades, y servicios a EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) diez (10) días hábiles después de la firma de la presente escritura pública.

PARAGRAFO. manifiesta(n) EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) que conoce(n) el bien inmueble que adquiere(n) por medio del presente contrato y que lo recibe(n) en el estado actual en que se encuentra, sin realizar mejoras locativas, por lo tanto renuncia(n) a la condición resolutoria derivada de la entrega material del inmueble.

CLAUSULA SEPTIMA.- Gastos: Los gastos Notariales que se generen por el perfeccionamiento de la escritura pública de compraventa, serán cancelados por partes iguales entre los contratantes, los gastos de beneficencia y registro de la compraventa, serán cancelados en su totalidad por EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES).

Presenta: EDGAR HERNAN TORRES AVILA, de las condiciones civiles ya anotadas, y manifiesto que acepta por él y por los menores JOSE MIGUEL TORRES ALBORNOZ, DAVID SANTIAGO TORRES ALBORNOZ y CHRISTIAN CAMILO TORRES CASTAÑO, esta escritura y la venta que por la misma se les hace, esto de acuerdo con el Artículo 1506 del Código Civil.

caso EL indic en stuidas a ...



República de Colombia

b) Que declare(n) conocer y se obliga(n) a cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal al cual esta sujeto el inmueble que adquiere(n) por este instrumento.

NOTA: Para los efectos de las leyes 333 de 1996 y 565 de 1997 manifestaron los comparecientes que los bienes y valores objeto del presente contrato los adquirieron respectivamente, con recursos provenientes del ejercicio de actividades lícitas.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad; igualmente los números de matrículas inmobiliarias y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados

COMPROBANTES FISCALES SE PROTOCOLIZAN: DECLARACION PREDIAL DEL AÑO DE 2.003 CON FECHA DE PAGO 03/04/2003 Predio: Cl. 167 A P 45-53 IN 4 AP 404 Autoadhesivo: 23-235-01-002595-5 Autoavaluo: 527.543.000

DECLARACION PREDIAL DEL AÑO DE 2.003 CON FECHA DE PAGO 03/04/2003 Predio: Cl. 167 A P 45-53 IN 4 AP 404 Autoadhesivo: 23-235-01-002595-5 Autoavaluo: \$3.281.000

DECLARACION PREDIAL DEL AÑO DE 2.006 CON FECHA DE PAGO 03/04/2003 Predio: Cl. 167 A P 45-53 IN 4 AP 404 Autoadhesivo: 23-235-01-002594-1 Autoavaluo: \$192.000

Recibo en fotocopia Autenticada. Decreto 805 del 30/12/96

Handwritten notes and signatures on the right margin.

2003

ACION DEL PREDIO

MOBILIARIA - N20295

ACION SOBRE AREAS DE

TERRENO (M2)

ACION DEL CONTRIBUYE

SIN NOMBRES O RAZON S

ECERRA JESUS A

DE NOTIFICACION

S LIMITES DE T

ACION PRIVADA

(Base gravable)

CARGO

ES

CARGO

CO A CARGO

PAGAR

POR PRONTO PAGO (10%)

SEORA

PAR

ACIONAL VOLUNTARIO

ria al desarrollo de Bog

UNTARIO (10% de renglo

PAGO VOLUNTARIO (renglo

SIN PAGO VOLUNT

Barcode 1

Barcode 2

Barcode 3

Barcode 4

Barcode 5

Barcode 6

Barcode 7

Barcode 8

Barcode 9

Barcode 10

Barcode 11

Barcode 12

Barcode 13

Barcode 14

Barcode 15

Barcode 16

Barcode 17

Barcode 18

Barcode 19

Barcode 20

Barcode 21

Barcode 22

Barcode 23

Barcode 24

Barcode 25

Barcode 26

Barcode 27

Barcode 28

Barcode 29

Barcode 30

Barcode 31

Barcode 32

imprimen la huella dactilar del dedo indice de la mano derecha. - - - - -

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO: DECRETO 2148 DE 1983.

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 4105 de Diciembre de 2.002 de la Superintendencia de Notariado y Registro) ... \$100.500

IVA (LEY 64 DE 1992) ... \$ 00.532

Enmendado "446, 447" Si vale. -

ENMENDADO: tres. Si vale.



[Handwritten signature]

FELIPE ALBAN DAZA

C.C. No. 79148175 De Usaquen
COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

[Handwritten signature]

EDGAR HERNAN TORRES AVILA

C.C. No. 79266852 Bto
TEL. 5225115

[Handwritten signature]

EDUARDO SEPULVEDA GUSTO

NOTARIA TREINTA Y CINCO CALLE CALI EN LA CARRERA, BOGOTÁ D.C.

enta.sep

170 199

APORTAR ESCRITURA - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458 70

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Mar 05/10/2021 16:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, señores: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente aporto escritura dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25189 13-OCT-21 16:46

25189 13-OCT-21 16:46

SONIA REYES Sonia Reyes
 9
 U Jetra
 RADICADO
 8762-79-18



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA DE DEBE ACHO

09 19 OCT 2021

A: [Redacted]
C: [Redacted]
E: (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]



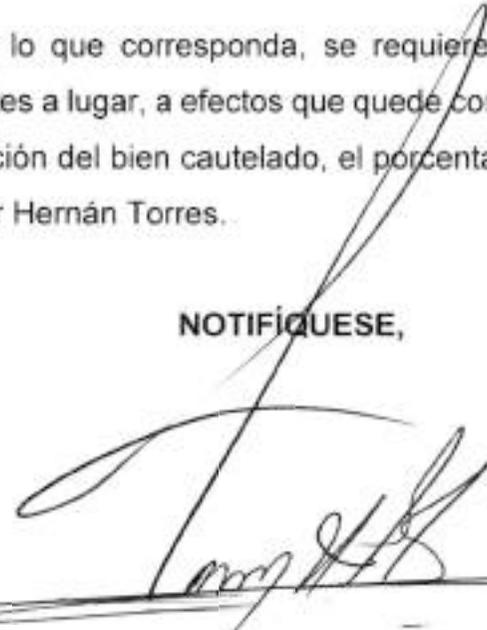
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 5 OCT 2021

Referencia: 70-2010-01458

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que adelante los trámites a lugar, a efectos que quede consignado en el certificado de libertad y tradición del bien cautelado, el porcentaje que le corresponde al demandado Edgar Hernán Torres.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 130 hoy
26 OCT 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

201



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA – P.H.
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO: 2010-1458
Asunto: APORTO AVALUO ARTICULO 444 No. 4 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado así:

1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20295747**

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la Calle 167 A 48-20 GARAJE 59 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No **50N-20295747**

AVALUO CATASTRAL 2022.....	\$9.920.000.00
PROPORCIÓN DEL INMUEBLE A AVALUAR 1%.....	\$99.200.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$49.600.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE (1%)... ..	\$148.800.00 ✓

Así mismo anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2022

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J



Certificación Catastral

Radicación No. W-18813
Fecha: 24/01/2022
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDGAR HERNAN TORRES AVILA	C	79266882	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	3970	2003-09-16	BOGOTA D.C.	31	050N20295747

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 167A 48 20 GJ 59 - Código Postal: 111156.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 167A 45 40 GJ 59, FECHA: 2005-11-24

Código de sector catastral:

009101 15 01 001 91059

CHIP: AAA0117MRBR

Número Predial Nal: 110010191110100150001901910059

Cedula(s) Catastra(es)

009101150100191059

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
5.61	12.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	9,920,000	2022
1	13,795,000	2021
2	13,707,000	2020
3	13,680,000	2019
4	13,025,000	2018
5	10,794,000	2017
6	8,149,000	2016
7	8,726,000	2015
8	8,167,000	2014
9	7,781,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 24 días del mes de Enero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D712BE5D3621**.



APORTAR AVALUO CATASTRAL - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458 202

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Vie 04/02/2022 13:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, señores: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
por medio del presente aportó avalúo catastral dentro del proceso de la referencia.

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

*Folios 8
Letra*
82867 15-FEB-22 16:42

82867 15-FEB-22 16:42
Rad. 1112-139-018
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
UP

M A690



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez(a) _____

18 MAR 2022

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

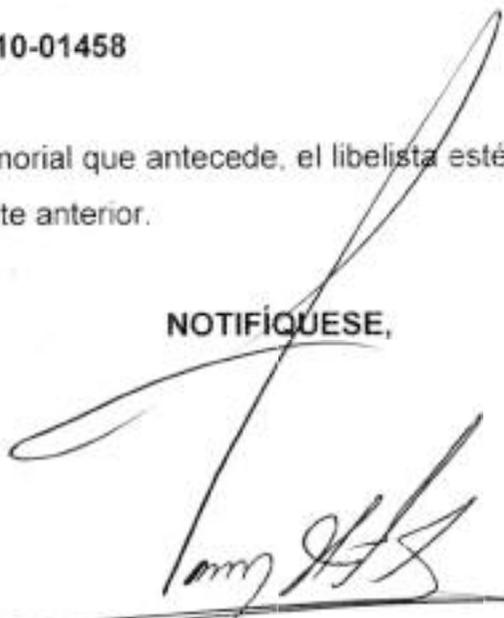
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 09 MAR 2022

Referencia: 70-2010-01458

En atención al memorial que antecede, el libelista estése a lo dispuesto en el auto inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 33 hoy
10 MAR 2022 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

CUMPLIMIENTO AUTO QUE REQUIERE - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458

-70
204

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Vie 11/03/2022 13:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, señores: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

LW

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphr1@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

Acta-folios 5
84428 15-MAR-'22 11:18
Rad. 2327-49-018
84428 15-MAR-'22 11:18
Cef
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA -P.H.
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES AVILA
PROCESO: 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de dar cumplimiento al auto que requiere del día 25 de octubre de 2021 en el sentido de:

ALLEGAR

Certificado de libertad y tradición No. 50N-20295747, por medio del cual en la anotación No. 10 se puede evidenciar que el aquí demandado de septiembre de 2003 por medio de la cual se evidencia que e aquí demandado el señor **EDGAR HERNAN TORRES AVILA** es propietario del 1% del inmueble a rematar por lo que **insistimos en darle trámite al avalúo present: do.**

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211216292152463733

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 1 TURNO: 2021-656385

Impreso el 16 de Diciembre de 2021 a las 07:34:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE D.EPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-08-1997 RADICACIÓN: 1997-56649 CON: ESCRITURA DE: 28-08-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0117MRBR COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4288 de fecha 19-08-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 59 con area de PRIV 12.21 M2. con coeficiente de 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 8525 DEL 20-12-2006 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.113% SEGUN ESCRITURA 8084 DE DICIEMBRE 4 DE 2013 NOTARIA 62 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 2013-98479 SE REALIZA REFORMA DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 4288 DE AGOSTO 19 DE 1997 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA MEDIANTE TURNO 1997-56649. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 1.103% *-AP.P.*

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL TORRES LA CASTELLANA S.A. POR ESCRITURA 1689 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031788/1031792. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1787 Y 1791 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA QUIÑONES MANUEL EDUARDO POR ESCRITURA 1296 DEL 22-04-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, CARLOS IDINAE, GARCIA QUIÑONES ESAU, SILVA DE GARCIA ASTRID, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE Y CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 831 DEL 23-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: QUIÑONES MANUEL EDUARDO, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 770 DEL 08-09-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) A GARCIA QUIÑONES JOSUE, POR ESCRITURA 847 DEL 15-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA Y POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE) POR ESCRITURA 825 DEL 08-10-85 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y CARLOS DANIEL ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE GARCIA GARCIA CARMEN, SEGUN SENTENCIA DEL 18-01-84 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON SAYER VDA. DE GARCIA GLADYS, GARCIA QUIÑONES MANUEL, JOSE VICENTE, ANTONIO ESAU, SAYER ORTIZ DANIEL, CASAS FORTUNATO, RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, SILVA DE GARCIA ASTRID, GARCIA MANUEL EDUARDO Y GARCIA GARCIA CARLOS IDINAE, POR ADJUDICACION SUCESION DE GARCIA QUIÑONES IDINAE, SEGUN SENTENCIA DEL 24-07-88 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GARCIA QUIÑONES JOSUE, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) DE SAYER ORTIZ DANIEL, POR ESCRITURA 3957 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SILVA GARCIA ASTRID Y GARCIA GARCIA MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (EN DERECHOS SUSESORALES) A SAYER LORA VDA. DE GARCIA GLADYS, POR ESCRITURA 3958 DEL 29-12-80 NOTARIA 15 DE BOGOTA. GARCIA QUIÑONES IDINAE, ADQUIRIO JUNTO CON JUAN R. ELIAS, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARENAS FERRERIA MARCO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, DE FECHA 26-11-58. POSTERIORMENTE INICIARON PROCESO DIVISORIO LOS HEREDEROS DE JUAN R. ELIAS Y LOS HEREDEROS DE GARCIA QUIÑONES IDINAE, ADJUDICANDOLES A LC S HEREDEROS DE GARCIA QUIÑONES IDINAE, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-11-8. -OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD COMERCIAL PARQUES DEL COUNTRY S.A. POR ESCRITURA 1690 DEL 03-06-93 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1031789 Y 1031790. ESTA POR COMPRA A MATAMALA E IZQUIERDO PROFESIONALES INTEGRADOS LTDA, POR ESCRITURAS 1789 Y 1790 DEL 29-06-90 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS YA CITADOS. ESTA POR COMPRA A DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, POR ESCRITURA 1799 DEL 26-05-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031789 Y POR COMPRA A CASAS FORTUNATO, POR ESCRITURA 2078 DEL 17-06-88 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1031790. DIAZ OREJARENA LUIS HISNARDO, ADQUIRIO POR COMPRA A RINCON RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE, POR ESCRITURA 1206 DEL 31-12-86 NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CASAS FORTUNATO EN LA

206

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadas.supernotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211216292152463733

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 2 TUIRNO: 2021-656385

Impreso el 16 de Diciembre de 2021 a las 07:34:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADJUDICACION DIVISION MATERIAL 831 YA CITADA.

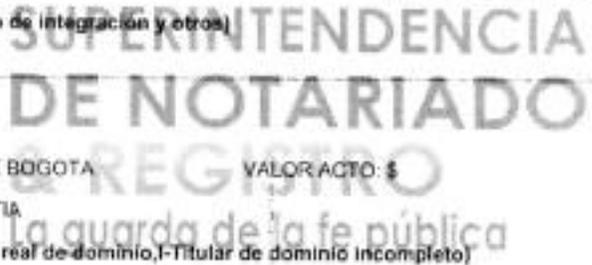
DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 167A 48 20 GJ 59 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 167 A 45-40 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H. GARAJE 59

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 201861188



ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1997 Radicación: 1997-37225

Doc: ESCRITURA 2835 del 30-05-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-56849

Doc: ESCRITURA 4288 del 19-08-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-34946

Doc: ESCRITURA 2247 del 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$58,357,041

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA

A: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-05-1998 Radicación: 1998-34946

Doc: ESCRITURA 2247 del 19-05-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO.

CC# 19282633 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211216292152463733

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 3 TURNO: 2021-656385

Impreso el 16 de Diciembre de 2021 a las 07:34:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-02-2000 Radicación: 2010-10115

Doc: ESCRITURA 126 del 14-02-2000 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,484,810,103

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION (050-20186688) CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2835 DEL 30-05-97 NOT.23/BTA.- LIBERACION PARCIAL A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY B:SC S.A.

NIT# 8600387177

A: CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA.

NIT# 8001972416

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17760

Doc: OFICIO 390 del 18-02-2002 JUZGADO 3 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y DOS MAS. RAD. 311128

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2010-56345

Doc: ESCRITURA 1575 del 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,903,600

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y DOS MAS. NOTA: ANEXA CERTIFICACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DE EMBARGO DE REMANENTES Y AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA REGISTRAR ESTA ESCRITURA.-"CONTINUA EMEARGO VIGENTE"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BC SC S.A.

NIT# 8600387177 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-56345

Doc: ESCRITURA 1575 del 25-04-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS."CONTINUA EMBARGO VIGENTE"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY B:SC S.A.

NIT# 8600387177 X

A: JESUS ALFONSO AMAYA BECERRA

NIT# 19282633

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-81850

Doc: OFICIO 3402 del 01-10-2003 JUZGADO 3 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211216292152463733

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 4 TURNO: 2021-656385

Impreso el 16 de Diciembre de 2021 a las 07:34:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCIÓN REAL ESTE Y DOS MAS OFICIO 390 DEL 18-02-2012

PERSONAS CUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

X

A: AMAYA BECERRA JESUS ALFONSO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-101363

Doc: ESCRITURA 3970 del 16-09-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33.500.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS CUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

el 33% X MENOR DE EDAD sobre

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

el 33% X MENOR DE EDAD sobre

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882

X sobre el 1%

A: TORRES CASTAÑO CHRISTIAN CAMILO

el 33% X MENOR DE EDAD sobre

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-03-2005 Radicación: 2005-19744

Doc: ESCRITURA 1991 del 07-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 4.288 DEL 19-08-1997 NOTARIA 23 BOGOTA EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS CUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-01-2007 Radicación: 2007-959

Doc: ESCRITURA 8525 del 20-12-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCR.4288/1597 NOT.23 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE LOS GARAJES 102, 103, 104, 154, 155, 156, 157, 158 Y 160 DEJAN DE SER PROPIEDAD

PRIVADA PARA CONVERTIRSE EN AREAS COMUNES. SE CODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS CUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

NIT# 8002157906

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-33372

Doc: ESCRITURA 1496 del 15-03-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211216292152463733

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 5 TURNO: 2021-656385

Impreso el 16 de Diciembre de 2021 a las 07:34:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 4288 DEL 19-8-1997 NOTARIA 23 BOGOTA, EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS. INTERIORES 5,6,7 Y 8, GARAJES DESDE EL 76 HASTA EL 159 Y DEPOSITOS DEL 40 HASTA EL 111.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GESTIONES FINANCIERAS LIMITADA

NIT# 8002157906

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-98479

Doc: ESCRITURA 8084 del 04-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4288 DEL 19-08-97 EN CUANTO A MODIFICAR EL SALON COMUNAL, DESTINACION DE ALGUNOS PARQUEOS COMUNES A PRIVADOS (102,103 Y 104) Y REDISTRIBUCION DE PARQUEOS PARA MINUSVALIDOS Y VISITANTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA-PROPIEDAD HORIZONTAL

8300664441

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-05-2014 Radicación: 2014-32659

Doc: OFICIO 41310 del 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA. 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD.

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-02-2016 Radicación: 2016-13176

Doc: OFICIO 19794 del 18-02-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-10-2016 Radicación: 2016-72751

Doc: OFICIO 53139 del 19-09-2016 JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE CUOTA PARTE//PROCESO 2010-1458

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA

NIT# 8300664448

208

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superintendado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211216292152463733

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 6 TURNO: 2021-656385

Impreso el 16 de Diciembre de 2021 a las 07:34:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES AVILA EDGAR HERNAN

CC# 79266882 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 31-05-2018 Radicación: 2018-35120

Doc: OFICIO 17-0149 del 13-03-2017 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION SUBA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA
PROCESO 2017-00880

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS ALTANIA

NIT# 8300664441

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

CC# 1019108874 X

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

CC# 1020815044 X

A: TORRES CASTAÑO CRISTIAN CAMILO

CC# 1032439405 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 14-12-2020 Radicación: 2020-53332

Doc: OFICIO C280 del 15-09-2020 JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE SUBA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO DERECHO CUOTA
2017-00880 X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA

NIT# 8300664448

A: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

CC# 1019108874 X

A: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

CC# 1020815044 X

A: TORRES CASTAÑO CRISTIAN CAMILO

CC# 1032439405 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-07-2021 Radicación: 2021-45742

Doc: AUTO S/4 del 31-08-2020 JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE SUBA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE SOBRE UN 99%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ALBORNOZ DAVID SANTIAGO

CC# 1019108874

DE: TORRES ALBORNOZ JOSE MIGUEL

CC# 1020815044

DE: TORRES CASTAÑO CRISTIAN CAMILO

CC# 1032439405

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA P.H.

X NIT.8300664441

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211216292152463733

Nro Matricula: 50N-20295747

Pagina 7 TURNO: 2021-656385

Impreso el 16 de Diciembre de 2021 a las 07:34:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 17-10-1997
COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE.TC.8118/97			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 10-02-1998
DIRECCION CORREGIDA VALE T.C.791/98.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radicación: C2021-12153	Fecha: 08-12-2021
C2021- 12153 CRG SE INCLUYE PORCENTAJES A CADA COMPRADOR POR HABERSE OMITIDO EN SU MOMENTO DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LA LEY 1579 DEL 2012			
Anotación Nro: 18	Nro corrección: 1	Radicación: C2018-7824	Fecha: 09-08-2018
SECCION DOCUMENTO OFICINA CORREGIDA DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012, C2018-7824 OVC)			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Reallech

TURNO: 2021-656385 FECHA: 16-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Re: Oficina de Registro Municipal de Bogotá
Escriba AL D.L. 1360

01

22 MAR 2022

A la fecha (del 2021) (del día) _____
El Registrador: _____
C. _____

209

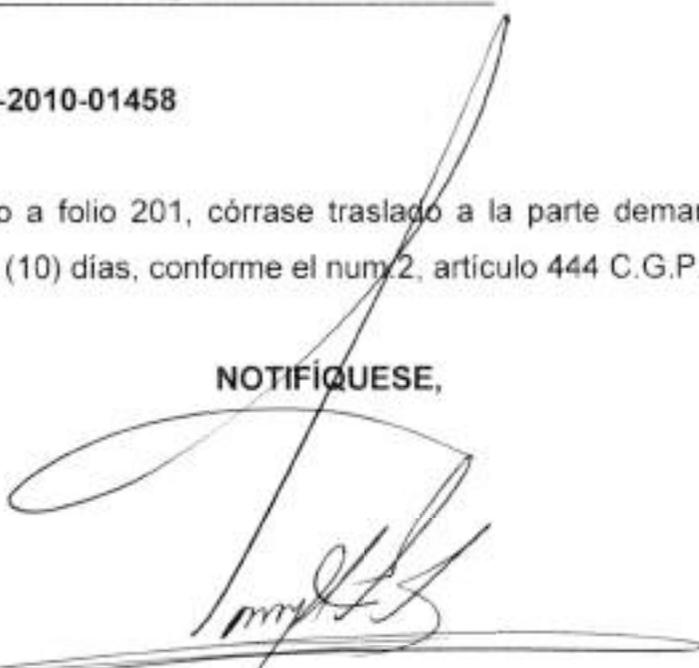
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 24 MAR 2022

Referencia: 70-2010-01458

Del avalúo visto a folio 201, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme el num. 2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 44 hoy

~~25 MAR 2022~~ a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



STJEF
20225660536441

Información Pública

Al responder cite este número

DE EJ. CIV. MUN. RADICAR2

66552 18-MAR-22 15:42

Bogotá D.C., marzo 17 de 2022

Señor(a)
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 14 33 Piso 1
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-070-2010-01458-00
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA PH Nit 830.086.444-8
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. No. 79.266.882
Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 70 Civil Municipal)
PROCESO IDU: 17767/2011. ACUERDO 180/05

ASUNTO: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 17767/2011 - EXPEDIENTE 764286 - ACUERDO LOCAL 180 DE 2005.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Auto por medio del cual se decreta la terminación del Proceso Coactivo de la referencia, atentamente le informo que esta Subdirección dio por terminado el proceso que cursaba por el no pago de la contribución de Valorización autorizada por el Acuerdo Distrital 180 de 2005 y respecto del predio ubicado en la CL 167A 48 20 IN 4 AP 404 de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N20295604 y CHIP AAA0117NDFZ, en contra de EDGAR HERNAN TORRES AVILA, CHRISTIAN CAMILO TORRES CASTAÑO, DAVID SANTIAGO TORRES ALBORNOZ Y JOSE MIGUEL TORRES ALBORNOZ.

Por lo anterior, atentamente solicito a su distinguido despacho, no tener en cuenta la solicitud de prelación de créditos a favor del IDU, requerida a ustedes con el Oficio con radicado STJEF No. 20175661000831 de fecha 27 de septiembre de 2017.

Cordialmente,

Nelly Patricia Ramos H

Nelly Patricia Ramos Hernandez
Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 17-03-2022 09:12 PM

17-3
22-3

Analisis

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STJEF

20225660536441

Información Pública

Al responder cite este número

Proyectó: Johana Patricia Otálora Jiménez – Abogada Contratista STJEF
Revisó: Ana Cecilia Prieto Salcedo – Abogada Contratista STJEF
Vo. Bo: María Nelly Buitrago – Abogada Ejecutora STJEF

RADICADO IDU N° 20225660536441 DEL 17 DE MARZO 2022

Correspondencia Enviada1 <correspondencia.enviada1@idu.gov.co>

Vie 18/03/2022 15:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Marzo 18 de 2022.

211

Buen día.

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo.

70-2do-1458

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://webidu.idu.gov.co/consultaorfeo/cpgrs/>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

<https://sites.google.com/a/bogota.gov.co/plantilla-firmas/firmaIDU.jpg>

DE EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
66941 23-MAR-22 12:38

66941 23-MAR-22 12:38

ANGÉLICA TUGO	<i>Angélica Tugo</i>
F	<i>CO</i>
V	<i>Troca</i>
RADICADO	
2642-120-18	

Est 25-3

2



STJEF
20225660536441

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 17 de 2022

Señor(a)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 14 33 Piso 1

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-070-2010-01458-00
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA PH Nit 830.066.444-8
CONTRA: EDGAR HERNAN TORRES AVILA C.C. No. 79.266.882.
 Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 70 Civil Municipal)
PROCESO IDU: 17767/2011. ACUERDO 180/05

ASUNTO: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 17767/2011 - EXPEDIENTE 764286 - ACUERDO LOCAL 180 DE 2005.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Auto por medio del cual se decreta la terminación del Proceso Coactivo de la referencia, atentamente le informo que esta Subdirección dio por terminado el proceso que cursaba por el no pago de la contribución de Valorización autorizada por el Acuerdo Distrital 180 de 2005 y respecto del predio ubicado en la CL 167A 48 20 IN 4 AP 404 de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N20295604 y CHIP AAA0117NDFZ, en contra de EDGAR HERNAN TORRES AVILA, CHRISTIAN CAMILO TORRES CASTAÑO, DAVID SANTIAGO TORRES ALBORNOZ Y JOSE MIGUEL TORRES ALBORNOZ.

Por lo anterior, atentamente solicito a su distinguido despacho, no tener en cuenta la solicitud de prelación de créditos a favor del IDU, requerida a ustedes con el Oficio con radicado STJEF No. 20175661000831 de fecha 27 de septiembre de 2017.

Cordialmente,

Nelly Patricia Ramos H

Nelly Patricia Ramos Hernandez

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en: 17-03-2022 03:12 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 Despacho 11



01

05 ABR 2022



STJEF

20225660536441

Información Pública

Al responder cite este número

A: Director del Sector (s) _____
 C: _____
 U: _____

Proyectó: Johana Patricia Otálora Jiménez – Abogada Contratista STJEF
 Revisó: Ana Cecilia Prieto Salcedo – Abogada Contratista STJEF
 Vo. Bo: María Nelly Buitrago – Abogada Ejecutora STJEF



ISO 22301
 571147



Instituto de
 Desarrollo
 Urbano



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

13

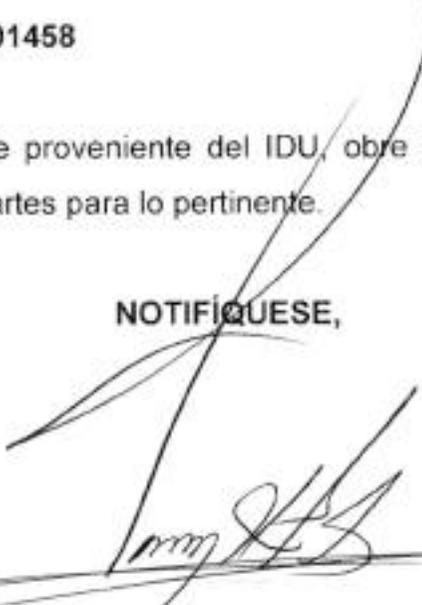
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 ABR 2022

Referencia: 70-2010-01458

El oficio que antecede proveniente del IDU, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 54 hoy
08 ABR 2022 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

LICITUD FECHA DE REMATE - ALTANIA VRS EDGAR TORRES PROCESO No. 2010-1458

-fo

2/14

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Vie 08/04/2022 12:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, señores: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

LW

Cordialmente,

Rad. 3439-18-018
Folios 2
06396 25-APR-'22 9:18
06396 25-APR-'22 9:18
Jetro
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

2



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁORIGEN: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

DEMADANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA -
DEMANDADO: EDGAR HERNAN TORRES
AVILAPROCESO: 2010-1458

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

Se fije fecha de remate sobre el inmueble debidamente embargado y secuestrado.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J



República de Colombia
Ramal Administrativo - Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRINCIPAL AL DESPACHO

61

27 ABR 2022



En atención del señor (a) _____
C. C. No. _____
C. C. No. _____

216

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 24 MAY 2022

Referencia: 70-2010-01458

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00aw
del día 16 del mes de Junio del año 2022, para que
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,
secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y
tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 52 hoy

25 MAY 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria